Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Registrado como Artículo de segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 13 de febrero de 2021. **No. 13**

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

DECRETO Nº LXVI/RFDEC/0977/2021 II P.O., mediante el cual se reforma el Artículo Único de los Decretos números LXVI/ITGGP/0003/2018 I P.O. y LXVI/ITJCP/0782/2020 I P.O.

Pág. 730

-0-

DECRETO Nº LXVI/EXDEC/0979/2021 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, da por concluido el periodo de licencia para separarse del ejercicio de sus funciones, autorizado al Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya mediante Decreto Nº LXVI/LICEN/0766/2020 I P.O.

Pág. 733

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO Nº 023/2021 del C. Gobernador Constitucional del Estado mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua.

Pág. 734

-0-

ACUERDO Nº 024/2021 del C. Gobernador Constitucional del Estado mediante el cual se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento de Bachíniva por el que se autoriza la modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2021.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO Nº 025/2021 del C. Gobernador Constitucional del Estado mediante el cual se cancela la creación de la Notaría Pública Número Cinco, del Distrito Judicial Benito Juárez, con residencia en el Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, dispuesta en el Acuerdo Nº 003/2021, publicado en el Periódico Oficial correspondiente al sábado 16 de enero de 2021.

Pág. 739

-0-

ACUERDO Nº 026/2021 del C. Gobernador Constitucional del Estado mediante el cual se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Julimes por el que se autoriza la modificación al Tabulador de Sueldos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2021.

Pág. 741

-0-

ACUERDO Nº 027/2021 del C. Gobernador Constitucional del Estado mediante el cual se reforma el Anexo 1 del Acuerdo 102/2020, publicado el 10 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial.

Pág. 748

-0-

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
ACUERDO Nº A/001/2021 del C. Fiscal General del Estado de Chihuahua por el que se crea la Unidad Especializada en Investigación y Persecución en Materia de Delitos Electorales.

Pág. 762

-0-

ACUERDO Nº A/003/2021 del C. Fiscal General del Estado de Chihuahua por el que se delega al Licenciado Rafael López Parra, Director General de Administración, las atribuciones descritas en los artículos 6 fracción IX de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y en el numeral 9 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de la Fiscalía General.

Pág. 765

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA
ACUERDO del C. Secretario de Hacienda por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados de las participaciones federales que recibirán los Municipios para el Ejercicio Fiscal 2021.

Pág. 767

-0-

CONVOCATORIA para subasta de vehículos usados N° SH/DBMYM/03/2021.

Pág. 776

-0-

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
ACUERDO de la C. Secretaria de la Función Pública por el que se expide la Guía General de Auditoría Gubernamental.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE SALUD
ACUERDO Nº SS/SEM 006/2021 del C. Secretario de Salud por el que se determina la etapa de semaforización sanitaria en que se encontrarán las dos regiones del Estado.

Pág. 779

-0-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO
TERCERA Convocatoria a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado, para que soliciten su admisión al examen para ocupar la Notaría Pública Número Doce del Distrito Judicial Morelos, con residencia en Ciudad Chihuahua.

Pág. 785

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD
CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHS-LP-003/2021, relativa al servicio integral de endoscopía y laparoscopía para las diferentes unidades médicas del Instituto, para el Ejercicio Fiscal 2021.

Pág. 786

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHS-LP-004/2021, relativa al servicio integral de hemodiálisis para las diferentes unidades médicas del Instituto, para el Ejercicio Fiscal 2021.

Pág. 787

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHS-LP-005/2021, relativa al servicio de vigilancia para las diferentes unidades médicas del Instituto, para el Ejercicio Fiscal 2021.

Pág. 788

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHS-LP-006/2021, relativa al servicio de recolección de basura común para las diferentes unidades médicas del Instituto, para el Ejercicio Fiscal 2021.

Pág. 789

-0-

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA N° 03-2021 de Licitaciones Públicas Presenciales Nacionales a base de precios unitarios números OP-005-2021-JCAS-EST-LO-RP, relativa a la construcción de galería vertical con llamadas en Río Gupitare para abasto de agua en la localidad de Creel, Mpio. de Bocoyna; OP-006-2021-JCAS-EST-LO-RP, relativa al aforo del pozo de agua potable Nº 8 en la localidad de José Mariano Jiménez, Mpio. de Jiménez y Nº OP-007-2021-JCAS-EST-LO-RP, relativa a la perforación de pozo para agua potable en la localidad de José Mariano Jiménez, Mpio. de Jiménez.

Pág. 790

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 027-2021-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de válvulas compuerta de varios diámetros.

Pág. 791

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 028-2021-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de empalmes universales.

Pág. 792

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 029-2021-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de materiales de plomería.

Pág. 793

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 030-2021-JMAS-AD-RP-P, relativa a la contratación del servicio de monitoreo, alarmas y circuito cerrado a diversos edificios e instalaciones.

Pág. 794

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° LP-03/2021, relativa a la adquisición de pólizas de seguros para flotilla vehicular ligera, pesada y maquinaria.

Pág. 795

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° LP-04/2021, relativa a la contratación de servicio de vigilancia para oficinas.

Pág. 796

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° LP-05/2021, relativa a la adquisición de gas cloro, hipoclorito de sodio y sal granular lavada.

Pág. 797

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI
CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° LP-01/2021, relativa a la adquisición de pólizas de seguros para flotilla vehicular ligera, pesada y maquinaria, de inmuebles así como de seguros de vida para personal.
Pág. 798

-0-

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° SEECH-LP-04-2021-BIS, relativa a la contratación abierta del servicio de arrendamiento de copiadoras.
Pág. 799

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° SEECH-LP-05-2021-BIS, relativa a la contratación abierta de servicios sanitarios portátiles.
Pág. 800

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° SEECH-LP-08-2021, relativa a la adquisición de material de consumibles de cómputo.
Pág. 801

-0-

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UTCH/LPE/01/2021, relativa a la contratación del servicio de jardinería.
Pág. 802

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA
ANEXOS correspondientes al Acuerdo Nº IEE/CE36/2021, publicado en Folleto Anexo al Periódico Oficial Nº 11, del 06 de febrero de 2021.

-FOLLETO ANEXO-

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
ACUERDO del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por el que se dispone la creación del Juzgado Segundo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez; así como la redistribución del recurso humano entre el Juzgado Primero Civil Tradicional y el Juzgado Segundo Civil por Audiencias del citado Distrito.
Pág. 803

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 01/2021, relativa a la contratación del servicio de limpieza.
Pág. 814

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC
CONVOCATORIA Nº 08/2021 Licitación Pública Presencial N° MC-C.A.A.C.S.-N08/2021, relativa a la adquisición de despensas y pañales.
Pág. 815

-0-

CONVOCATORIA Nº 09/2021 Licitación Pública Presencial N° MC-C.A.A.C.S.-N09/2021, relativa a la adquisición de pintura de tráfico y material para señalización.
Pág. 816

-0-

CONVOCATORIA Nº 10/2021 Licitación Pública Presencial N° MC-C.A.A.C.S.-N010/2021, relativa a la adquisición de boilers solares y material para construcción.

Pág. 817

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° PMB-2021-FISM-A-004-001, relativo a la rehabilitación del sistema de agua potable en la localidad de Polanco.

Pág. 818

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GRAN MORELOS

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° LO-08026-PIPE/001-2021, relativo a la construcción de la sala de velación en el poblado de El Aguaje.

Pág. 819

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitaciones Públicas Presenciales números SEGUNDA CA-OM-001-2021, relativa al suministro de materiales y útiles de oficina; SEGUNDA CA-OM-002-2021, relativa al suministro de artículos y materiales de limpieza; SEGUNDA CA-OM-005-2021, relativa a la adquisición de medicamentos y material de curación; CA-OM-014-2021, relativa a la prestación de sanitarios portátiles; y CA-OM-015-2021, relativa a la prestación de servicios de producción y mobiliario.

Pág. 820

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación de los Contratos de Obras Públicas a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones números OP-002-2021 relativo a rastreo de diversas calles, limpieza de diques, arroyos y acequias; OP-003-2021 y OP-004-2021 relativos al suministro de mezcla asfáltica fría para bacheo y liga con emulsión asfáltica para construcción y rehabilitación de calles.

Pág. 822

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 824 a la Pág. 839

-0-

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVI/RFDEC/0977/2021 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el Artículo Único del Decreto No. LXVI/ITGGP/0003/2018 I P.O., para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO ÚNICO.-…

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

…

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA

…

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Dip. Rosa Isela Gaytán Díaz	Coordinadora
Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata	Subcoordinadora
Dip. Omar Bazán Flores	Integrante

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO

…

GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

…

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el Artículo Único del Decreto No. LXVI/ITJCP/0782/2020 I P.O., para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO ÚNICO. - …

Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino	Presidenta de la Junta y Coordinadora del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano	Voz y Voto
Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado	Subcoordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano	Voz
Dip. Fernando Álvarez Monje	Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional	Voz y Voto
Dip. Blanca Amelia Gámez Gutiérrez	Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado y Subcoordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional	Voz
Dip. Miguel Ángel Colunga Martínez	Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Morena	Voz y Voto
Dip. Ana Carmen Estrada García	Subcoordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Morena	Voz
Dip. Rosa Isela Gaytán Díaz	Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional	Voz y Voto
Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata	Subcoordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional	Voz
Dip. Rubén Aguilar Jiménez	Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo	Voz y Voto
Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz	Subcoordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo	Voz

Dip. René Frías Bencomo	Representante del Partido Nueva Alianza	Voz y Voto
Dip. Alejandro Gloria González	Representante del Partido Verde Ecologista de México	Voz y Voto
Dip. Martha Josefina Lemus Gurrola	Diputada independiente	Voz y Voto
Dip. Obed Lara Chávez	Diputado independiente	Voz y Voto
Dip. Misael Máynez Cano	Diputado independiente	Voz y Voto
Dip. Marisela Sáenz Moriel	**Diputada Independiente**	**Voz y Voto**

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los nueve días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVI/EXDEC/0979/2021 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, da por concluido el periodo de licencia para separarse del ejercicio de sus funciones autorizado al Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya, mediante el Decreto No. LXVI/LICEN/0766/2020 I P.O.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día 10 de febrero del año 2021, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Decreto No. LXVI/LICEN/0766/2020 I P.O., queda sin efectos a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los nueve días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 93, fracción IV, y 97 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, fracción VII, 10 y 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; y 1, 6, 9 y 11 de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, y

CONSIDERANDO

En la actualidad, el empleo de tecnologías juega un papel importante tanto en el quehacer cotidiano de las personas, como en el gubernamental. Por ello, es necesario que el aparato burocrático siga los pasos del actuar social en el empleo de herramientas tecnológicas con el objeto de facilitar a la ciudadanía la realización de diversos trámites, lo que permitirá mayor rapidez, seguridad y respuesta de las dependencias oficiales.

En el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, específicamente en el Eje Rector Gobierno Responsable, se menciona que cada vez es más grande la necesidad de modificar la manera de gobernar y desarrollar un nuevo modelo donde el bienestar de la población sea el centro. Así, como objetivo se planteó optimizar la calidad del servicio público que se otorga a las y los chihuahuenses, mediante la promoción del uso de herramientas informáticas estandarizadas y actualizadas, procedimientos en línea e intercambio de información entre dependencias y entidades.

En ese sentido, es necesario referir que la implementación de nuevos modelos tecnológicos permite la captación de mayor número de gestiones, reduciendo en gran parte el tiempo que los particulares invierten en la obtención del resultado pretendido y proporcionando mayor satisfacción a quienes efectúan algún trámite ante cualquier ente centralizado o descentralizado.

Al respecto, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, después de un análisis exhaustivo, acuñó el concepto de "Gobierno Electrónico" como el uso de tecnologías de la información y comunicación para proveer servicios gubernamentales independientes del tiempo, distancia y complejidad organizacional.

En tal tenor, la estrecha relación entre Gobierno Electrónico y valor agregado que genera la combinación de tecnologías de la información en la prestación de servicios públicos

constituye un factor fundamental para el logro de una administración ágil, flexible, eficiente y, sobre todo, transparente.

En el mismo sentido, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe considera que el Gobierno Electrónico entrega beneficios directos a la comunidad en general, como: eliminación de barreras tiempo y espacio, facilidad en las comunicaciones, acceso igualitario a la información, aumento del intercambio colaborativo entre distintas reparticiones, aumento en la producción de bienes y servicios, en suma, mayor calidad de vida de los ciudadanos.

Por tal razón, como parte de la necesaria modernización de la que debe ser objeto la administración pública, es imprescindible destacar la incorporación de un sistema que permita llevar a cabo, de manera electrónica, el pago de las sanciones impuestas por infracciones a la Ley de Vialidad y Tránsito, así como a su Reglamento, permitiendo el empleo de nuevas tecnologías, ya que mediante una aplicación móvil, instalada en un dispositivo electrónico, se efectuará el registro de una transgresión consumada a las normas en mención.

No pasa inadvertido que el empleo de tales tecnologías para el registro y aplicación de las infracciones ha sido implementado en diversas ciudades de la República Mexicana como: Tijuana, San Luis Potosí, Aguascalientes, Toluca, Puebla, La Paz, Metepec, Cuautitlán y Ciudad Juárez, instaurando además la posibilidad de que los ciudadanos -a quienes va dirigido principalmente el beneficio de esta modalidad- cuenten con la posibilidad de efectuar el pago del importe correspondiente a la multa directamente a los agentes de tránsito, a través de los dispositivos electrónicos mediante tarjeta de crédito o débito, simplificando la manera tradicional en que los ciudadanos realizan el pago de las sanciones impuestas con motivo de una transgresión a la Ley de Vialidad y Tránsito y su Reglamento.

Adicionalmente, la implementación del sistema de infracciones digitales con posibilidad de pago *in situ*, permitirá mayor agilidad en el pago por concepto de infracciones de tránsito. En este sentido, se debe tomar en consideración que, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental para el año 2019 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el Estado de Chihuahua el promedio de pagos, trámites o solicitudes fue de 11.9 contra una media nacional de 9.3 por persona; solo 4.4% de los pagos, trámites o servicios fue realizado a través de internet, mientras que la mayoría -47.7%- fueron realizados directamente en las instalaciones del gobierno. Además, la interacción de la ciudadanía mayor de 18 años con el gobierno electrónico

representa 26.3%, lo que coloca al estado 6 puntos por debajo del promedio nacional. En cuanto a la realización de trámites, 32.5% de las personas mencionó tener algún problema, entre los cuales 78.5% refirieron barreras en el trámite.

Por último, la presente reforma al Reglamento de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, toma en cuenta la garantía de audiencia que debe tener toda persona que es sancionada con una multa al infringir la Ley de Vialidad y Tránsito y su Reglamento, puesto que, si bien es cierto que se podrá pagar la multa en el lugar de la infracción, también lo es que la persona podrá acudir ante el Juez calificador para hacer valer cualquier derecho respecto de la misma.

Por lo anteriormente expuesto tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 023/2021

ÚNICO.- SE REFORMAN los artículos 12, segundo párrafo; 191; 192, fracción V; 193, párrafo primero y su fracción XI; **SE ADICIONAN** la fracción XL al artículo 4; el artículo 12 Bis y un párrafo segundo al artículo 192; y **SE DEROGA** el párrafo segundo del artículo 193; todos del Reglamento de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 4. ...

I. a XXXIX. ...

XL. Dispositivo Electrónico. Instrumentos electrónicos utilizados en las funciones de vialidad y tránsito, tanto para el cobro de multas por infracciones cometidas a la Ley y al presente Reglamento, así como para cualquier otro tipo de actividad relacionada con dichas funciones.

Artículo 12. ...

Las autoridades mencionadas podrán celebrar convenio entre ellas o con establecimientos, a fin de recibir el pago por los conceptos de sanción contemplados en la Ley y en el presente Reglamento, **incluido la utilización de dispositivos electrónicos por las autoridades de vialidad y tránsito para tal efecto.**

Artículo 12 Bis. Los oficiales de Vialidad y/o Tránsito podrán realizar el cobro de infracciones que no se encuentren señaladas como graves en la Ley o en el presente Reglamento, en el lugar en que éstas sean cometidas, mediante el uso de dispositivos electrónicos.

Para efectos del párrafo anterior, el oficial de Vialidad y/o Tránsito deberá verificar que el automotor conducido por el infractor se encuentre libre de reporte de robo, además de no haber cometido falta o infracción grave que amerite la retención del vehículo, en cuyo caso no podrá realizarse el cobro de la infracción y deberá comparecer ante el Oficial Calificador.

Artículo 191. La persona que incurra en infracciones a la Ley o este Reglamento podrá hacerse acreedora a la aplicación de una multa, cuyo cobro se hará aplicando la cantidad en pesos que corresponda **al valor diario de la Unidad de Medida y Actualización** vigente, multiplicado por el número que aparece como máximo de cada infracción señalada en el tabulador de este ordenamiento.

Si la infracción es pagada antes de quince días naturales, **o a través del dispositivo electrónico en el lugar en la que fue cometida,** y no es de las consideradas graves, se aplicará el cobro que corresponda **al valor diario de la Unidad de Medida y Actualización**, multiplicado por el número que aparece como mínimo de cada infracción señalada en el tabulador.

Si la infracción no es pagada dentro **de los términos** antes **concedidos,** se cobrará aplicando **el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización,** multiplicado por el número que aparece como máximo de cada infracción señalada en el tabulador.

Artículo 192. ...

I. a IV. ...

V. Llenará la boleta de infracción **de manera manual, o a través del dispositivo electrónico,** mediante la cual notificará al conductor de las infracciones que ha cometido y la posibilidad de acudir ante los oficiales calificadores a manifestar lo que a su derecho convenga, entregándola al conductor y reservándose una copia de la misma que posteriormente deberá rendir en la Delegación de Vialidad y/o Tránsito.

VI. y VII. ...

Tratándose de infracciones catalogadas como no graves, hará del conocimiento del conductor la posibilidad que tiene de realizar en ese momento el pago de la infracción cometida a través del dispositivo electrónico, siempre que dicho pago sea realizado mediante tarjeta de crédito o débito.

Artículo 193. Las infracciones a la Ley o a este Reglamento tendrán la naturaleza de una notificación, se harán constar sobre formas impresas y foliadas, mediante **la utilización del dispositivo electrónico,** o en la forma tradicional de esqueletos de infracciones. Estas actas deberán contener los siguientes datos:

I. a X. ...

XI. Señalará día y hora determinado, a fin que el presunto infractor sea escuchado en audiencia por el oficial calificador; **lo anterior, aun y cuando el conductor haya decidido realizar el pago en el lugar de la infracción a través del dispositivo electrónico;**

XII. ...

Se deroga.

...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. La Secretaría de Seguridad Pública, por conducto de la Dirección de Vialidad y Tránsito y/o Dirección de la División de Policía Vial, efectuará una campaña de información a la ciudadanía en los lugares donde se tenga competencia sobre la aplicación del dispositivo electrónico.

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
Chihuahua, Chih.

LIC. JAVIER CORRAL JURADO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. EMILIO GARCÍA RUÍZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93 fracciones IV, X y XLI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1° fracción IV, 10, 11 y 25 fracciones VII y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como 1, 5, 8, 9 y 19 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, y

CONSIDERANDO

Mediante el Acuerdo Nº 003/2021, publicado el 16 de enero del presente año en el Periódico Oficial del Estado, se dispuso la creación de la Notaría Pública Número Cinco, para el Distrito Judicial Benito Juárez, con residencia en Cuauhtémoc, Chih.

En dicho instrumento se señaló que, de conformidad con el artículo 9 de la Ley del Notariado, en cada Distrito Judicial puede crearse una notaría por cada 50,000 habitantes. Sin embargo, dicho numeral también establece que deberá tomarse en cuenta la necesidad de las posibles personas usuarias de los servicios notariales.

Así, si bien es cierto que deben valorarse las condiciones poblacionales en forma general, también lo es que debe considerarse de manera concreta el número de posibles personas usuarias de los servicios notariales en la región correspondiente.

En ese tenor, es necesario reconocer que a raíz de la pandemia ocasionada por la enfermedad COVID-19, nuestra entidad ha resentido efectos económicos adversos en múltiples regiones y sectores, entre los que se encuentran aquellos que en virtud de su actividad económica se consideran usuarios potenciales de los citados servicios.

Por ello, tras la revisión de los parámetros y las consideraciones vertidas en el instrumento previamente citado, se estima que en estos momentos no existen condiciones económicas que permitan asegurar la demanda, y en consecuencia la viabilidad, de una nueva notaría en la región referida, por lo que al no haberse convocado aún, se procede a cancelar dicha determinación.

En razón de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 025/2021

ÚNICO.- Se cancela la creación de la Notaría Pública Número Cinco, del Distrito Judicial Benito Juárez, con residencia en el Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, dispuesta en el Acuerdo No. 003/2021, publicado el 16 de enero de 2021 en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se deja sin efectos el Acuerdo No. 003/2021, publicado el 16 de enero de 2021 en el Periódico Oficial del Estado, así como los actos derivados del mismo.

DADO en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiún días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

LIC. JAVIER CORRAL JURADO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO
CHIHUAHUA, CHIH.

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O 026 / 2021

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Julimes, Chihuahua, en sesión celebrada el día veintiocho de enero del presente año, en el que se autorizó la modificación al Tabulador de Sueldos para el Ejercicio Fiscal del año 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

EL QUE SUSCRIBE, **ING. JESÚS ADOLFO TINAJERO VIEZCAS,** SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE **JULIMES**, ESTADO DE CHIHUAHUA.

CERTIFICO:

Que en Sesión del H. Ayuntamiento del Municipio de JULIMES, verificada con fecha **28 de enero de 2021,** se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de modificación al Tabulador de Sueldos del Municipio de Julimes Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del año 2021, mismo que se adjunta al presente Acuerdo para formar parte integral del mismo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Tabulador de Sueldos entrará en vigor el día 29 de enero del año 2021.

SEGUNDO. Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento para que con fundamento en el segundo párrafo de la fracción XIII del Artículo 28 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, remita el presente Acuerdo a la Secretaría General de Gobierno para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

De conformidad con la fracción II del artículo 63 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se autoriza y firma la presente Certificación en la ciudad de Julimes, Chihuahua, a los dos días del mes de febrero del año 2021.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SECRETARIA MUNICIPAL
JULIMES, CHIH.

ING. JESÚS ADOLFO TINAJERO VIEZCAS

MUNICIPIO DE JULIMES
TABULADOR DE SUELDOS 2021
PLANTILLA DE PERSONAL CORRESPONDIENTE AL 2021

PLAZAS	DEPARTAMENTO	PUESTO	DIAS	SALARIO DIARIO	GRATIFICACION DIARIA	SUELDO TOTAL CAT (ANTES DE IMPUESTOS)	TOTAL GLOBAL AÑO	AGUINALDO	TOTAL AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL
1	PRESIDENCIA	PRESIDENTE	14	$ 356.42	$ 1,342.80	$ 23,789.08	$ 622,322.33	$ 67,968.80	$ 67,968.80	$ 8,496.10
1	PRESIDENCIA	GESTOR	14	$ 200.00	$ 526.39	$ 10,169.46	$ 266,033.07	$ 29,055.60	$ 29,055.60	$ 3,631.95
1	SINDICATURA	SINDICA	14	$ 272.92	$ 755.53	$ 14,398.30	$ 376,659.53	$ 41,138.00	$ 41,138.00	$ 5,142.25
1	SINDICATURA	SECRETARIA SINDICATURA	14	$ 173.54	$ 55.64	$ 3,208.52	$ 83,934.88	$ 9,167.20	$ 9,167.20	$ 1,145.90
1	SECRETARIA	SECRETARIO	14	$ 260.68	$ 627.37	$ 12,432.70	$ 325,239.43	$ 35,522.00	$ 35,522.00	$ 4,440.25
1	SECRETARIA	SECRETARIA EJECUTIVA	14	$ 173.67	$ 176.95	$ 4,908.68	$ 128,411.07	$ 14,024.80	$ 14,024.80	$ 1,753.10
1	SECRETARIA	DIRECTORA ICHEA	14	$ 159.67	$ 54.89	$ 3,003.85	$ 78,580.72	$ 8,582.43	$ 8,582.43	$ 1,072.80
6	SECRETARIA	INTENDENTE	14	$ 152.30	$ 62.00	$ 3,000.20	$ 470,911.39	$ 8,572.00	$ 51,432.00	$ 1,071.50
1	SECRETARIA	ENCARGADA CORREO	14	$ 159.67	$ 62.00	$ 3,103.38	$ 81,184.42	$ 8,866.80	$ 8,866.80	$ 1,108.35
1	SECRETARIA	BIBLIOTECARIA	14	$ 175.98	$ 53.45	$ 3,212.02	$ 84,026.44	$ 9,177.20	$ 9,177.20	$ 1,147.15
1	TESORERIA	TESORERA	14	$ 260.68	$ 627.37	$ 12,432.70	$ 325,239.43	$ 35,522.00	$ 35,522.00	$ 4,440.25
1	TESORERIA	AUX CONTABLE CAJERO	14	$ 208.50	$ 141.20	$ 4,895.80	$ 128,074.13	$ 13,988.00	$ 13,988.00	$ 1,748.50
1	CATASTRO	DIRECTOR CATASTRO	14	$ 222.65	$ 222.27	$ 6,228.88	$ 162,947.50	$ 17,796.80	$ 17,796.80	$ 2,224.60
1	CATASTRO	AUXILIAR CATASTRO	14	$ 207.63	$ 74.83	$ 3,954.44	$ 103,448.15	$ 11,298.40	$ 11,298.40	$ 1,412.30
1	OFICIALIA MAYOR	OFICIAL MAYOR	14	$ 260.68	$ 547.37	$ 11,312.70	$ 295,940.23	$ 32,322.00	$ 32,322.00	$ 4,040.25
1	OFICIALIA MAYOR	AUXILIAR OF MAYOR	14	$ 179.70	$ 116.07	$ 4,140.78	$ 108,322.80	$ 11,830.80	$ 11,830.80	$ 1,478.85
1	REGISTRO CIVIL	TITULAR DE REGISTRO CIVIL	14	$ 173.50	$ 105.68	$ 3,908.52	$ 102,246.88	$ 11,167.20	$ 11,167.20	$ 1,395.90
1	SISTEMAS	TITULAR DE SISTEMAS	14	$ 182.09	$ 53.18	$ 3,293.78	$ 86,165.28	$ 9,410.80	$ 9,410.80	$ 1,176.35
1	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	TITULAR DE TRANSPARENCIA	14	$ 182.09	$ 102.61	$ 3,985.80	$ 104,268.53	$ 11,388.00	$ 11,388.00	$ 1,423.50
1	DESARROLLO SOCIAL	TITULAR DE DESARROLLO SOCIAL	14	$ 200.00	$ 206.47	$ 5,690.58	$ 148,865.57	$ 16,258.80	$ 16,258.80	$ 2,032.35
1	DESARROLLO SOCIAL	ENCARGADA DE FARMACIA CASS	14	$ 173.50	$ 123.54	$ 4,158.56	$ 108,787.93	$ 11,881.60	$ 11,881.60	$ 1,485.20
1	DESARROLLO SOCIAL	DOCTOR	14	$ 260.68	$ 475.94	$ 10,312.68	$ 269,779.71	$ 29,464.80	$ 29,464.80	$ 3,683.10
1	DESARROLLO RURAL	DIRECTOR	14	$ 260.68	$ 508.08	$ 10,762.64	$ 281,550.66	$ 30,750.40	$ 30,750.40	$ 3,843.80
1	DESARROLLO RURAL	AUXILIAR	14	$ 172.04	$ 225.00	$ 5,558.56	$ 145,411.93	$ 15,881.60	$ 15,881.60	$ 1,985.20
1	DESARROLLO RURAL	TITULAR DE GANADERIA	14	$ 180.88	$ 132.69	$ 4,389.98	$ 114,841.88	$ 12,542.80	$ 12,542.80	$ 1,567.85
1	OBRAS PUBLICAS	DIRECTOR	14	$ 260.68	$ 627.37	$ 12,432.70	$ 325,239.43	$ 35,522.00	$ 35,522.00	$ 4,440.25
1	OBRAS PUBLICAS	SUBDIRECTOR	14	$ 213.80	$ 337.23	$ 7,714.42	$ 201,809.23	$ 22,041.20	$ 22,041.20	$ 2,755.15
1	OBRAS PUBLICAS	DIRECTOR DE PLANEACION	14	$ 200.00	$ 206.47	$ 5,690.58	$ 148,865.57	$ 16,258.80	$ 16,258.80	$ 2,032.35
1	OBRAS PUBLICAS	SECRETARIA EJECUTIVA	14	$ 173.50	$ 109.25	$ 3,958.50	$ 103,554.36	$ 11,310.00	$ 11,310.00	$ 1,413.75
1	OBRAS PUBLICAS	PLAZA Y JARDINES	14	$ 158.38	$ 67.05	$ 3,155.96	$ 82,559.91	$ 9,017.03	$ 9,017.03	$ 1,127.13
1	OBRAS PUBLICAS	MANTENIMIENTO EN AREAS DEPORTIVA	14	$ 175.98	$ 53.45	$ 3,212.02	$ 84,026.44	$ 9,177.20	$ 9,177.20	$ 1,147.15
1	OBRAS PUBLICAS	ALMACEN	14	$ 173.50	$ 62.82	$ 3,308.48	$ 86,549.84	$ 9,452.80	$ 9,452.80	$ 1,181.60
10	OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE	14	$ 173.50	$ 62.82	$ 3,308.48	$ 865,498.37	$ 9,452.80	$ 94,528.00	$ 1,181.60
2	OBRAS PUBLICAS	OPERADOR RETRO	14	$ 203.06	$ 132.34	$ 4,695.60	$ 245,673.79	$ 13,416.00	$ 26,832.00	$ 1,677.00
2	OBRAS PUBLICAS	CHOFER	14	$ 203.06	$ 73.06	$ 3,865.68	$ 202,252.38	$ 11,044.80	$ 22,089.60	$ 1,380.60
1	OBRAS PUBLICAS	ELECTRICISTA	14	$ 186.83	$ 146.95	$ 4,672.92	$ 122,243.59	$ 13,351.20	$ 13,351.20	$ 1,668.90
1	OBRAS PUBLICAS	GUARDIA DEL PANTEON	14	$ 173.50	$ 62.82	$ 3,308.48	$ 86,549.84	$ 9,452.80	$ 9,452.80	$ 1,181.60
3	OBRAS PUBLICAS	ALBAÑIL	14	$ 186.83	$ 113.79	$ 4,208.68	$ 330,297.21	$ 12,024.80	$ 36,074.40	$ 1,503.10
1	OBRAS PUBLICAS	SOLDADOR	14	$ 203.06	$ 73.06	$ 3,865.68	$ 101,126.19	$ 11,044.80	$ 11,044.80	$ 1,380.60
1	OBRAS PUBLICAS	MECANICO	14	$ 186.83	$ 111.24	$ 4,172.98	$ 109,165.16	$ 11,922.80	$ 11,922.80	$ 1,490.35
1	PROTECCION CIVIL	TITULAR	14	$ 200.14	$ 306.35	$ 7,090.86	$ 185,496.90	$ 20,259.60	$ 20,259.60	$ 2,532.45
1	INSTITUTO DE LA MUJER	TITULAR	14	$ 179.70	$ 116.06	$ 4,140.64	$ 108,319.14	$ 11,830.40	$ 11,830.40	$ 1,478.80
1	FOMENTO AL DEPORTE	TITULAR	14	$ 175.98	$ 53.45	$ 3,212.02	$ 84,026.44	$ 9,177.20	$ 9,177.20	$ 1,147.15
1	FOMENTO AL DEPORTE	AUXILIAR	14	$ 175.98	$ 53.45	$ 3,212.02	$ 84,026.44	$ 9,177.20	$ 9,177.20	$ 1,147.15
8	H. AYUNTAMIENTO	REGIDOR	14	$ 200.00	$ 63.62	$ 3,690.68	$ 772,385.51	$ 10,544.80	$ 84,358.40	$ 1,318.10
1	SEGURIDAD PUBLICA	DIRECTOR	14	$ 287.34	$ 485.90	$ 10,825.36	$ 283,191.42	$ 30,929.60	$ 30,929.60	$ 3,866.20
1	SEGURIDAD PUBLICA	SUB DIRECTOR	14	$ 281.50	$ 237.26	$ 7,262.64	$ 189,990.66	$ 20,750.40	$ 20,750.40	$ 2,593.80
1	SEGURIDAD PUBLICA	DELEGADO DE TRANSITO	14	$ 200.14	$ 306.35	$ 7,090.86	$ 185,496.90	$ 20,259.60	$ 20,259.60	$ 2,532.45
1	SEGURIDAD PUBLICA	TITULAR DE PREVENCION DEL DELITO	14	$ 200.14	$ 131.35	$ 4,640.86	$ 121,404.90	$ 13,259.60	$ 13,259.60	$ 1,657.45
16	SEGURIDAD PUBLICA	OFICIAL	14	$ 200.14	$ 97.79	$ 4,171.02	$ 1,745,822.13	$ 11,917.20	$ 190,675.20	$ 1,489.65

SALARIO EVENTUAL MENSUAL

10	COMISARÍA COMUNITARIA	COMISARIO	30	-			$ 180,000.00	$ 20,000.00		

* EL AGUINALDO CORRESPONDE A 40 DIAS DE SALARIO INTEGRADO
* LA PRIMA VACACIONAL CORRESPONDE AL 25% DEL PERIODO DE CADA FUNCIONARIO
* SE DARA UNA COMPENSACION A CADA TRABAJADOR POR SERVICIOS MEDICOS DEL 70% DEL COSTO DEL MEDICAMENTO Y EL 50% EN EL COSTO DE LOS HONORARIOS MEDICOS, EN QUE PODRA INCLUIR A CONYUGUE E HIJOS, EN CASO DE QUE EL TOTAL LLEGARA A EXCEDER DE $10,000.00 SE TOMARA A CONSIDERACION DEL H. AYUNTAMIENTO EL MONTO DEL APOYO.
* SE APOYARA A CADA TRABAJADOR EN NACIMIENTO DE UN HIJO CON $8,000.00 EN CASO DE PARTO Y CON $12,000.00 EN CASO DE SER CESAREA.

JULIMES, CHIHUAHUA, DISTRITO DE ABRAHAM GONZÁLEZ DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE REÚNEN EN LA SALA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE JULIMES EN EL PALACIO MUNICIPAL EN CALLE HIDALGO Y OCAMPO No. 1 PARA CELEBRAR SESIÓN EXTRAORDINARIA ABIERTA EL DÍA 28 DE ENERO DEL 2021, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. TOMA DE LISTA DE ASISTENTES.
2. INSTALACIÓN DE QUÓRUM LEGAL DE LA SESIÓN.
3. LECTURA Y FIRMA DEL ACTA ANTERIOR.
4. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN, Y EN SU CASO AROBACIÓN, AL TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, DEBIDO A RECIENTES CAMBIOS EN MATERIA FISCAL, EN LA ESFERA FEDERAL.
5. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL (FODESEM) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.
6. SE PRESENTA ANTE ESTE H. CABILDO, UN CASO CORRESPONDIENTE A UN PREDIO UBICADO EN EL ANTIGUO RASTRO MUNICIPAL, VENDIDO POR EL MUNICIPIO AL C. HUGO RIOS SAGARNAGA.
7. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

PRIMER PUNTO: SIENDO LAS 13:10 HORAS DEL DÍA 28 DE ENERO DEL 2021 SE INICIA SESIÓN DE CABILDO CON EL PASE DE LISTA.

NOMBRE	CARGO
C. MAGDALENA FIERRO MIRANDA	PRESIDENTE MUNICIPAL
C. GERÓNIMO VALDEZ CAMPOS	REGIDOR DE GOBERNACIÓN Y HACIENDA
C. ANGÉLICA APOLINAR LARA GARCÍA	REGIDORA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
C. MARIO MUÑETON SOTO	REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PROTECCIÓN CIVIL
C. CAROLINA HERNÁNDEZ FRANCO	REGIDORA DE DESARROLLO SOCIAL Y ASUNTOS INDÍGENAS
C. FRANCISCO GONZÁLEZ FRANCO	REGIDOR DE DESARROLLO RURAL
C. YOLANDA BAQUERA NÚÑEZ	REGIDORA DE SALUD
C. JOSÉ MONCAYO PORRAS	REGIDOR DE DEPORTES
C. EDUARDO PANDO PANDO	REGIDOR DE SEGURIDAD PUBLICA
C. DIANA PATRICIA CASAS TINAJERO	SÍNDICO MUNICIPAL
ING. JESÚS ADOLFO TINAJERO VIEZCAS	SECRETARIO MUNICIPAL

SEGUNDO PUNTO: LA PRESIDENTE MUNICIPAL, C. MAGDALENA FIERRO MIRANDA DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN CON LA MAYORÍA DE LOS ASISTENTES; EXCEPTO EL C. EDUARDO PANDO PANDO Y EL C. FRANCISCO GONZÁLEZ FRANCO, QUIENES SOLICITARON PERMISO PARA AUSENTARSE. SE PROCEDE AL DESAHOGO DE LOS PUNTOS.

TERCER PUNTO: EN USO DE LA PALABRA LA C. PRESIDENTE PROPONE A LAS Y LOS REGIDORES LA FIRMA Y DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA ANTERIOR ACEPTANDO POR UNANIMIDAD.

CUARTO PUNTO: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN, Y EN SU CASO APROBACIÓN, AL TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, DEBIDO A RECIENTES CAMBIOS EN MATERIA FISCAL, EN LA ESFERA FEDERAL. DESPUÉS DE UN BREVE DEBATE, SE AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

QUINTO PUNTO: PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL (FODESEM) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021. SE DA UNA BREVE EXPLICACIÓN DE EN QUE SE UTILIZARA ESTE FONDO, SE AUTORIZA POR UNANIMIDAD.

SEXTO PUNTO: SE PRESENTA ANTE ESTE H. CABILDO, UN CASO CORRESPONDIENTE A UN PREDIO UBICADO EN EL ANTIGUO RASTRO MUNICIPAL, VENDIDO POR EL MUNICIPIO AL C. HUGO RIOS SAGARNAGA. EN USO DE LA PALABRA EL ING. JESÚS ADOLFO TINAJERO VIEZCAS, SECRETARIO MUNICIPAL DA A CONOCER QUE ESTE TERRENO FUE VENDIDO PARA BENEFICIO DE LAS FAMILIAS, LOS CUALES NO SE PUEDEN VENDER, YA QUE CUENTAN CON UNA LEYENDA EN LOS TÍTULOS QUE DICE "TITULO NO TRANSFERIBLE". UNA DE LAS CLÁUSULAS ES QUE, SI SE VENDE, PASA A SER NUEVAMENTE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO. POR LO CUAL SE SOMETE A ESTE H. CABILDO, QUE LUEGO DE UNA BREVE DELIBERACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD, CEDER EL TERRENO LA C. ANDREA MIRANDA, ASÍ COMO NEGOCIAR EL PAGO DEL DINERO, CON EL C. HUGO RÍOS.

SÉPTIMO PUNTO: NO HABIENDO OTRO ASUNTO A TRATAR Y SIENDO LAS 13:51 HORAS DEL JUEVES 28 DE ENERO DEL AÑO 2021, DAMOS POR FINALIZADA NUESTRA SESIÓN EXTRAORDINARIA ABIERTA No. 10 DE CABILDO.

Magdalena Fierro M.

C. MAGDALENA FIERRO MIRANDA
PRESIDENTA MUNICIPAL

Diana Patricia Casas T.

C. DIANA PATRICIA CASAS TINAJERO
SÍNDICO MUNICIPAL

LAS Y LOS REGIDORES

C. GERÓNIMO VALDEZ CAMPOS

C. YOLANDA BAQUERA NÚÑEZ

C. FRANCISCO GONZÁLEZ FRANCO

C. MARIO MUÑETON SOTO

C. ANGELICA APOLINAR LARA GARCIA

C. JOSÉ MONCAYO PORRAS

Carolina Hernández F.

C. CAROLINA HERNÁNDEZ FRANO

C. EDUARDO PANDO PANDO

ING. JESÚS ADOLFO TINAJERO VIEZCAS
SECRETARIO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JULIMES
PRESENTE.-

Me es grato enviar un afectuoso saludo, así mismo, aprovecho para solicitar su revisión y en su caso autorización de ejecutar la primera parte del recurso de FODESEM para los proyectos que a continuación se detallan:

PROYECTO	NO. BENEFICIADOS	DESCRIPCION DEL PROYECTO	MONTO DE LA INVERSION
1.- PROGRAMA ALIMENTARIO: ACCION Y EXPERIENCIA	300 PERSONAS	Llevar a domicilio apoyo alimentario con productos básicos, a las familias que no cuentan con otro tipo de subsidios y se encuentran en rango de edad susceptible	$85,000.00
2.- 2DA ETAPA DE REENCARPETEO EN CALLE JUAREZ	200 PERSONAS	Contribuyendo con el buen funcionamiento de nuestras calles se recarpetea un tramo más de la calle Juárez	$150,000.00
3.- CONSTRUCCION DE PALZA EN LABOR NUEVA	500 PERSONAS	Con el fin de ampliar los espacios recreativos se realizara convenio con Gobierno Estatal para ofrecer un espacio de calidad a la convivencia familiar ya que esta comunidad no cuenta con ello.	$100,000.00
4.- CONSTRUCCION DE PLAZA EN EL CARRIZO	300 PERSONAS	Con el fin de ampliar los espacios recreativos se realizara convenio con Gobierno Estatal para ofrecer un espacio de calidad a la convivencia familiar ya que esta comunidad no cuenta con ello.	$100,000.00
5.- BECAS UNIVERSITARIAS	100 PERSONAS	Se busca continuar con el apoyo en seguimiento que semestre a semestre se ha dado a los alumnos universitarios de nuestro Municipio.	$100,000.00

Sin más por el momento quedo de ustedes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

TESORERIA MUNICIPAL
Julimes, Chih.

CP SANDRA CARRILLO FRANCO
TESORERO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE JULIMES
TABULADOR DE SUELDOS 2021
PLANTILLA DE PERSONAL CORRESPONDIENTE AL 2021

PLAZAS	DEPARTAMENTO	PUESTO	DIAS	SALARIO DIARIO	GRATIFICACION DIARIA	SUELDO TOTAL CAT (ANTES DE IMPUESTOS)	TOTAL GLOBAL AÑO	AGUINALDO	TOTAL AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL
1	PRESIDENCIA	PRESIDENTE	14	$ 356.42	$ 1,342.80	$ 23,789.08	$ 622,322.33	$ 67,968.80	$ 67,968.80	$ 8,496.10
1	PRESIDENCIA	GESTOR	14	$ 200.00	$ 526.39	$ 10,169.46	$ 266,033.07	$ 29,055.60	$ 29,055.60	$ 3,631.95
1	SINDICATURA	SINDICA	14	$ 272.92	$ 755.53	$ 14,398.30	$ 376,659.53	$ 41,138.00	$ 41,138.00	$ 5,142.25
1	SINDICATURA	SECRETARIA SINDICATURA	14	$ 173.54	$ 55.64	$ 3,208.52	$ 83,934.88	$ 9,167.20	$ 9,167.20	$ 1,145.90
1	SECRETARIA	SECRETARIO	14	$ 260.68	$ 627.37	$ 12,432.70	$ 325,239.43	$ 35,522.00	$ 35,522.00	$ 4,440.25
1	SECRETARIA	SECRETARIA EJECUTIVA	14	$ 173.67	$ 176.95	$ 4,908.68	$ 128,411.07	$ 14,024.80	$ 14,024.80	$ 1,753.10
1	SECRETARIA	DIRECTORA ICHEA	14	$ 159.67	$ 54.89	$ 3,003.85	$ 78,580.72	$ 8,582.43	$ 8,582.43	$ 1,072.80
6	SECRETARIA	INTENDENTE	14	$ 152.30	$ 62.00	$ 3,000.20	$ 470,911.39	$ 8,572.00	$ 51,432.00	$ 1,071.50
1	SECRETARIA	ENCARGADA CORREO	14	$ 159.67	$ 62.00	$ 3,103.38	$ 81,184.42	$ 8,866.80	$ 8,866.80	$ 1,108.35
1	SECRETARIA	BIBLIOTECARIA	14	$ 175.98	$ 53.45	$ 3,212.02	$ 84,026.44	$ 9,177.20	$ 9,177.20	$ 1,147.15
1	TESORERIA	TESORERA	14	$ 260.68	$ 627.37	$ 12,432.70	$ 325,239.43	$ 35,522.00	$ 35,522.00	$ 4,440.25
1	TESORERIA	AUX CONTABLE CAJERO	14	$ 208.50	$ 141.20	$ 4,895.80	$ 128,074.13	$ 13,988.00	$ 13,988.00	$ 1,748.50
1	CATASTRO	DIRECTOR CATASTRO	14	$ 222.65	$ 222.27	$ 6,228.88	$ 162,947.50	$ 17,796.80	$ 17,796.80	$ 2,224.60
1	CATASTRO	AUXILIAR CATASTRO	14	$ 207.63	$ 74.83	$ 3,954.44	$ 103,448.15	$ 11,298.40	$ 11,298.40	$ 1,412.30
1	OFICIALIA MAYOR	OFICIAL MAYOR	14	$ 260.68	$ 547.37	$ 11,312.70	$ 295,940.23	$ 32,322.00	$ 32,322.00	$ 4,040.25
1	OFICIALIA MAYOR	AUXILIAR OF MAYOR	14	$ 179.70	$ 116.07	$ 4,140.78	$ 108,322.80	$ 11,830.80	$ 11,830.80	$ 1,478.85
1	REGISTRO CIVIL	TITULAR DE REGISTRO CIVIL	14	$ 173.50	$ 105.68	$ 3,908.92	$ 102,246.88	$ 11,167.20	$ 11,167.20	$ 1,395.90
1	SISTEMAS	TITULAR DE SISTEMAS	14	$ 182.09	$ 53.18	$ 3,293.78	$ 86,165.28	$ 9,410.80	$ 9,410.80	$ 1,176.35
1	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	TITULAR DE TRANSPARENCIA	14	$ 182.09	$ 102.61	$ 3,985.80	$ 104,268.53	$ 11,388.00	$ 11,388.00	$ 1,423.50
1	DESARROLLO SOCIAL	TITULAR DE DESARROLLO SOCIAL	14	$ 200.00	$ 206.47	$ 5,690.58	$ 148,865.57	$ 16,258.80	$ 16,258.80	$ 2,032.35
1	DESARROLLO SOCIAL	ENCARGADA DE FARMACIA CASS	14	$ 173.50	$ 123.54	$ 4,158.56	$ 108,787.93	$ 11,881.60	$ 11,881.60	$ 1,485.20
1	DESARROLLO SOCIAL	DOCTOR	14	$ 260.68	$ 475.94	$ 10,312.68	$ 269,778.71	$ 29,464.80	$ 29,464.80	$ 3,683.10
1	DESARROLLO RURAL	DIRECTOR	14	$ 260.68	$ 508.08	$ 10,762.64	$ 281,550.66	$ 30,750.40	$ 30,750.40	$ 3,843.80
1	DESARROLLO RURAL	AUXILIAR	14	$ 172.04	$ 225.00	$ 5,558.56	$ 145,411.93	$ 15,881.60	$ 15,881.60	$ 1,985.20
1	DESARROLLO RURAL	TITULAR DE GANADERIA	14	$ 180.88	$ 132.69	$ 4,389.98	$ 114,841.88	$ 12,542.80	$ 12,542.80	$ 1,567.85
1	OBRAS PUBLICAS	DIRECTOR	14	$ 260.68	$ 627.37	$ 12,432.70	$ 325,239.43	$ 35,522.00	$ 35,522.00	$ 4,440.25
1	OBRAS PUBLICAS	SUBDIRECTOR	14	$ 219.80	$ 337.23	$ 7,714.42	$ 201,809.23	$ 22,041.20	$ 22,041.20	$ 2,755.15
1	OBRAS PUBLICAS	DIRECTOR DE PLANEACION	14	$ 200.00	$ 206.47	$ 5,690.58	$ 148,865.57	$ 16,258.80	$ 16,258.80	$ 2,032.35
1	OBRAS PUBLICAS	SECRETARIA EJECUTIVA	14	$ 173.50	$ 109.25	$ 3,958.50	$ 103,554.36	$ 11,310.00	$ 11,310.00	$ 1,413.75
1	OBRAS PUBLICAS	PLAZA Y JARDINES	14	$ 158.38	$ 67.05	$ 3,155.96	$ 82,559.91	$ 9,017.03	$ 9,017.03	$ 1,127.13
1	OBRAS PUBLICAS	MANTENIMIENTO EN AREAS DEPORTIVA	14	$ 175.98	$ 53.45	$ 3,212.02	$ 84,026.44	$ 9,177.20	$ 9,177.20	$ 1,147.15
1	OBRAS PUBLICAS	ALMACEN	14	$ 173.50	$ 62.82	$ 3,308.48	$ 86,549.84	$ 9,452.80	$ 9,452.80	$ 1,181.60
10	OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE	14	$ 173.50	$ 62.82	$ 3,308.48	$ 865,498.37	$ 9,452.80	$ 94,528.00	$ 1,181.60
2	OBRAS PUBLICAS	OPERADOR RETRO	14	$ 203.06	$ 132.34	$ 4,695.60	$ 245,673.79	$ 13,416.00	$ 26,832.00	$ 1,677.00
2	OBRAS PUBLICAS	CHOFER	14	$ 203.06	$ 73.06	$ 3,865.68	$ 202,252.38	$ 11,044.80	$ 22,089.60	$ 1,380.60
1	OBRAS PUBLICAS	ELECTRICISTA	14	$ 186.83	$ 146.95	$ 4,672.92	$ 122,243.59	$ 13,351.20	$ 13,351.20	$ 1,668.90
1	OBRAS PUBLICAS	GUARDIA DEL PANTEON	14	$ 173.50	$ 62.82	$ 3,308.48	$ 86,549.84	$ 9,452.80	$ 9,452.80	$ 1,181.60
3	OBRAS PUBLICAS	ALBAÑIL	14	$ 186.83	$ 113.79	$ 4,208.68	$ 330,297.21	$ 12,024.80	$ 36,074.40	$ 1,503.10
1	OBRAS PUBLICAS	SOLDADOR	14	$ 203.06	$ 73.06	$ 3,865.68	$ 101,126.19	$ 11,044.80	$ 11,044.80	$ 1,380.60
1	OBRAS PUBLICAS	MECANICO	14	$ 186.83	$ 111.24	$ 4,172.98	$ 109,165.16	$ 11,922.80	$ 11,922.80	$ 1,490.35
1	PROTECCION CIVIL	TITULAR	14	$ 200.14	$ 306.35	$ 7,090.86	$ 185,496.90	$ 20,259.60	$ 20,259.60	$ 2,532.45
1	INSTITUTO DE LA MUJER	TITULAR	14	$ 179.70	$ 116.06	$ 4,140.64	$ 108,319.14	$ 11,830.40	$ 11,830.40	$ 1,478.80
1	FOMENTO AL DEPORTE	TITULAR	14	$ 175.98	$ 53.45	$ 3,212.02	$ 84,026.44	$ 9,177.20	$ 9,177.20	$ 1,147.15
1	FOMENTO AL DEPORTE	AUXILIAR	14	$ 175.98	$ 53.45	$ 3,212.02	$ 84,026.44	$ 9,177.20	$ 9,177.20	$ 1,147.15
8	H. AYUNTAMIENTO	REGIDOR	14	$ 200.00	$ 63.62	$ 3,690.68	$ 772,385.51	$ 10,544.80	$ 84,358.40	$ 1,318.10
1	SEGURIDAD PUBLICA	DIRECTOR	14	$ 287.34	$ 485.90	$ 10,825.36	$ 283,191.42	$ 30,929.60	$ 30,929.60	$ 3,866.20
1	SEGURIDAD PUBLICA	SUB DIRECTOR	14	$ 281.50	$ 237.26	$ 7,262.64	$ 189,990.66	$ 20,750.40	$ 20,750.40	$ 2,593.80
1	SEGURIDAD PUBLICA	DELEGADO DE TRANSITO	14	$ 200.14	$ 306.35	$ 7,090.86	$ 185,496.90	$ 20,259.60	$ 20,259.60	$ 2,532.45
1	SEGURIDAD PUBLICA	TITULAR DE PREVENCION DEL DELITO	14	$ 200.14	$ 191.35	$ 4,640.86	$ 121,404.90	$ 13,259.60	$ 13,259.60	$ 1,657.45
16	SEGURIDAD PUBLICA	OFICIAL	14	$ 200.14	$ 97.79	$ 4,171.02	$ 1,745,822.13	$ 11,917.20	$ 190,675.20	$ 1,489.65

SALARIO EVENTUAL MENSUAL

10	COMISARIA COMUNITARIA	COMISARIO	30	-			$ 180,000.00	$ 20,000.00	

* EL AGUINALDO CORRESPONDE A 40 DIAS DE SALARIO INTEGRADO
* LA PRIMA VACACIONAL CORRESPONDE AL 25% DEL PERIODO DE CADA FUNCIONARIO
* SE DARA UNA COMPENSACION A CADA TRABAJADOR POR SERVICIOS MEDICOS DEL 70% DEL COSTO DEL MEDICAMENTO Y EL 50% EN EL COSTO DE LOS HONORARIOS MEDICOS, EN QUE PODRA INCLUIR A CONYUGUE E HIJOS, EN CASO DE QUE EL TOTAL LLEGARA A EXCEDER DE $10,000.00 SE TOMARA A CONSIDERACION DEL H. AYUNTAMIENTO EL MONTO DEL APOYO.
* SE APOYARA A CADA TRABAJADOR EN NACIMIENTO DE UN HIJO CON $8,000.00 EN CASO DE PARTO Y CON $12,000.00 EN CASO DE SER CESAREA.

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 1, 4, 14, 16, 116 y 123, Apartado A, fracción XXXI, inciso c), numeral 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 93 fracciones I, III, IV, V y XLI, 94, 97 y 155 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, 3 fracción XV, 4 fracción IV, 13 apartado B fracciones I, VI y VII, 134, 135, 136, 139, 140, 142, 143, 148, 150, 151, 152, 154, 364, 393, 394, 395, 402, 403, 404, 411, 412, 415, 416 y 417 de la Ley General de Salud; 512-F, 512-G y 527-A de la Ley Federal del Trabajo; 1, 2, 3, 4 fracciones I y II, 12, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 140, 141, 142, 143, 145, 252, 255, 323, 337, 350, 351, 352, 354, 356, 361, 362, 363, 364, 369, 370, 373, 374, 375, 382, 386, 387 y 389 de la Ley Estatal de Salud; 11 fracciones I y II, 12 fracciones III y IV, 98 fracciones VI y VII, 165 y 167 de la Ley de Transporte del Estado; 1, 2, 3, 9, 11, 12, 24, 25 y 27 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; artículo quinto del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia generada por el virus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020, reformado mediante el Acuerdo publicado el 21 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación; artículo primero del Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2020; y

CONSIDERANDO

El brote de COVID-19 fue clasificado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo de 2020, en virtud de que dicha enfermedad se extendió a diversos países del mundo de forma simultánea, incluyendo el nuestro. Posteriormente, el 23 de marzo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoció la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 como una enfermedad grave de atención prioritaria.

En ese sentido, el 24 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación un Acuerdo expedido por el Secretario de Salud del Gobierno de la República, en el que se establecieron diversas medidas para la mitigación y el control de los riesgos del virus SARS-CoV2, que deriva en la enfermedad denominada COVID-19, instrumento sancionado por el Presidente de la República mediante Decreto publicado en el órgano de difusión federal en la misma fecha.

Adicionalmente, el 30 de marzo de 2020 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Consejo de Salubridad General por el que se declaró como emergencia sanitaria, por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2, COVID-19.

Posteriormente, el 31 de marzo de 2020, fue publicado en el mencionado órgano oficial de difusión el Acuerdo del Secretario de Salud federal por el que se establecieron acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria, instrumento por el que se ordenó la suspensión de actividades no esenciales de los sectores público, privado y social, y se permitió el funcionamiento de determinadas actividades consideradas esenciales.

Dicho instrumento fue reformado mediante el Acuerdo publicado el 21 de abril de 2020, por lo que se adicionó un artículo quinto en el que se mandata que los gobiernos de las entidades federativas, entre otras actividades, deberán instrumentar las medidas de prevención y control pertinentes atendiendo a los criterios generales establecidos por la Secretaría de Salud y de acuerdo con la magnitud de la epidemia por COVID-19; adicionalmente, las entidades federativas deben establecer y ejecutar los mecanismos conducentes a la reducción de la movilidad de los habitantes entre municipios con distinto grado de propagación, de acuerdo con los criterios que disponga la Secretaría de Salud.

Luego, el 14 de mayo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Secretario de Salud federal por el que se estableció una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa. Dicho ordenamiento dispuso que, a partir del 01 de junio de 2020, la reapertura de actividades se realizaría de conformidad con el sistema de semaforización por regiones.

En virtud de lo anterior, se emitió el Acuerdo 102/2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de agosto de 2020, reformado mediante los Acuerdos 109/2020, 120/2020, 137/2020, 143/2020, 146/2020 y 004/2021, 018/2021 publicados en el órgano oficial de difusión los días 31 de agosto, 22 de octubre, 22 de noviembre, 30 de noviembre y 13 de diciembre, todos de 2020, así como el 16 y 30 de enero de 2021, respectivamente.

El objeto del Acuerdo 102/2020 radica en establecer un sistema de evaluación y control de actividades mediante la semaforización que identifica con colores las etapas en que deben adoptarse diversas medidas de seguridad sanitaria. Dicho sistema de semaforización se ha modificado mediante los instrumentos señalados en el párrafo anterior, a fin de adecuarse periódicamente a las circunstancias presentadas en nuestra entidad a causa de la pandemia de COVID-19.

En ese tenor, mediante el presente instrumento se modifican las disposiciones relativas a la etapa en color amarillo del semáforo de riesgo epidemiológico, a fin de adecuarlo a las necesidades actuales de la sociedad, así como facilitar la operación de diversos sectores que han permanecido activos durante la contingencia sanitaria, y fomentar la recuperación y la reapertura de diversas actividades económicas, sociales y recreativas.

Por lo anteriormente expuesto he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 027/2021

ÚNICO. Se reforma el Anexo 1 del Acuerdo 102/2020, publicado el 10 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Estado, para quedar de la siguiente forma:

ANEXO 1

Actividades	Rojo	Naranja	Amarillo	Verde
Esenciales: Salud, consultorios médicos y dentales, agricultura, obra pública, estancias infantiles, servicios básicos, alimentación, minería, construcción, empresas y negocios orientados a satisfacer la demanda de bienes y servicios relacionados con la fabricación, venta y distribución de insumos y artículos de papelería y material didáctico; uniformes, mochilas y demás artículos escolares; telecomunicaciones, dispositivos electrónicos de cálculo y procesamiento de datos como tabletas, computadoras y calculadoras; así como las actividades desarrolladas por editoriales y librerías	Aforo: 100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas y sana distancia.	Aforo: 100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas y sana distancia.	Aforo: 100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas y sana distancia.	Aforo: 100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas y sana distancia.

Manufactura aeroespacial y automotriz	Plantilla laboral: Aforo: 60% del número máximo de registros en el IMSS durante el 2020, distribuidos en los diferentes turnos. Aforo: hasta 80% con certificación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. En caso de empresas de nueva creación, se tomará como base su capacidad de operación y número de empleados.	Plantilla laboral: Aforo: 80% del número máximo de registros en el IMSS durante el 2020, distribuidos en los diferentes turnos. Aforo: hasta 100% con certificación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. En caso de empresas de nueva creación, se tomará como base su capacidad de operación y número de empleados.	Plantilla laboral: Aforo: 80% del número máximo de registros en el IMSS durante el 2020, distribuidos en los diferentes turnos. Aforo: hasta 100% con certificación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. En caso de empresas de nueva creación, se tomará como base su capacidad de operación y número de empleados.	Plantilla laboral: 100% Medidas preventivas y sana distancia.
Servicios terapéuticos de rehabilitación y atención para personas con discapacidad y enfermedades discapacitantes (Público, privado y organizaciones de la sociedad civil)	Aforo: 100% Con sanitización posterior a la atención y sin sala de espera, con cita previa.	Aforo: 100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. Con sanitización posterior a la atención, sin sala de espera, con cita previa.	Aforo: 100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. Con sanitización posterior a la atención, sin sala de espera, con cita previa.	Aforo: 100% Medidas preventivas y sana distancia.
Bibliotecas	Abiertas sólo para préstamo externo de libros y material, cubriendo las medidas y protocolos sanitarios.	Abiertas sólo para préstamo externo de libros y material, cubriendo las medidas y protocolos sanitarios.	Aforo: 50% Uso de cubrebocas obligatorio. Medidas preventivas y sana distancia.	Abiertas.

Tiendas de autoservicio	Aforo: - Mayores a 2,000 m^2: 150 clientes. -De 1,500 a 2,000 m^2: 75 clientes. - De 500 a 1,500 m^2: 50 clientes. - De 200 a 500m^2: 25 clientes. - Menores a 200 m^2: 10 clientes.	Aforo: - Mayores a 3,500m^2: 350 clientes. - De 2,001 a 3,500 m^2: 200 clientes. - De 1,501 a 2,000 m^2: 100 clientes. - De 501 a 1,500 m^2: 75 clientes. - De 200 a 500m^2: 50 clientes. - Menores a 200 m^2: 25 clientes. Se debe señalizar dentro de la tienda un solo sentido de circulación de las personas. Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia.	Aforo: - Mayores a 3,500m^2: 500 clientes. - De 2,001 a 3,500 m^2: 200 clientes. - De 1,501 a 2,000 m^2: 100 clientes. - De 501 a 1,500 m^2: 75 clientes. - De 200 a 500m^2: 50 clientes. - Menores a 200 m^2: 25 clientes. Se debe señalizar dentro de la tienda un solo sentido de circulación de las personas. Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia.	Aforo: 100%

Industria no esencial	Aforo: 30% del número máximo de registros en el IMSS durante el 2020, distribuidos en los diferentes turnos. Aforo: hasta 80% con certificación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Medidas preventivas y sana distancia.	Plantilla laboral Aforo: 60% del número máximo de registros en el IMSS durante el 2020, distribuidos en los diferentes turnos. Aforo: 100% con certificación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. En caso de empresas de nueva creación, se tomará como base su capacidad de operación y número de empleados.	Plantilla laboral Aforo: 60% del número máximo de registros en el IMSS durante el 2020, distribuidos en los diferentes turnos. Aforo: 100% con certificación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. En caso de empresas de nueva creación, se tomará como base su capacidad de operación y número de empleados.	100% Medidas preventivas y sana distancia.
Hoteles	Aforo: 30% Sin áreas comunes. Medidas preventivas y de sana distancia. Uso exclusivo de elevadores para personas con discapacidad.	Aforo: - Habitaciones: 60%. -Áreas comunes: 50%. Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. Uso exclusivo de elevadores para personas con discapacidad. Los gimnasios y restaurantes dentro de los hoteles deben apegarse a la normatividad de los mismos.	Aforo: - Habitaciones: 60%. -Áreas comunes: 50%. Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. Uso exclusivo de elevadores para personas con discapacidad. Los gimnasios y restaurantes dentro de los hoteles deben apegarse a la normatividad de los mismos.	Aforo: 100% Medidas preventivas y sana distancia.

Restaurantes	Cerrados al público, funcionando sólo con servicio de comida para llevar y/o servicio a domicilio. Reapertura de conformidad con las Medidas de Reapertura emitidas por la Secretaría de Salud, en cuyo caso las personas no podrán durar más de dos horas en la mesa, por lo que al cumplir las dos horas tendrán que abandonar el restaurante.	Aforo: 50% total y en cada una de las áreas (comedor, terrazas, privados). Permanencia máxima de los clientes de 3 horas. Protocolo de registro de entrada y salida de todas las personas. 3 metros de separación entre mesas en todas direcciones con un máximo de 6 personas por mesa. Horarios de cierre: de lunes a jueves a las 10:00 pm; viernes, sábados y domingos a las 11:00 pm.	Aforo: 65% total y en cada una de las áreas (comedor, terrazas, privados). Permanencia máxima de los clientes de 3 horas. Protocolo de registro de entrada y salida de todas las personas. 3 metros de separación entre mesas en todas direcciones con un máximo de 6 personas por mesa. Horario normal.	Aforo: 100% Medidas preventivas y sana distancia.
Bares, centros nocturnos, área de bar de restaurantes; restaurantes cuya actividad principal sea la venta de cerveza, vinos o licores	Suspendidos.	Suspendidos.	Aforo 30% Previo aviso de reapertura a la Secretaría General de Gobierno y la Secretaría de Salud	Aforo: 100% Medidas preventivas y sana distancia.

Salones de eventos, haciendas, granjas.	Suspendidos.	Aforo: 30%, con un máximo de 100 personas. Sin consumo de alcohol. Sin áreas infantiles. Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia Eventos deberán realizarse con previo aviso a la Secretaría General de Gobierno.	Aforo: 50%, con un máximo de 200 personas. Sin consumo de alcohol. Sin áreas infantiles. Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. Espacios cerrados: uso obligatorio de medidores de CO2. Eventos deberán realizarse con previo aviso a la Secretaría General de Gobierno.	Aforo: 100% Medidas preventivas y sana distancia.
Casinos	Suspendidos.	Suspendidos.	Aforo: 30% Permanencia máxima de los clientes de 3 horas. Sin alcohol. Cierre a las 11:00 pm. Uso obligatorio de cubrebocas.	Aforo: 100% Medidas preventivas y sana distancia.
Spas	Suspendidos.	Aforo: 50% Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. Con sanitización posterior a la atención, sin sala de espera y con cita previa. Uso exclusivo de elevadores para personas con discapacidad.	Aforo: 70% Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. Con sanitización posterior a la atención, sin sala de espera y con cita previa. Uso exclusivo de elevadores para personas con discapacidad.	Medidas preventivas y sana distancia en sala de espera.

Estéticas	Suspendidos.	Aforo: 80% Con sanitización posterior a la atención, sin sala de espera y con cita previa. Uso exclusivo de elevadores para personas con discapacidad.	Aforo: 80% Con sanitización posterior a la atención, sin sala de espera y con cita previa. Uso exclusivo de elevadores para personas con discapacidad	Medidas preventivas y sana distancia en sala de espera
Comercios y locales	Reapertura de conformidad con las Medidas de Reapertura emitidas por la Secretaría de Salud.	Aforo: 50%. Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. Cada comercio debe poner de forma visible su aforo permitido.	Aforo: 65%. Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. Cada comercio debe poner de forma visible su aforo permitido.	Aforo: 100% Medidas preventivas y sana distancia.
Ambulantes y semifijos (Tianguis)	Suspendidos.	Aforo: 50%. Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. Filtros sanitarios en los accesos peatonales. Distancia de 2 metros entre los frentes y lados de cada puesto. Venta de comida solo para llevar.	Aforo: 65%. Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. Filtros sanitarios en los accesos peatonales. Distancia de 2 metros entre los frentes y lados de cada puesto. Venta de comida solo para llevar.	Aforo: 100% Medidas preventivas y sana distancia.

Comercios dentro de centros comerciales	Reapertura de conformidad con las Medidas de Reapertura emitidas por la Secretaría de Salud.	Aforo: 50%, para el centro comercial y cada comercio al interior. Cada comercio debe poner de forma visible su aforo permitido. Se establecerán rutas de flujo interior en las zonas comunes. Canceladas áreas comunes y atracciones. Cancelada área de comida “food court”. Las tiendas con acceso por la calle usarán esta puerta como entrada y salida y mantendrán cancelada la puerta con acceso al centro comercial.	Aforo: 50%, para el centro comercial y cada comercio al interior. Cada comercio debe poner de forma visible su aforo permitido. Se establecerán rutas de flujo interior en las zonas comunes. Canceladas áreas comunes y atracciones. El área de comida podrá operar al 50% de Aforo cumpliendo con los protocolos aplicables a restaurantes. Las tiendas con acceso por la calle usarán esta puerta como entrada y salida y mantendrán cancelada la puerta con acceso al centro comercial.	Aforo: 100% Medidas preventivas y sana distancia.
Museos, teatros y centros culturales	Suspendidos.	Suspendidos.	Aforo: 30% Máximo de 200 personas. Uso obligatorio de cubrebocas cumpliendo protocolos de higiene y sana distancia.	Aforo: 100% Medidas preventivas y sana distancia.

Actividades físicas y deportivas	Suspendidos.	De conformidad con los Lineamientos para la Implementación de Medidas Preventivas ante el COVID-19 en el Retorno de Actividades Físicas y Deportivas en Chihuahua emitidos por la Secretaría de Salud, en coordinación con el Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física.	De conformidad con los Lineamientos para la Implementación de Medidas Preventivas ante el COVID-19 en el Retorno de Actividades Físicas y Deportivas en Chihuahua emitidos por la Secretaría de Salud, en coordinación con el Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física.	Aforo: 100% Medidas preventivas y sana distancia.
Iglesias, centros de culto y templos	Suspendidos.	Aforo: 30% con un máximo de 100 personas. Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. Las celebraciones como bautizos, confirmaciones, bodas y otros deberán realizarse cumpliendo el aforo y con previo aviso a la Secretaría de Salud.	Aforo: 50% con un máximo de 200 personas. Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. Las celebraciones como bautizos, confirmaciones, bodas y otros deberán realizarse cumpliendo el aforo y con previo aviso a la Secretaría de Salud.	Aforo: 100%.
Cines	Suspendidos.	Aforo: 30% Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia.	Aforo: 50% Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia.	Aforo: 100%.

Parques y plazas	Suspendidos.	Aforo: 50% Sin áreas infantiles. Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. Prohibidas fiestas.	Aforo: 80% Sin áreas infantiles. Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. Uso obligatorio de cubre bocas. Prohibidas fiestas.	Aforo: 100% Medidas preventivas y sana distancia.
Eventos masivos (cerrados) **Eventos masivos (espacios abiertos)**	Suspendidos.	Suspendidos.	Aforo: 30% con el máximo definido por la Secretaría de Salud y Protección Civil. Uso obligatorio de cubrebocas, cumpliendo protocolos de higiene y sana distancia. Sin consumo de alcohol	Aforo: 100% Medidas preventivas y sana distancia.
Eventos y reuniones en casa, fiestas privadas	Suspendidos.	Máximo de 10 personas. Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia.	Máximo de 10 personas. Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia.	Sin restricción en número de personas. Medidas preventivas y sana distancia.
Visitas a CERESOS	Suspendidas.	Previa cita, cumpliendo protocolos de higiene y sana distancia, así como los reglamentos que expidan en su caso las autoridades competentes en la materia.	Previa cita, cumpliendo protocolos de higiene y sana distancia, así como los reglamentos que expidan en su caso las autoridades competentes en la materia.	Medidas de higiene y sana distancia vigentes.

Visitas a estancias de adultos y asilos	Suspendidas.	Suspendidas.	Visitas programadas. Uso obligatorio de cubrebocas cumpliendo protocolos de higiene y sana distancia.	Aforo: 100% Medidas preventivas y sana distancia.
Educación regular presencial	Suspendida.	Suspendida.	Suspendida.	100% Medidas preventivas y sana distancia.
Servicios de atención gubernamental y oficinas administrativas esenciales (Incluido Registro Público de la Propiedad y Registro Civil)	Aforo: 100% Medidas preventivas y sana distancia.	Aforo: 100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas y sana distancia.	Aforo: 100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas y sana distancia.	Aforo: 100% Medidas preventivas y sana distancia.
Servicios de atención gubernamental y oficinas administrativas NO esenciales	Aforo: 30% Medidas preventivas y de sana distancia. Sin actividades que impliquen contacto directo con el público.	Aforo: 100'% Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia.	Aforo: 100'% Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia.	Aforo: 100% Medidas preventivas y sana distancia.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día quince de febrero de dos mil veintiuno.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los doce días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica. EL SECRETARIO DE SALUD. LIC. EDUARDO FERNÁNDEZ HERRERA. Rúbrica.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Chihuahua, Chih. a 20 de enero de 2021.

Mtro. César Augusto Peniche Espejel, Fiscal General del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 2, fracción II, 12, 13 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; los numerales 1 y 6 fracciones VI y XIV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua; así como los artículos 9 fracción XXXI, 10 fracciones XII y XIII del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua; y

CONSIDERANDO:

Que mediante fecha 23 de mayo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General en Materia de Delitos Electorales, cuyo objeto en materia electoral es el de establecer los tipos penales, las sanciones, la distribución de competencias y las formas de coordinación entre los órdenes de gobierno. Además, tiene como finalidad en general, proteger el adecuado desarrollo de la función pública electoral y la consulta popular a que se refiere el artículo 35, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el artículo 25 de la mencionada Ley, establece que Las procuradurías y fiscalías de las entidades federativas deberán contar con fiscalías especializadas en delitos electorales, dotados de los recursos humanos, financieros y materiales que requieran para su efectiva operación; siendo así que en el particular, la génesis de la norma es que las instituciones de procuración de justicia tengan unidades orgánicas especializadas con personal debidamente capacitado para atender la materia de los delitos electorales.

Por ello, con apoyo en los artículos 6 fracciones VI y XIV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua; así como los artículos 9 fracción XXXI, 10 fracciones XII y XIII del Reglamento Interior de la Fiscalía General del

Estado de Chihuahua, es necesario crear la Unidad Especializada en Investigación y Persecución en Materia de Delitos Electorales de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, misma que estará adscrita a la Dirección General Jurídica, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones normativas antes señaladas, por lo tanto, tengo a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O A/001/2021:

PRIMERO. Se crea la Unidad Especializada en Investigación y Persecución en Materia de Delitos Electorales, de competencia en el fuero común de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, misma que estará adscrita a la Dirección General Jurídica perteneciente a dicha Fiscalía, la cual se integrará con el personal del Ministerio Público y agentes de la Policía de Investigación que sean necesarios para el debido cumplimiento de las disposiciones legales en la materia.

SEGUNDO. La mencionada Unidad Especializada, recibirá y tramitará las denuncias que se presenten en materia de delitos electorales y ejercerá las atribuciones que la Constitución federal y local, la Ley General en Materia de Delitos Electorales, el Código Nacional de Procedimientos Penales, la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, el Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado; y demás disposiciones normativas que sean aplicables y conducentes para la investigación y persecución de los delitos.

TERCERO. La persona responsable de la Unidad Orgánica antes citada, se coordinará con las personas titulares de las Fiscalías de Distrito de las diferentes Zonas del estado, a fin de que las agencias del Ministerio Público adscritas a las mismas, auxilien y apoyen en la recepción y trámite de las denuncias electorales, incluidas las que sean presentadas en los supuestos de flagrancia, dando

conocimiento de inmediato a la Unidad Especializada en comento, a fin de coordinar las acciones que sean necesarias; por lo tanto, se deberá llevar un registro puntual de todas las denuncias, asuntos recibidos y atendidos con el fin de que se informe de manera periódica tanto al Director General Jurídico, así como al Titular de la Fiscalía General del resultado de los mismos. De igual manera, se coordinará con las autoridades competentes de la Federación y de las demás entidades federativas, y de los Municipios del estado, con el fin de fortalecer el combate a los delitos previstos en la Legislación de la materia.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

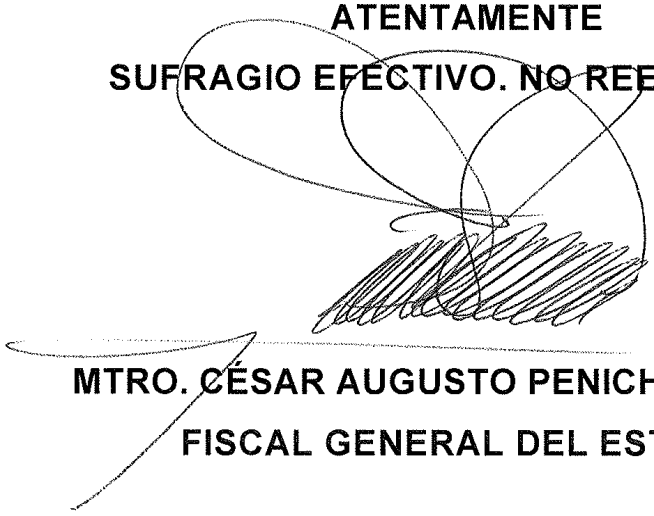

MTRO. CÉSAR AUGUSTO PENICHE ESPEJEL

FISCAL GENERAL DEL ESTADO

Chihuahua, Chih., a 28 de enero de 2021

Mtro. César Augusto Peniche Espejel, Fiscal General del Estado de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 12, 13, 14 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como los numerales 1, 2, 3 y 6 fracciones I, II, IV, V, VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua y los artículos 7, 8, 9 y 10 Fracción XXI del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado; y

C O N S I D E R A N D O:

I.- La delegación de facultades tiene como objeto, entre otros, facilitar la consecución de los fines que el marco legal le encomienda a esta Dependencia Estatal.

II.- En la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua y en su Reglamento Interior, se contempla dentro de su estructura orgánica a la Dirección General de Administración, delimitada su ámbito competencial a través de los artículos, 4 Bis, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y los numerales 5 fracción VIII, 55 Y 56 del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado.

III.- En aras de agilizar los trámites y gestiones, así como de generar una mejor organización del trabajo en auxilio del despacho de los asuntos conferidos, es conducente delegar al **Licenciado RAFAEL LÓPEZ PARRA**, Director General de Administración, las atribuciones descritas en los artículos 6 fracción IX de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y en el numeral 9 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de la Fiscalía General, con el fin de celebrar todo tipo de convenios y contratos en general, en el que deba participar el suscrito con cargo a recursos tanto de origen federal o estatal, con excepción de los señalados en la fracción XI del artículo 10 del citado Reglamento.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O A/003/2021:

PRIMERO. - Se delega al **Licenciado RAFAEL LÓPEZ PARRA**, Director General de Administración, las atribuciones descritas en los artículos 6 fracción IX de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y en el numeral 9 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de la Fiscalía General, con el fin de celebrar todo tipo de convenios y contratos en general, en el que deba participar el suscrito con cargo a recursos tanto de origen federal o estatal, con excepción de los señalados en la fracción XI del artículo 10 del citado Reglamento.

SEGUNDO. - El **Licenciado RAFAEL LÓPEZ PARRA**, Director General de Administración, deberá llevar un registro puntual en las bases de datos y sus respaldos de los asuntos atendidos en cumplimiento a las obligaciones conferidas mediante el presente acuerdo.

TERCERO. - La delegación de facultades del presente Acuerdo no excluye su ejercicio directo por el suscrito Fiscal General.

T R A N S I T O R I O S:

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

MTRO. CÉSAR AUGUSTO PENICHE ESPEJEL
FISCAL GENERAL DEL ESTADO

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJE, FÓRMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS ESTIMADOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE RECIBIRÁN LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ, SECRETARIO DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1 fracciones I, II y IV, 2 fracción I, 24 fracción II y 26 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; y 1, 3, 4, 8 fracciones I, II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda;

C O N S I D E R A N D O

I. Que con el objeto de dar a conocer el monto y la calendarización por municipio, así como la administración de los recursos de las Participaciones Federales contenidas en el Capítulo I de la Ley de Coordinación Fiscal y Título Sexto de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios conforme al monto total aprobado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2021 por el H. Congreso del Estado, se formula el presente acuerdo.

II. Que la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua es la dependencia gubernamental a la cual le corresponde el despacho de la administración financiera y fiscal, la interpretación y aplicación de las leyes tributarias del Estado y el ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado de Chihuahua y la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, entre otros ordenamientos así como los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, se encuentra facultada para autorizar la presente publicación.

Que en virtud de lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O

ARTÍCULO PRIMERO.- En cumplimiento de la obligación contenida en los artículos 6º de la Ley de Coordinación Fiscal y 48 de la Ley de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, se dan a conocer las fórmulas utilizadas para el cálculo y distribución de las participaciones estimadas para los Municipios en el ejercicio fiscal 2021.

La estimación de la distribución de las participaciones federales, se determinó con base a las fórmulas establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, en términos de la Ley de Coordinación Fiscal, que se a continuación se presentan.

FONDO DE PARTICIPACIONES MUNICIPALES.

De las participaciones que en ingresos federales reciba el Estado, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, se integrará el Fondo de Participaciones Municipales con los siguientes conceptos:

I. El 100% del Fondo de Fomento Municipal, menos el monto correspondiente al 30% del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal con respecto a 2013, que se distribuye al Estado mediante el coeficiente CPi,t al que se refiere la fórmula de distribución del Fondo de Fomento Municipal establecida en el artículo 2-A, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

II. El 20% del Fondo General de Participaciones.

III. El 20% de la participación en la recaudación federal de Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios, en los términos del artículo 3-A de la Ley de Coordinación Fiscal.

IV. El 20% del Fondo de Fiscalización y Recaudación.

V. El 20% del monto percibido por el Estado en la recaudación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.

VII. El 20% correspondiente al Incentivo referido en el último párrafo del inciso A, fracción VI, de la Cláusula Décima Novena del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, firmado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Chihuahua.

FÓRMULA:

$$FPM_{i,t} = FPM_{i,18} + \Delta FPM_{18,t}\left(0.6C1_{i,t} + 0.4C2_{i,t}\right)$$

$$C1_{i,t} = \frac{PPBT_{i,t}}{\sum_i PPBT_{i,t}} \quad \text{con} \quad PPBT_{i,t} = \frac{PBT_{i,t}}{\sum_i PBT_{i,t}} ni$$

$$C2_{i,t} = \frac{RIM_{i,t}}{\sum_i RIM_{i,t}}$$

Variables:

$FPM_{i,t}$ es el monto de participación del Fondo de Participaciones Municipales que corresponde al municipio i en el año t en que se efectúa el cálculo.

$FPM_{i,18}$ es el monto de participación que correspondió al municipio i en el año 2018 de los conceptos de participaciones señalados en el artículo 28 de esta Ley, incluyendo el monto correspondiente al 30% del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal con respecto a 2013, que se distribuye al Estado mediante el coeficiente CPi,t al que se refiere la fórmula de distribución del Fondo de Fomento Municipal establecida en el artículo 2-A, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

$\Delta FPM_{18,t}$ es el crecimiento entre el monto de las participaciones recibidas por los municipios en el año 2018 de los conceptos de participaciones señalados en el párrafo anterior, y el Fondo de Participaciones Municipales del año t en que se efectúa el cálculo, integrado por los conceptos de participaciones señalados en el artículo 28 de esta Ley.

$C1_{i,t}$ y $C2_{i,t}$ son los coeficientes de distribución del crecimiento del monto del Fondo de Participaciones Municipales entre el año 2018 y el año t en que se efectúa el cálculo.

$PBT_{i,t}$ es la última información oficial de la Producción Bruta Total del municipio i que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el año t en que se efectúa el cálculo.

$PPBT_{i,t}$ es la proporción de participación del municipio *i* en la Producción Bruta Total del Estado multiplicado por su población en el año *t* en que se efectúa el cálculo.

$RIM_{i,t}$ es la información relativa a la recaudación de ingresos propios del municipio *i* en el año *t* por concepto de impuestos y derechos, que registren un flujo de efectivo, contenida en la última cuenta pública oficial presentada al Congreso y reportada en los formatos que emite la Secretaría de Hacienda del Estado.

ni es el número de habitantes del municipio *i*, según la última información oficial del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

$\sum_i$ es la suma sobre todos los municipios de la variable que le sigue.

La fórmula del Fondo de Participaciones Municipales no será aplicable en el evento en que, en el año de cálculo, dicho Fondo sea inferior a la participación que la totalidad de los municipios hayan recibido en el año 2018, de los conceptos de participaciones señalados en el artículo 28 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios. En dicho supuesto, la distribución se realizará en función de la cantidad efectivamente generada en el año de cálculo y de acuerdo con el coeficiente efectivo que se obtenga del monto de participaciones que cada municipio haya recibido en el año 2018 de los conceptos señalados en el artículo 28 de la Ley mencionada, respecto a la suma del monto de participaciones que recibieron todos los municipios del Estado en el año 2018 de los conceptos señalados en el artículo 28 de dicha Ley.

FONDO POR ADMINISTRACIÓN ESTATAL DEL IMPUESTO PREDIAL.

Se distribuirá entre los municipios que tengan celebrado con el Estado convenio de coordinación para la administración del Impuesto Predial, conforme la siguiente:

FÓRMULA:

$$F_{i,t} = FAEIP_t\,(C_{i,t})$$

$$C_{i,t} = \frac{\frac{Rc_{i,t-1}}{Rc_{i,t-2}}\,nc_i}{\sum_i \frac{Rc_{i,t-1}}{Rc_{i,t-2}}\,nc_i}$$

Variables:

$FAEIP_t$ es el monto del Fondo por Administración Estatal del Impuesto Predial a distribuir en el año t para el que se efectúa el cálculo.

$C_{i,t}$ es el coeficiente de distribución del Fondo por Administración Estatal del Impuesto Predial del municipio *i* en el año *t* en que se efectúa el cálculo.

$F_{i,t}$ es la participación del $FAEIP_t$ del municipio *i* en el año *t* en que se efectúa el cálculo.

$Rc_{i,t}$ es el monto de la recaudación del Impuesto Predial, que registre un flujo de efectivo, realizada por el municipio i que tenga celebrado con el Estado en el año t convenio de coordinación para la administración de dicho impuesto en los términos señalados en el artículo 29, fracción I, de esta Ley, y que sea reportada en los formatos que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme el artículo 2-A, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

nc_i es la última información oficial de población que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, del municipio *i* que tenga celebrado convenio de colaboración administrativa de Impuesto Predial con el Estado. es la suma sobre todos los municipios de la variable que le sigue.

$\sum_i$ es la suma sobre todos los municipios de la variable que le sigue.

PARTICIPACIONES RELATIVAS A LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS.

Del 20% de los recursos que reciba el Estado por concepto de la recaudación derivada de la aplicación de las cuotas previstas en el artículo 2o.-A, fracción II, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; los municipios percibirán participaciones, distribuido conforme la siguiente:

FÓRMULA

$$\mathrm{PCG_{i,t}} = \mathrm{CG_t}(0.7\mathrm{C1_{i,t}} + 0.3\mathrm{C2_{i,t}})$$

$$C1_{i,t} = \frac{ni}{\sum_i ni}$$

$$\mathbf{C2_{i,t}} = \frac{\mathbf{ni}}{\sum_{\mathbf{i}} \mathbf{ni}}$$

Variables:

$\mathrm{PCG_{i,t}}$ es el monto de Participación de las Cuotas de Gasolinas que corresponde al municipio i en el año t en que se efectúa el cálculo, de los recursos a que se refiere el primer párrafo de este artículo.

$\mathrm{CG_{i,t}}$ es el monto de los recursos de las Cuotas de Gasolinas a que se refiere el primer párrafo de este artículo, a distribuir entre los municipios en el año t.

C1i,t y C2i,t son los coeficientes de distribución de los recursos expresados en el primer párrafo de este artículo, del municipio i en el año t en que se efectúa el cálculo.

ni es la última información oficial de población que dé a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el municipio i.

AJUSTES A LAS PARTICIPACIONES DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL Y LAS PARTICIPACIONES AL IMPUESTO SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS.

Los ajustes a las participaciones del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal y las participaciones al Impuesto sobre Producción y Servicios a los que se refieren los párrafos tercero y cuarto del artículo 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal, se calcularán con las fórmulas de participaciones que correspondan a los municipios establecidas en los artículos 30 y 31, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios. Dichos cálculos se determinarán de manera independiente al cálculo mensual que se realice para la distribución de participaciones a municipios.

Los ajustes trimestrales del Fondo de Fiscalización y Recaudación a los que se refiere el párrafo tercero del artículo 4o. de la Ley de Coordinación Fiscal, se

acumularán al cálculo mensual para la determinación de las participaciones a municipios de acuerdo con la fórmula del artículo 30, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios. El ajuste definitivo del Fondo de Fiscalización y Recaudación al que se refiere el párrafo cuarto del artículo 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal se determinará con la mecánica descrita en el párrafo anterior.

COMPENSACIONES DE LAS PARTICIPACIONES REFERENCIADAS A LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE (RFP) DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF).

Cuando haya ha lugar a compensaciones de las participaciones referenciadas a la Recaudación Federal Participable (RFP) del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) durante el ejercicio fiscal, se entregarán a los municipios de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, las Reglas de Operación vigentes de dicho Fondo y con el coeficiente mensual vigente de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

SEGUNDO.- Conforme las fórmulas detalladas y establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, los coeficientes de participación obtenidos se presentan en el cuadro siguiente:

TERCERO.- En cumplimiento con el artículo 6º de la Ley de Coordinación Fiscal y el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus

Municipios, se da a conocer el calendario de entrega de las participaciones correspondientes a los municipios para el ejercicio fiscal 2021.

Los días de cada mes en que se depositarán los recursos de las participaciones a municipios se presentan de la siguiente manera:

CALENDARIO DE ENTREGA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2021.

	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	FONDO DE FISCALIZACIÓN	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIO	FONDO DE COMPENSACIÓN ISAN	ISAN RECAUDACIÓN	TENENCIA	IEPS GASOLINA Y DIÉSEL RECAUDACIÓN	FONDO ISR	ISR BIENES INMUEBLES
ENERO	08 FEB	08 FEB	02 FEB	08 FEB	02 FEB	02 FEB	02 FEB	02 FEB	08 FEB	08 FEB
FEBRERO	05 MAR	05 MAR	04 MAR	05 MAR	04 MAR	04 MAR	04 MAR	04 MAR	05 MAR	05 MAR
MARZO	07 ABR	07 ABR	01 ABR	07 ABR	01 ABR	01 ABR	01 ABR	01 ABR	07 ABR	07 ABR
ABRIL	07 MAY	07 MAY	03 MAY	07 MAY	03 MAY	03 MAY	03 MAY	03 MAY	07 MAY	07 MAY
MAYO	07 JUN	07 JUN	01 JUN	07 JUN	01 JUN	01 JUN	01 JUN	01 JUN	07 JUN	07 JUN
JUNIO	07 JUL	07 JUL	02 JUL	07 JUL	02 JUL	02 JUL	02 JUL	02 JUL	07 JUL	07 JUL
JULIO	06 AGO	06 AGO	02 AGO	06 AGO	02 AGO	02 AGO	02 AGO	02 AGO	06 AGO	06 AGO
AGOSTO	07 SEP	07 SEP	01 SEP	07 SEP	01 SEP	01 SEP	01 SEP	01 SEP	07 SEP	07 SEP
SEPTIEMBRE	07 OCT	07 OCT	04 OCT	07 OCT	04 OCT	04 OCT	04 OCT	04 OCT	07 OCT	07 OCT
OCTUBRE	05 NOV	05 NOV	01 NOV	05 NOV	01 NOV	01 NOV	01 NOV	01 NOV	05 NOV	05 NOV
NOVIEMBRE	07 DIC	07 DIC	02 DIC	07 DIC	02 DIC	02 DIC	02 DIC	02 DIC	07 DIC	07 DIC
DICIEMBRE	07 ENE 2022	07 ENE 2022	03 ENE 2022	07 ENE 2022	03 ENE 2022	03 ENE 2022	03 ENE 2022	03 ENE 2022	07 ENE 2022	07 ENE 2022

De conformidad con lo establecido en los artículos 2o.-A sexto párrafo de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, y 4o-A último párrafo y 6o. segundo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, la distribución a los municipios correspondiente a la participación de la Venta Final de Gasolinas y Diésel, será durante los primeros cinco días hábiles posteriores en que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público efectúe la distribución correspondiente a las Entidades Federativas.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO.- La calendarización, porcentaje, fórmulas, variables utilizadas y los montos de las participaciones federales se determinan en el términos de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Coordinación Fiscal Estado de Chihuahua y sus Municipios, con base en la estimación de participaciones aprobada en el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2021.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

CUARTO.- Se ordena la difusión del presente en la página oficial www.chihuahua.gob.mx.

Dado en el Despacho del C. Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de enero de dos mil veintiuno.

A T E N T A M E N T E

SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PARA SUBASTA DE VEHÍCULOS SH/DBMYM/03/2021

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 9 FRACCIÓN I, 50, 61 Y 63 AL 69 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 26, FRACCIÓN XXIX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; NUMERAL DÉCIMO OCTAVO DEL ACUERDO NUMERO156/2019 POR EL QUE SE IMPLEMENTAN LAS MEDIDAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE RECURSO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 31 DE AGOSTO DE 2019, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO EN SUS ARTÍCULOS 47 FRACCIONES III Y VI; 58 FRACCIÓN I; Y EN EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN VIII, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR COMO POSTORES EN LA SUBASTA DE VEHÍCULOS USADOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

1.- DESCRIPCIÓN DETALLADA Y VALOR PARA VENTA DE LOS VEHÍCULOS:

- **Lote para circular 1 11 unidades**
- **Lote para circular 2 11 unidades**
- **Lote para circular 3 11 unidades**
- **Lote para circular 4 11 unidades**
- **Lote para circular 5 12 unidades**
- **Lote para circular 6 11 unidades**
- **Lote para circular 7 11 unidades**
- **Lote para partes 1 11 unidades**
- **Lote para partes 2 10 unidades**
- **Lote para partes 3 10 unidades**
- **Lote para partes 4 11 unidades**
- **Lote para partes 5 10 unidades**
- **Lote para partes 6 10 unidades**
- **Lote para partes 7 11 unidades**
- **Lote para partes 8 11 unidades**
- **Lote para partes 9 11 unidades**
- **Lote para kilo 1 8 unidades**

SE RESERVA EL PRECIO DE VENTA, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO TERCÉRO DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ATENDIENDO A QUE LA VENTA ES DE VEHÍCULOS USADOS Y QUE SE PONEN A LA VISTA DE LOS POSTORES, QUEDA ASENTADO QUE ESTOS RENUNCIAN EXPRESAMENTE AL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN Y VICIOS OCULTOS, POR LO QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NO ACEPTARÁ RECLAMACIONES POSTERIORES, TODA VEZ QUE LOS BIENES SE OFRECEN EN LAS CONDICIONES FÍSICAS, MECÁNICAS JURÍDICAS Y DOCUMENTALES, Y EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRAN, **SIN NINGÚN TIPO DE GARANTÍA**.

2.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS LISTADOS DE LOS VEHÍCULOS QUE PARTICIPARAN EN LA SUBASTA:

LA ENTREGA DE LOS LISTADOS Y FORMATOS PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LOS LOTES A SUBASTAR, SE REALIZARÁ LOS DIAS 15 Y 16 DE FEBRERO DE 2021, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, HORA LOCAL DE LA CD. DE CHIHUAHUA, CHIH., EN EL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA 3ER PISO DEPARTAMENTO DE BIENES MUEBLES, MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601, COLONIA OBRERA, CON CÓDIGO POSTAL 31350 EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH, ASÍ MISMO SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LOS LISTADOS Y FORMATOS SE PODRÁN SOLICITAR DE FORMA ELECTRONICA **UNICAMENTE** EN LA FECHA Y HORARIO ESTABLECIDO, AL SIGUIENTE CORREO: karla.gonzalez@chihuahua.gob.mx.

***SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE SOLO AQUELLAS PERSONAS QUE SOLICITEN LOS LISTADOS DE VEHÍCULOS Y FORMATOS PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA EN LOS DIAS ESTABLECIDOS PODRÁN PARTICIPAR EN LA SUBASTA.**

3.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA VISITA PARA LA INSPECCIÓN FÍSICA DE LOS VEHÍCULOS:

LA INSPECCIÓN FISICA DE LOS VEHÍCULOS TENDRÁ VERIFICATIVO LOS DÍAS 17, 18 y 19 DE FEBRERO DE 2021, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS EN LA CD. DE JUAREZ, CHIH. EN EL DOMICILIO CALLE MURCIA Y RUMANIA ASI COMO EN CALLE TOLEDO Y TURQUIA, AMBOS DOCMICILIOS EN LA COL. SAN ANTONIO EN CD. JUAREZ, CHIH.

***EL DOMICILIO ESPECIFICO DE LOS BIENES A SUBASTAR, SE ESTABLECE EN LOS LISTADOS REFERIDOS EN EL NUMERAL 2, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA**

4.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA JUNTA DE ACLARACIONES:

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 10:00 AM EN EL AUDITORIO DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN DEL ESTADO, MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE ROSALES 1500, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.
EN CASO DE NO ASISTIR A LA JUNTA DE ACLARACIONES, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERÁ DE SOLICITAR POR MEDIO ELECTRÓNICO **UNICAMENTE** AL SIGUIENTE CORREO: karla.gonzalez@chihuahua.gob.mx., LA COPIA SIMPLE DEL ACTA EMITIDA EN DICHA JUNTA, ESTO PARA CONOCIMIENTO GENERAL DE LO ACORDADO; MISMA QUE DEBERÁ FIRMAR EN CADA UNA DE SUS HOJAS Y ANEXAR A LOS REQUISITOS DEL NUMERAL 6.

LA FECHA Y HORA PARA LA SOLICITUD DE LA COPIA SIMPLE DEL ACTA EMITIDA EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, SERÁ EL DIA LUNES 22 DE FEBRERO DE 2021, EN UN HORARIO DE 12:00 A 15:00 HORAS, HORA LOCAL DE LA CD. DE CHIHUAHUA, CHIH.

5.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA SUBASTA:

LA SUBASTA SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2021, A LAS 10:00 HORAS, EN EL AUDITORIO DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN DEL ESTADO, MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE ROSALES NUMERO 1500, CÓDIGO POSTAL 31350, COLONIA OBRERA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

6.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR:

LOS POSTORES DEBERÁN ACREDITARSE EL DÍA DE LA SUBASTA PÚBLICA, PRESENTANDO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- CREDENCIAL DE ELECTOR Y/O PASAPORTE VIGENTE, EN ORIGINAL Y COPIA DE LA PERSONA ACREDITADA PARA COMPROMETERSE, OFRECIENDO POSTURAS Y PUJAS Y EN SU CASO PARA SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN.

EN CASO DE ACUIDIR COMO RESPRESENTANTE LEGAL DE PERSONA FISICA, DEBERÁ DE ACREDITAR SU PERSONALIDAD CON PODER SIMPLE Y/O RATIFICADO ANTE NOTARIO PUBLICO Y LA CREDENCIAL DE ELECTOR, EN ORIGINAL Y COPIA.

- COPIA DE LA CONVOCATORIA FIRMADA EN TODAS SUS HOJAS.
- DECLARACION DE INTEGRIDAD POR ESCRITO A TRAVÉS DEL CUAL EL PARTICIPANTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTE QUE SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CUALQUIER CONDUCTA TENDIENTE A OBTENER VENTAJA INDEBIDA EN RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.
- GARANTÍA DE SERIEDAD, MEDIANTE DEPOSITO EN GARANTÍA EMITIDO POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y/O CHEQUE DE CAJA EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN FINANCIERA **A FAVOR DE " GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA/SECRETARIA DE HACIENDA"**, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PUNTO 8.
- COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO **RECIENTE**.
- COPIA DEL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES FIRMADA, LA CUAL SERA OBLIGACION DE LOS INTERESADOS OBTENER DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 4.
- TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES:

  ADEMÁS DE LOS PUNTOS ANTERIORES, SE DEBERA DE PRESENTAR COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES SI LAS HUBIERE; ASÍ COMO COPIA SIMPLE DEL PODER RATIFICADO ANTE NOTARIO PÚBLICO, EN EL QUE CONSTEN LAS FACULTADES DEL MANDATARIO PARA OBLIGAR A LA PERSONA MORAL, OTORGADO POR QUIEN TENGA FACULTADES PARA ELLO, POR TAL MOTIVO SERA NECESARIO ENVIAR UN OFICIO A LA SECRETARIA DE HACIENDA EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO NO HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO EN SUS FACULTADES, TRATÁNDOSE DE PARTICIPANTES EXTRANJEROS ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁN DE ESTAR DEBIDAMENTE APOSTILLADOS.

LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE NUMERAL, SERÁ EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2021, A LAS 9:30 HORAS, HORA LOCAL DE LA CD. DE CHIHUAHUA, CHIH., EN EL AUDITORIO DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN DEL ESTADO, SITO EN LA CALLE ROSALES NUMERO 1500, COLONIA OBRERA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

***EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, SERA CAUSA DE DESCALIFICACIÓN DE LA PRESENTE SUBASTA.**

7.- CRITERIOS PARA LA VENTA:

LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE:

I. EN LA FECHA Y HORA PREVIAMENTE ESTABLECIDAS, LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE ASÍ SE DETERMINE, DEBERÁ INICIAR EL ACTO DE VENTA, EN EL QUE SE DARÁ LECTURA EN VOZ ALTA LOS NOMBRES DE LOS POSTORES INSCRITOS, INFORMÁNDOSE DE AQUELLOS INTERESADOS CUYA PARTICIPACIÓN NO HAYA SIDO ADMITIDA POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, PRECISANDO LAS CAUSAS EN CADA CASO;

II. LAS POSTURAS SE FORMULARÁN POR ESCRITO CONTENIENDO:

A) EL NOMBRE Y DOMICILIO DEL POSTOR;
B) LA CANTIDAD QUE SE OFREZCA, Y
c) LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL POSTOR O REPRESENTANTE REGISTRADO;

III. INICIADO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA, SE REVISARÁN LAS POSTURAS, DESECHÁNDOSE LAS QUE NO CUBRAN EL PRECIO BASE DE VENTA;

IV. SE PROCEDERÁ, EN SU CASO, A LA LECTURA DE LAS POSTURAS ACEPTADAS. SI HUBIESE VARIAS, SE DECLARARÁ PREFERENTE LA MAYOR Y, EN CASO DE EMPATE, SE CELEBRARÁ SORTEO MANUAL SÓLO PARA EFECTOS DE DICHA DECLARACIÓN;

V. DECLARADA PREFERENTE UNA POSTURA SE PREGUNTARÁ A LOS POSTORES SI ALGUNO DESEA MEJORARLA, INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE FORMULADA LA PREGUNTA SE INTERROGARÁ A LOS DEMÁS SOBRE SI DESEAN PUJARLA Y ASÍ SUCESIVAMENTE SE PROCEDERÁ CON RESPECTO A LAS PUJAS QUE SE HAGAN. SI NO SE MEJORA LA ÚLTIMA POSTURA O PUJA, SE DECLARARÁ FINCADA LA VENTA EN FAVOR DEL POSTOR QUE LA HUBIERA HECHO;

VI. LA AUTORIDAD RESOLVERÁ, BAJO SU RESPONSABILIDAD, CUALQUIER CUESTIÓN QUE SE SUSCITE RELATIVA A LA VENTA;

VII. LA AUTORIDAD, EN EL ACTA QUE SE LEVANTE CON MOTIVO DE LA VENTA, DEBERÁ REGISTRAR TODAS Y CADA UNA DE LAS POSTURAS, ASÍ COMO EL DESARROLLO DEL EVENTO, Y

VIII. EL ACTA DEBERÁ SER FIRMADA POR LAS PERSONAS ASISTENTES, SIN QUE LA OMISIÓN DE ESTE REQUISITO POR LAS PERSONAS PARTICIPANTES PUEDA INVALIDAR SU CONTENIDO Y EFECTOS.

8.- GARANTÍA DE SERIEDAD Y DE CUMPLIMIENTO:
LA GARANTÍA DE SERIEDAD SE CONSTITUIRÁ MEDIANTE DEPOSITO EN GARANTÍA Y/O CHEQUE DE CAJA A FAVOR DE **"GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA/SECRETARÍA DE HACIENDA"** POR LA CANTIDAD DEL 20% DEL VALOR ESTIMADO DEL LOTE A SUBASTAR EN EL QUE SE PRETENDA PARTICIPAR, MISMO QUE SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL; ASÍ MISMO ESTE PODRÁ OBTENERSE POR CONDUCTO DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y/O INSTITUCIÓN FINANCIERA, RESPECTIVAMENTE.

CONCLUIDO EL ACTO DE SUBASTA, LOS DEPÓSITOS EN GARANTÍA SERÁN DEVUELTOS A SU TITULAR, A EXCEPCIÓN DE LOS QUE CORRESPONDAN AL POSTOR O POSTORES EN CUYO FAVOR SE FINCÓ LA SUBASTA, MISMOS QUE SE APLICARÁN COMO PARTE DEL PAGO.

UNA VEZ CELEBRADO EL CIERRE DE LA SUBASTA, EL GANADOR DEBERÁ DE EFECTUAR EL DEPOSITO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A FIN DE ASEGURAR EL PAGO DEL BIEN ADJUDICADO, EL GANADOR CONTARÁ HASTA CON CINCO (5) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DE LA SUBASTA PARA EFECTUAR UN PAGO QUE SUMADO A SU DEPOSITO DE GARANTÍA DE SERIEDAD SEA EQUIVALENTE AL 40% (CUARENTA POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO EL CUAL SE CONSTITUIRÁ COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN CASO DE NO REALIZAR DICHO PAGO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS, SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE LA VENTA; EN CASO DE QUE EL DEPOSITO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD REALIZADO POR EL GANADOR SEA MAYOR O IGUAL AL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL PAGO TOTAL DEL BIEN EN CUESTIÓN, SERA CONSIDERADO COMO EL DEPOSITO DE CUMPLIMIENTO Y SE PROSEGUIRÁ CON LO CORRESPONDIENTE AL PAGO TOTAL.

EN CASO DE QUE LA PERSONA GANADORA INCUMPLA CON EL PAGO O RETIRO DE LOS BIENES, LA AUTORIDAD HARÁ EFECTIVAS LAS GARANTÍAS.

SIN PERJUICIO DEL EJERCICIO DE LA GARANTÍA ALUDIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, AQUELLAS PERSONAS POSTORAS QUE POR CAUSAS IMPUTABLES A LAS MISMAS NO RETIREN LOS VEHÍCULOS EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO, ESTARÁN IMPEDIDAS PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE VENTA DE VEHÍCULOS QUE CONVOQUE LA AUTORIDAD, DURANTE UN AÑO CALENDARIO A PARTIR DE QUE LE SEA NOTIFICADA DICHA SITUACIÓN; ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

9.- PAGO Y RETIRO DE LOS BIENES ADJUDICADOS:
EL POSTOR QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ DE EFECTUAR EL PAGO DE LOS BIENES ADJUDICADOS, DENTRO DE UN TERMINO IMPRORROGABLE DE 10 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN Y DE NO HACERLO EN ESE PLAZO, DICHA ADJUDICACIÓN QUEDARÁ SIN EFECTOS Y EL DEPOSITO DE GARANTÍA SE APLICARÁ A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE ENTENDERÁ QUE LA VENTA SURTE TODOS SUS EFECTOS HASTA QUE SEA PAGADA LA TOTALIDAD DEL PRECIO DE VENTA.

EFECTUADO EL PAGO TOTAL, EL POSTOR DEBERÁ RETIRAR LOS VEHÍCULOS DEL DOMICILIO DONDE SE ENCUENTRAN DEPOSITADOS, DENTRO DEL TÉRMINO IMPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES Y DE NO HACERLO DENTRO DE ESE TÉRMINO, LA ADJUDICACIÓN QUEDARÁ SIN EFECTOS Y EL PAGO SE APLICARÁ A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

TODOS LOS TRAMITES Y PAGOS POSTERIORES A LA SUBASTA QUE SE TENGAN QUE REALIZAR RESPECTO A LOS BIENES ADJUDICADOS, SERÁN POR CUENTA Y RESPONSABILIDAD DEL GANADOR; ASÍ COMO TAMBIÉN, TODOS LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LA MERCANCÍA EN TERRITORIO NACIONAL O EN EL EXTRANJERO POR PARTE DEL GANADOR, CORREN POR SU CUENTA, LIBERANDO A GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE, YA SEA NACIONAL O INTERNACIONAL.

10.- SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN:

A) PARTICIPAR DE MANERA TENDENCIOSA O INTENTAR MANIPULAR EL PROCEDIMIENTO

B) PARTICIPAR EN LAS SUBASTA CON DOLO O MALA FE DE MANERA QUE AFECTEN LA TRANSPARENCIA O LA PROPIA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA.

C) CUANDO LOS DATOS APORTADOS DURANTE EL PROCESO DE REGISTRO SEAN FALSOS

D) NO PRESENTAR LAS GARANTÍAS SOLICITADAS.

E) EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESENCIALES ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 6 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

11.- CANCELACIÓN DE LA SUBASTA:
LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SE RESERVA EL DERECHO DE CANCELAR LA SUBASTA EN CUALQUIER ETAPA DE LA MISMA Y HASTA ANTES DE LA ENTREGA DEL LOS BIENES, EN LOS SUPUESTOS DE CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, CUANDO ASÍ LO ORDENE UNA AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA QUE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NO SE LE PERMITA LA VENTA O LA ENTREGA EN LAS CONDICIONES PACTADAS; EN TALES SUPUESTOS, LA SECRETARÍA DE HACIENDA LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL GANADOR Y REALIZARÁ LA DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE PAGADO SIN QUE PROCEDA EL PAGO DE INTERESES O DE SUMA ADICIONAL ALGUNA AL PARTICIPANTE POR EL TIEMPO QUE SE ENCUENTRE EN CUSTODIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CUALQUIER CONCEPTO; ASÍ MISMO SE ABSTENDRÁ DE FORMALIZAR LA VENTA CUANDO SE TENGAN ELEMENTOS PARA PRESUMIR QUE LOS RECURSOS CON LOS QUE SE PAGARÁ EL BIEN CORRESPONDIENTE NO TIENEN ORIGEN LICITO.

12.- SE DECLARA DESIERTA LA SUBASTA:
LA CONVOCATORIA SERÁ DECLARADA DESIERTA SI NO SE REGISTRAN PARTICIPANTES, CUANDO LAS OFERTAS NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA Y CUANDO LA PERSONA GANADORA INCUMPLA CON EL PAGO DE LOS BIENES.

CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE FEBRERO DE 2021.
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
LIC. RODOLFO NOBLE SAN ROMÁN

SECRETARÍA GE SALUD

LIC. EDUARDO FERNÁNDEZ HERRERA, Secretario de Salud del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 1, 4, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción IV de la Ley General de Salud; 1, 2, 3 apartado A) fracción XVI, apartado B), 4 fracción II, 130 fracciones II y XIV, 131, 134 fracción II, 135, 140, 143, 361, 362, 369 y 370 de la Ley Estatal de Salud; 1, 2, 3, 24 fracción V y 27 bis fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 7, 8 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, emitido por el Secretario de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2020; Acuerdo 102/2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de agosto de 2020, reformado mediante los Acuerdos 109/2020, 120/2020, 137/2020, 143/2020, 146/2020, 004/2021 y 018/2021 publicados en el órgano oficial de difusión los días 31 de agosto de 2020, 22 de octubre de 2020, 22 y 30 de noviembre de 2020, 13 de diciembre de 2020, 16 de enero de 2021, 30 de enero de 2021; respectivamente; emitidos por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, así como Acuerdo SS/SEM 013/2020, respecto a las Medidas de Reapertura emitidas por la Secretaría de Salud, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el 25 de noviembre de 2020; y

C O N S I D E R A N D O

1.- Que el 23 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2, COVID-19, en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.

2.- El 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2, COVID-19; instrumento en el cual se estableció que la Secretaría de Salud determinaría todas las acciones necesarias para atender la emergencia.

3.- Derivado del Acuerdo anterior, el Secretario de Salud publicó el 31 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2. Entre las acciones establecidas se encuentra la suspensión de actividades no esenciales, del 30 de marzo al 30 de abril del 2020, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del multicitado virus, para disminuir la carga de la enfermedad, sus complicaciones y la

muerte por COVID-19 en la población del territorio nacional. Adicionalmente, se define un conjunto de actividades consideradas esenciales, mismas que podrán desarrollarse observando prácticas y medidas sanitarias. La vigencia de dicho instrumento fue ampliada hasta el 30 de mayo de 2020, en virtud del Acuerdo publicado por el Secretario de Salud el 21 de abril del 2020, en el referido órgano oficial de difusión.

4.- El 19 de abril de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo Nº 064/2020, emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por medio del cual se amplió el periodo de suspensión de actividades no esenciales, y se señalaron diversas disposiciones adicionales con el propósito de contener la transmisión del referido virus. En el artículo Segundo Transitorio se estableció que la vigencia de dichas medidas, así como las del Acuerdo 049/2020, permanecerían vigentes hasta el 30 de mayo de 2020.

5.- El 14 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa.

6.- El 30 de mayo de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo Nº 083/2020, emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se establece la estrategia para la reapertura de actividades sociales, educativas y económicas en el estado de Chihuahua, en virtud de la pandemia causada por la enfermedad COVID-19.

7.- Con el propósito de retornar a una nueva normalidad de manera organizada para evitar nuevos brotes, esta Secretaría de Salud, emitió Acuerdo número SS/SEM/04/2020, publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado el día 14 de junio de 2020, definiendo las etapas en que se encontraba la entidad; así como el Acuerdo SS/SEM/007/2020, publicado en el Periódico Oficial del estado el día 20 de junio de 2020, por el que se establecen dos regiones en el Estado de Chihuahua, a efecto de determinar la etapa de la semaforización sanitaria en que se encuentra el Estado de Chihuahua, en términos del semáforo establecido para la reapertura de actividades en virtud de la pandemia causada por la enfermedad COVID-19.

8.- Con fecha 20 de junio de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo Nº 089/2020, emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua por medio del cual se reformó el artículo Décimo Primero del Acuerdo 083/2020, a efecto de definir las medidas básicas de operación y reapertura para las actividades relativas al transporte, centros deportivos en espacios abiertos y centros de abastecimiento de alimentos e insumos, con el propósito de que tal reapertura fuese progresiva, de conformidad con las etapas de semaforización.

9.- Con fecha 10 de agosto de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo Nº 102/2020, emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se establece la estrategia y los lineamientos para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, en virtud de la pandemia causada por la enfermedad COVID-19

10.- Con fecha 31 de agosto de 2020, esta Secretaría de Salud, emitió Acuerdo SS/SEM/008/2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado, por el que se establecen dos regiones en el Estado de Chihuahua, a efecto de determinar la etapa de la semaforización sanitaria en que se encontraba el Estado de Chihuahua, en términos del semáforo establecido para la reapertura de actividades en virtud de la pandemia causada por la enfermedad COVID-19.

11.- Con fecha 31 de agosto de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo Nº 109/2020, emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, con el objeto de adecuar las restricciones sanitarias, principalmente aquellas que deben acatarse durante la etapa de color amarillo del semáforo previamente señalado, priorizando en todo momento la salud de las y los chihuahuenses.

12.- Esta Secretaría de Salud, emitió Acuerdo SS/SEM/009/2020, publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, con fecha 28 de septiembre de 2020, por el que se determina la etapa de semaforización sanitaria en que se encontraban las dos regiones del Estado; así como el Acuerdo SS/SEM/010/2020, publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial del estado el día 12 de octubre de 2020, a efecto de determinar la etapa de la semaforización sanitaria en que se encontraban las dos Regiones del Estado y Acuerdos SS/SEM/011/2020 y SS/SEM/012/2020, publicados en el Periódico Oficial del estado con fechas 17 y 22 de octubre de 2020, respectivamente, por el que se determina la etapa de la semaforización sanitaria en que se encontrarán las dos regiones del Estado, en términos del semáforo establecido para la reapertura de actividades en virtud de la pandemia causada por la enfermedad COVID-19.

13.- Con fecha 22 de octubre de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo Nº 120/2020, emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se reforman el cuarto párrafo del artículo Décimo y Anexo 1 del Acuerdo 102/2020, publicado el 10 de agosto de 2020, para adecuar las restricciones sanitarias contenidas en dicho sistema de semaforización, principalmente con el objeto de adecuar las restricciones sanitarias, principalmente aquellas que deben acatarse por la industria, al ser éste un sector que ha cumplido de forma adecuada con las medidas preventivas y cuya operación resulta fundamental en nuestra entidad.

14.- Asimismo, se emitieron los Acuerdos No. 137/2020 y 143/2020, por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, publicados en el Periódico Oficial del Estado con fechas 22 y 30 de noviembre de 2020, respectivamente, que reforman el Anexo 1 del Acuerdo 102/2020, publicado el 10 de agosto de 2020.

15.- Esta Secretaría de Salud, emitió Acuerdo SS/SEM/013/2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, con fecha 25 de noviembre de 2020, en el que se expiden las Medidas de Reapertura para restaurantes, comercios y locales, y comercios dentro de centros comerciales, restricciones sanitarias en el semáforo de riesgo epidemiológico, particularmente en la etapa de color rojo, derivado de Acuerdo Cuarto de la Onceava Reunión de la Sesión Permanente del Consejo Estatal de Salud COVID-19. Posteriormente se emitió el Acuerdo SS/SEM 014/2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, con fecha 30 de noviembre de 2020, a efecto de determinar la etapa de la semaforización sanitaria.

16.- Que mediante los Acuerdos 146/2020, 004/2021 y 018/2021, publicados en el órgano oficial de difusión los días 13 de diciembre de 2020,16 de enero de 2021 y 30 de enero de 2021 respectivamente, emitido por el Gobernador Constitucional del Estado, se ha reformado el Anexo 1 del Acuerdo 102/2020, publicado el 10 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Estado.

17.- Esta Secretaría de Salud, emitió Acuerdos SS/SEM/017/2021 y SS/005/2021, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, con fecha 16 de enero de 2021 y 30 de enero de 2021 a efecto de determinar la etapa de la semaforización sanitaria.

18.- La Secretaría de Salud es la dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que le corresponde garantizar, en el marco de la competencia estatal, el derecho de protección a la salud de la población del Estado de Chihuahua, así como establecer y conducir la política estatal en materia de salud y de conformidad con el sistema de evaluación y control de actividades mediante el semáforo establecido según diversas variables, resulta necesario definir la etapa en que se encuentra la entidad y sus municipios, de conformidad con una división regional plasmada en el presente instrumento.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO No. SS/SEM 006/2021

PRIMERO.- Se establecen dos regiones en el Estado de Chihuahua, a efecto de determinar la etapa de la semaforización sanitaria en que se encontrarán durante la vigencia del presente instrumento:

I. La Región 1, denominada Juárez, queda comprendida por los siguientes municipios:

REGIÓN	MUNICIPIOS	
JUÁREZ	Ahumada	Guadalupe
	Ascensión	Janos
	Buenaventura	Juárez
	Casas Grandes	Nuevo Casas Grandes
	Galeana	Práxedis G. Guerrero

II. La Región 2, denominada Chihuahua, queda comprendida por los siguientes municipios:

REGIÓN	MUNICIPIOS					
CHIHUAHUA	Bachíniva	Bocoyna	Carichí	Rosales	San Francisco de Borja	Santa Isabel
	Chínipas	Cuauhtémoc	Cusihuiriachi	Satevó	Delicias	Camargo
	Gómez Farías	Guazapares	Guerrero	La Cruz	Meoqui	Saucillo
	Madera	Maguarichi	Matachí	San Francisco de Conchos	Allende	Balleza
	Morelos	Moris	Ocampo	Batopilas de Manuel Gómez Morín	Coronado	El Tule
	Riva Palacio	Temósachic	Urique	Guachochi	Guadalupe y Calvo	Hidalgo del Parral
	Uruachi	Aldama	Aquiles Serdán	Huejotitán	Ignacio Zaragoza	Jiménez
	Chihuahua	Coyame del Sotol	Dr. Belisario Domínguez	López	Matamoros	Rosario
	Gran Morelos	Manuel Benavides	Namiquipa	San Francisco del Oro	Santa Bárbara	Valle de Zaragoza
	Nonoava	Ojinaga	Julimes			

SEGUNDO.- Durante la vigencia del presente Acuerdo, la Región 1, Juárez, se encontrará en etapa de color amarillo y la Región 2, Chihuahua, se encontrará en la etapa de color naranja

Las actividades que podrán desarrollarse en cada una de dichas etapas serán las señaladas en el semáforo sanitario vigente previsto como Anexo 1 en el Acuerdo Nº 027/2021 emitido por el Ejecutivo del Estado.

La ciudadanía deberá atender las medidas señaladas en el Acuerdo 027/2021 emitido por el Ejecutivo del Estado, por el que se Reforma el Anexo 1 del Acuerdo 102/2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de agosto de 2020 mismo que ha sido reformado también mediante los Acuerdos 109/2020, 120/2020, 137/2020, 143/2020, 146/2020, 004/2021 y 018/2021, así como las contenidas en los ordenamientos emitidos por las autoridades sanitarias competentes, de conformidad con la etapa de color que corresponda a la región en que se encuentre.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el lunes 15 de febrero del año 2021 y permanecerá vigente hasta en tanto se emita un nuevo instrumento que defina las etapas correspondientes del semáforo sanitario.

TERCERO. Las autoridades competentes vigilarán el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo, de conformidad con la legislación aplicable y en concordancia de los Acuerdos vigentes emitidos por el Gobernador del Estado.

CUARTO. A efecto de llevar a cabo las acciones relacionadas al procedimiento administrativo de sanción, se estará a lo señalado por los artículos 374, 375, 386, 387, 389 y demás relativos de la Ley Estatal de Salud.

Dado en el despacho del Secretario de Salud de Gobierno del Estado de Chihuahua, a los 12 días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

LIC. EDUARDO FERNÁNDEZ HERRERA.
SECRETARIO DE SALUD.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO

TERCERA CONVOCATORIA

A LOS C. ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO
P R E S E N T E.-

En atención a lo previsto por el Artículo 19 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Doce, del Distrito Judicial Morelos con residencia en Ciudad Chihuahua, Chih., se les convoca a las y los interesados a que acudan a esta Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, para que soliciten ser admitidos en el examen, previo cumplimiento a lo establecido por el artículo 18 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.

A t e n t a m e n t e
Sufragio Efectivo No Reelección
En suplencia por ausencia del C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, con fundamento en la Fracción XIV del Artículo 195, de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, suscribe el presente documento la C. Jefa del Departamento del Notariado, de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO

Lic. Gerarda Ma. Mayela Macías Soto.

Chihuahua, Chih, 13 de Febrero del año 2021.

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-003/2021

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60 SEGUNDO PARRAFO, 64, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

C O N V O C A R

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-003/2021, RELATIVA AL SERVICIO INTEGRAL DE ENDOSCOPIA Y LAPAROSCOPIA PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
ICHS-LP-003/2021	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS **11:00 HORAS, DEL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2021.**	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS **11:00 HORAS, DEL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2021.**	**$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N)** EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA OFICINA DE CONTABILIDAD DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

A) **DESCRIPCIÓN GENERAL.-**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	"Servicio integral de endoscopia para el Hospital Central del Estado".
2	"Servicio integral de endoscopia para el Hospital Infantil de Especialidades del Estado de Chihuahua".
3	"Servicio integral de endoscopia para el Hospital General de Cd. Juárez".
4	"Servicio integral de laparoscopia parel Hospital Central del Estado".
5	"Servicio integral de laparoscopia para el Hospital Infantil de Especialidades del Estado de Chihuahua".
6	"Servicio integral de laparoscopia para el Hospital General de Cd. Juárez".
7	"Servicio integral de laparoscopia para el Hospital de la Mujer de Cd. Juárez".

La descripción, las especificaciones y contenido a detalle de las partidas y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
3. Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2021.
4. Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2019 y/o 2020.
5. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
6. Balance General que acredite un capital contable mínimo del 10% del total de su proposición económica.
7. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
8. Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases de manera digital en las direcciones electrónicas http://www.chihuahua.gob.mx/info/licitaciones-publicas y https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/ o bien de manera física los días y horas hábiles comprendidas entre **13 de febrero de 2021 y el 23 de febrero de 2021**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en la planta baja de las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de salud, ubicada en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.
Las bases de la presente licitación pública se pondrán a disposición de manera editable a los interesados que efectúen el pago del costo de participación de la presente licitación pública, el cual podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, a partir de la publicación y hasta el día **23 de febrero de 2021**, en días hábiles y en el horario antes señalado.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrán resultar uno o varios licitantes ganadores.
4. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
5. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores deberán prestar los servicios en los lugares, plazos y cantidades señaladas en las bases rectoras de la presente licitación. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 13 DE FEBRERO DE 2021

LIC. MARIA DE LOURDES BLANCO ALARCON
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-004/2021

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60 SEGUNDO PARRAFO, 64, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

C O N V O C A R

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-004/2021, RELATIVA AL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
ICHS-LP-004/2021	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS **14:00 HORAS, DEL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2021.**	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS **14:00 HORAS, DEL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2021.**	**$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N)** EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA OFICINA DE CONTABILIDAD DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

A) **DESCRIPCIÓN GENERAL.-**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	"Servicio integral de hemodiálisis para el Hospital Central del Estado".
2	"Servicio integral de hemodiálisis para el Hospital Infantil de Especialidades del Estado de Chihuahua".
3	"Servicio integral de hemodiálisis para el Hospital General de Cd. Juárez".

La descripción, las especificaciones y contenido a detalle de las partidas y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) **LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
3. Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2021.
4. Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2019 y/o 2020.
5. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
6. Balance General que acredite un capital contable mínimo del 10% del total de su proposición económica.
7. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
8. Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) **REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:**

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases de manera digital en las direcciones electrónicas http://www.chihuahua.gob.mx/info/licitaciones-publicas y https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/ o bien de manera física los días y horas hábiles comprendidas entre **13 de febrero de 2021 y el 23 de febrero de 2021**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en la planta baja de las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de salud, ubicada en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.

Las bases de la presente licitación pública se pondrán a disposición de manera editable a los interesados que efectúen el pago del costo de participación de la presente licitación pública, el cual podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, a partir de la publicación y hasta el día **23 de febrero de 2021**, en días hábiles y en el horario antes señalado.

D) **PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO**

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrán resultar uno o varios licitantes ganadores.
4. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
5. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) **PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO**

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) **LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO**

Los participantes que resulten ganadores deberán prestar los servicios en los lugares, plazos y cantidades señaladas en las bases rectoras de la presente licitación. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 13 DE FEBRERO DE 2021

LIC. MARIA DE LOURDES BLANCO ALARCON
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-005/2021

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60 SEGUNDO PARRAFO, 64, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

C O N V O C A R

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-005/2021, RELATIVA AL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
ICHS-LP-005/2021	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS **11:00 HORAS, DEL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2021.**	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS **11:00 HORAS, DEL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2021.**	**$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N)** EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA OFICINA DE CONTABILIDAD DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	"Servicio de vigilancia en las unidades médicas en Cd. Chihuahua, Delicias, Aldama, Jiménez, Parral y Cuauhtémoc"
2	"Servicio de vigilancia en las unidades médicas en Cd. Juárez, Chih."

La descripción, las especificaciones y contenido a detalle de las partidas y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
3. Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2021.
4. Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2019 y/o 2020.
5. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
6. Balance General que acredite un capital contable mínimo del 10% del total de su proposición económica.
7. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
8. Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases de manera digital en las direcciones electrónicas http://www.chihuahua.gob.mx/info/licitaciones-publicas y https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/ o bien de manera física los días y horas hábiles comprendidas entre **13 de febrero de 2021 y el 24 de febrero de 2021**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en la planta baja de las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de salud, ubicada en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.

Las bases de la presente licitación pública se pondrán a disposición de manera editable a los interesados que efectúen el pago del costo de participación de la presente licitación pública, el cual podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, a partir de la publicación y hasta el día **24 de febrero de 2021**, en días hábiles y en el horario antes señalado.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrán resultar uno o varios licitantes ganadores.
4. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
5. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores deberán prestar los servicios en los lugares, plazos y cantidades señaladas en las bases rectoras de la presente licitación. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 13 DE FEBRERO DE 2021

LIC. MARIA DE LOURDES BLANCO ALARCON
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-006/2021

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60 SEGUNDO PARRAFO, 64, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

C O N V O C A R

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-006/2021, RELATIVA AL SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA COMUN PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
ICHS-LP-006/2021	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS **13:00 HORAS, DEL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2021.**	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS **13:00 HORAS, DEL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2021.**	**$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N)** EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA OFICINA DE CONTABILIDAD DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Contratación del servicio de basura común para diversas Unidades Médicas y Administrativas del Instituto Chihuahuense de Salud ubicadas en la ciudad de Chihuahua, tales como, Hospital de Salud Mental, Hospital Infantil de Especialidades de Chihuahua, entre otros.
2	Contratación del servicio de basura común para el Hospital Regional de Delicias del Instituto Chihuahuense de Salud.
3	Contratación del servicio de basura común para las Unidades Médicas del Instituto Chihuahuense de Salud ubicadas en Ciudad Juárez, tales como, Hospital General de Juárez; Hospital de la Mujer y Hospital Civil Libertad.

La descripción, las especificaciones y contenido a detalle de las partidas y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
3. Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2021.
4. Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2019 y/o 2020.
5. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
6. Balance General que acredite un capital contable mínimo del 10% del total de su proposición económica.
7. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
8. Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases de manera digital en las direcciones electrónicas http://www.chihuahua.gob.mx/info/licitaciones-publicas y https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/ o bien de manera física los días y horas hábiles comprendidas entre **13 de febrero de 2021 y el 24 de febrero de 2021**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en la planta baja de las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de salud, ubicada en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.

Las bases de la presente licitación pública se pondrán a disposición de manera editable a los interesados que efectúen el pago del costo de participación de la presente licitación pública, el cual podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, a partir de la publicación y hasta el día **24 de febrero de 2021**, en días hábiles y en el horario antes señalado.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrán resultar uno o varios licitantes ganadores.
4. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
5. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores deberán prestar los servicios en los lugares, plazos y cantidades señaladas en las bases rectoras de la presente licitación. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 13 DE FEBRERO DE 2021

LIC. MARIA DE LOURDES BLANCO ALARCON
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 03-2021

La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39, 46 primer párrafo y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como el artículo de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública(s) presencial(es) nacional(es), a base de precios unitarios, de la(s) siguiente(s) obra(s) pública(s), misma(s) que a continuación se señala(n):

No. DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OP-005-2021-JCAS-EST-LO-RP	Construcción de galería vertical con llamadas en Río Gupítare para abasto de agua en la localidad de Creel, en el municipio de Bocoyna, en el Estado de Chihuahua.	90 días naturales, con fecha estimada de inicio de los trabajos el día 16 de marzo del 2021.	El 18 de febrero de 2021 a las 12:00 hrs, en las oficinas de la Junta Rural de Agua y Saneamiento de Creel ubicada en Ave. Francisco Villa No. 6, Col. Centro C.P. 33200 Creel, Bocoyna, Chihuahua.	El 22 de febrero de 2021 a las 11:00 hrs. en el "Salón de usos múltiples" de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicado en calle 3ª No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.	El 02 de marzo de 2021, 09:00 hrs. en el "Salón de usos múltiples" de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicado en calle 3ª No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.
OP-006-2021-JCAS-EST-LO-RP	Aforo del pozo de agua potable No. 8 en la localidad de José Mariano Jiménez, municipio de Jiménez, en el Estado de Chihuahua.	30 días naturales, con fecha estimada de inicio de los trabajos el día 16 de marzo del 2021.	El 18 de febrero de 2021 a las 11:00 hrs, en las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Jiménez ubicada en Calle Cristóbal Colón No. 706, Col. Abraham González C.P. 33981 Jiménez, Chihuahua.	El 22 de febrero de 2021 a las 12:30 hrs. en el "Salón de usos múltiples" de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicado en calle 3ª No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.	El 02 de marzo de 2021, 11:00 hrs. en el "Salón de usos múltiples" de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicado en calle 3ª No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.
OP-007-2021-JCAS-EST-LO-RP	Perforación de pozo para agua potable en la localidad de José Mariano Jiménez, municipio de Jiménez, en el Estado de Chihuahua.	90 días naturales, con fecha estimada de inicio de los trabajos el día 16 de marzo del 2021.	El 18 de febrero de 2021 a las 11:00 hrs, en las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Jiménez ubicada en Calle Cristóbal Colón No. 706, Col. Abraham González C.P. 33981 Jiménez, Chihuahua.	El 22 de febrero de 2021 a las 14:00 hrs. en el "Salón de usos múltiples" de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicado en calle 3ª No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.	El 02 de marzo de 2021, 13:30 hrs. en el "Salón de usos múltiples" de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicado en calle 3ª No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

En las Licitaciones no se permitirá la subcontratación de ninguna parte de la obra.

En el contrato derivado de la licitación se otorgará un anticipo del 30% (Treinta por ciento) del monto total del contrato.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente del Padrón único de contratistas del Estado al momento de la contratación.

Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en el Departamento de Contrataciones de Obra Pública de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, teléfono: (614) 439-3500 Ext. 22099 y 22140, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No 500, Col. Centro C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00 Hrs. a 15:00 Hrs. Así como en el portal de internet http://www.jcas.gob.mx, y en el sistema electrónico de contrataciones https://contrataciones.chihuahua.gob.mx

El costo de participación para cada licitación es de $1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en la caja ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000 de la Ciudad de Chihuahua.

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Las condiciones contenidas en los procedimientos de licitación pública no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de Ley.

Así como los demás requisitos señalados en las bases.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE FEBRERO DEL 2021

ING. XÓCHITL PÉREZ BLANCO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS DE LA JCAS.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. 027-2021-JMAS-AD-RP-P
C O N V O C A T O R I A

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa la **Adquisición de Válvulas Compuerta de varios diámetros, de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las **09:00 Horas, del día 24 de febrero del 2021.**	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las **09:00 Horas, del día 02 de marzo del 2021.**

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	VALVULA COMPUERTA DE 2 1/2" FIERRO FUNDIDO BRIDADA	PIEZA	12	30
2	VALVULA COMPUERTA DE 2" FIERRO FUNDIDO BRIDADA	PIEZA	12	30
3	VALVULA COMPUERTA DE 3" FIERRO FUNDIDO BRIDADA	PIEZA	65	162
4	VALVULA COMPUERTA DE 4" FIERRO FUNDIDO BRIDADA	PIEZA	10	25
5	VALVULA COMPUERTA DE 6" FIERRO FUNDIDO BRIDADA	PIEZA	20	50

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2021.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **13 de febrero de 2021** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de $1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.

2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.

5. El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.

6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la propuesta solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días naturales contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 13 DE FEBRERO DE 2021.

C.P. ARTURO JIMENEZ CARDENAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. 028-2021-JMAS-AD-RP-P
C O N V O C A T O R I A

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa la **Adquisición de Empalmes Universales, de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las **11:00 Horas, del día 24 de febrero del 2021.**	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las **11:00 Horas, del día 02 de marzo del 2021.**

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	EMPALME UNIVERSAL DE 10" (10.70" A 11.50)	PIEZA	1	2
2	EMPALME UNIVERSAL DE 10" (11.04" A 11.44")	PIEZA	3	6
3	EMPALME UNIVERSAL DE 10" (11.34" A 11.74")	PIEZA	3	6
4	EMPALME UNIVERSAL DE 12" (12.70" A 13.50")	PIEZA	2	4
5	EMPALME UNIVERSAL DE 12" (13.10" A 13.50")	PIEZA	2	3

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2021.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **13 de febrero de 2021** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de $1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.

2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.

5. El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.

6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la propuesta solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días naturales contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 13 DE FEBRERO DE 2021.

C.P. ARTURO JIMENEZ CARDENAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. 029-2021-JMAS-AD-RP-P
C O N V O C A T O R I A

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa la **Adquisición de Materiales de Plomería, de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las **13:00 Horas, del día 24 de febrero del 2021.**	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las **13:00 Horas, del día 02 de marzo del 2021.**

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	ADAPTADOR PARA MANGUERA DE JARDIN 1/2"	JUEGO	4	10
2	CODO DE GALVANIZADO DE 1" X 90°	PIEZA	12	30
3	CODO DE GALVANIZADO DE 1/2" X 90°	PIEZA	1,720	4,300
4	CODO DE GALVANIZADO DE 2" X 90°	PIEZA	12	30
5	CODO DE GALVANIZADO DE 3/8" X 90°	PIEZA	60	150

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2021.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **13 de febrero de 2021** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de $1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la propuesta solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días naturales contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 13 DE FEBRERO DE 2021.

C.P. ARTURO JIMENEZ CARDENAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. 030-2021-JMAS-SER-RP-P
C O N V O C A T O R I A

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a la **Contratación del servicio de Monitoreo, Alarmas y Circuito Cerrado a diversos edificios e instalaciones de la JMAS Chihuahua, de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las **15:00 Horas, del día 24 de febrero del 2021.**	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las **15:00 Horas, del día 02 de marzo del 2021.**

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Contratación del servicio de Monitoreo, Alarmas y Circuito Cerrado a diversos edificios e instalaciones de la JMAS Chihuahua	SERVICIO MENSUAL	10

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2021.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **13 de febrero de 2021** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de $1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la propuesta solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días naturales contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 13 DE FEBRERO DE 2021.

C.P. ARTURO JIMENEZ CARDENAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS
LICITACIÓN PUBLICA PRESENCIAL NO. LP-03/2021

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 47, 51 FRACCION I, 53, 54, 60 SEGUNDO PARRAFO, 64 Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTICULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

C O N V O C A R

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL LP-03/2021 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 53 FRACCION III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RELATIVA A LA ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS PARA FLOTILLA VEHICULAR LIGERA, PESADA Y MAQUINARIA, SOLICITADOS POR LA DIRECCION FINANCIERA DE

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
LP-03/2021	La Junta de aclaración de dudas sobre el contenido de las bases, se verificará el día **18 de febrero de 2021 a las 10:00 horas** en la Sala de Juntas ubicada en avenida del Parque y calle Central Poniente no. 2, Colonia Centro en Ciudad Delicias, Chihuahua	Los participantes llevaran a cabo la entrega de sus propuestas al Comité de Adquisiciones, el día **24 de febrero de 2021 a las 10:00 horas,** constituido en la sala de juntas ubicada en Avenida del Parque y calle Central Poniente no. 2 colonia Centro en Ciudad Delicias, Chihuahua.

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS.
A) DESCRIPCION GENERAL:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Adquisicion de poliza de seguro para 50 vehículos tipo sedán y pick up
2	Adquisicion de polizas de seguro para 8 unidades tipo retroexcavadora, vactor, equipo, entre otros.

B) LOS LICITANTES INTERESADOS DEBERÁN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS GENERALES:

1. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Original o copia certificada y Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT actualizada.
3. Documentación que acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales.
4. Original o copia certificada y Copia simple del Estado de Situación Financiera (Balance General) donde acredite un capital contable mínimo de $100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)
5. Certificado de Registro vigente en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, al momento de la contratación, de conformidad con lo solicitado en las bases.
6. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
7. Los demás requisitos y documentos que se establecen en las bases del proceso de licitación.

C) CONSULTA, DISPOSICION Y ENTREGA DE LAS BASES DE LICITACION:

Las personas interesadas en la licitación podrán consultar y revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el 13 al 23 de febrero de 2021 en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. en el Departamento de Compras de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, ubicado en la Avenida del Parque y Central Poniente no. 2, Colonia Centro, en Ciudad Delicias, Chihuahua. Si el interesado desea participar, deberá pagar el costo de participación no reembolsable de $1,850.00 (Mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, en efectivo o cheque certificado a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, a partir de la publicación y hasta el día 23 de febrero de 2021, en los días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago a nombre de licitante ante el Departamento de Compras de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, el cual será requisito para participar en el procedimiento de licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el costo de participación de la presente licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) IDIOMA EN QUE SE PRESENTARA LAS PROPUESTAS:

Tanto la documentación complementaria como las Propuestas Técnica y Económica, deberán presentarse invariablemente en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañares de una traducción simple al español. Tratandose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

E) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y FALLO:

1. Al término del acto de presentación y apertura de propuestas se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. La adjudicación se realizara por partida por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores.

El Comité, se reservará el derecho de rechazar las propuestas que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.

3. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará los contratos al(los) licitante(s) que de entre los concursantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, los contratos se adjudicarán mediante el criterio de evaluación binario, a quien presente postura solvente y oferte el precio más bajo.

F) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO:

No se otorgará anticipo alguno en este procedimiento licitatorio.

G) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO:

Los participantes que resulten ganadores deberán entregar las polizas de seguro en las oficinas que ocupa el Departamento de Compras de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, ubicada en Avenida del Parque y Central Poniente no. 2, Colonia Centro, en Ciudad Delicias, Chihuahua, a mas tardar dentro de los 15 dias posteriores al inicio de la vigencia de las polizas, sin embargo en lo que se elabora la poliza debera entregar carta cobertura de la poliza de seguro corresponiente. Los pagos se harán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la entrega de las facturas respectivas.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 13 DE FEBRERO DE 2021

C.P. Y M.A. EDGAR ALONSO RUIZ QUIÑONES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS
LICITACIÓN PUBLICA PRESENCIAL No. LP-04/2021

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 47, 51 FRACCION I, 53, 54, 60 PARRAFO SEGUNDO, 64 Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTICULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

C O N V O C A R

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL LP-04/2021 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 53 FRACCION III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO VIGILANCIA PARA OFICINAS, SOLICITADO POR LA DIRECCION FINANCIERA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS.

No. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
LP-04/2021	La Junta de aclaración de dudas sobre el contenido de las bases, se verificará el día **18 de febrero de 2021 a las 12:00 horas** en la Sala de Juntas ubicada en Avenida del Parque y calle Central Poniente no. 2, Colonia Centro en Ciudad Delicias, Chihuahua	Los participantes llevaran a cabo la entrega de sus propuestas al Comité de Adquisiciones, el día **24 de febrero de 2021 a las 12:00 horas,** constituido en la sala de juntas ubicada en Avenida del Parque y calle Central Poniente no. 2 colonia Centro en Ciudad Delicias, Chihuahua.

A) DESCRIPCION GENERAL:

PARTIDA	OBJETO
UNICA	Contratacion del servicio de vigilancia para oficinas y sucursales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias

B) LOS LICITANTES INTERESADOS DEBERÁN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS GENERALES:

1. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Original o copia certificada y Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT actualizada.
3. Documentación que acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales.
4. Original o copia certificada y Copia simple del Estado de Situación Financiera (Balance General) donde acredite un capital contable mínimo de $100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)
5. Certificado de Registro vigente en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, al momento de la contratación, de conformidad con lo solicitado en las bases.
6. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
7. Los demás requisitos y documentos que se establecen en las bases del proceso de licitación.

C) CONSULTA, DISPOSICION Y ENTREGA DE LAS BASES DE LICITACION:

Las personas interesadas en la licitación podrán consultar y revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el 13 de febrero al 23 de febrero de 2021 en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. en el Departamento de Compras de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, ubicado en la Avenida del Parque y Central Poniente no. 2, Colonia Centro, en Ciudad Delicias, Chihuahua. Si el interesado desea participar, deberá pagar el costo de participación no reembolsable de $1,850.00 (Mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, en efectivo o cheque certificado a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, a partir de la publicación y hasta el día 23 de febrero de 2021, en los días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago a nombre de licitante ante el Departamento de Compras de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, el cual será requisito para participar en el procedimiento de licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el costo de participación de la presente licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) IDIOMA EN QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS:

Tanto la documentación complementaria como las Propuestas Técnica y Económica, deberán presentarse invariablemente en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañares de una traducción simple al español. Tratandose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

E) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y FALLO:

1. Al término del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. La adjudicación se realizara por partida por lo que podrá resultar uno solo licitante ganador. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las propuestas que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
3. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará los contratos al(los) licitante(s) que de entre los concursantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, los contratos se adjudicarán mediante el criterio de evaluación binario, a quien presente postura solvente y oferte el precio más bajo.

F) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO:

No se otorgará anticipo alguno en este procedimiento licitatorio.

G) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO:

El licitante que resulte ganador deberá prestar los servicios a partir de la notificación del fallo respectivo y hasta el día 31 de diciembre de 2021, en los lugares que para tal efecto le indique el Depto. De Compras y Recursos Materiales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias. Los pagos se harán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la entrega de las facturas respectivas.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 13 DE FEBRERO DE 2021

C.P. Y M.A. EDGAR ALONSO RUIZ QUIÑONES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS
LICITACIÓN PUBLICA PRESENCIAL NO. LP-05/2021

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 47, 51 FRACCION I, 53, 54, 64, 83 Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTICULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

C O N V O C A R

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL LP-05/2021 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 53 FRACCION III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RELATIVA A LA ADQUISICION DE GAS CLORO, HIPOCLORITO DE SODIO Y SAL GRANULAR LAVADA, SOLICITADO POR LA DIRECCION TECNICA DE LA JUNTA

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
LP-05/2021	La Junta de aclaración de dudas sobre el contenido de las bases, se verificará el día **19 de febrero de 2021 a las 10:00 horas** en la Sala de Juntas ubicada en avenida del Parque y calle Central Poniente no. 2, Colonia Centro en Ciudad Delicias, Chihuahua	Los participantes llevaran a cabo la entrega de sus propuestas al Comité de Adquisiciones, el día **01 de marzo de 2021 a las 08:30 horas,** constituido en la sala de juntas ubicada en Avenida del Parque y calle Central Poniente no. 2 colonia Centro en Ciudad Delicias, Chihuahua.

MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS.
A) DESCRIPCION GENERAL:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
1	Adquisición de Gas Cloro	$240,000.00	$600,000.00
2	Adquisición de Hipoclorito de Sodio	$400,000.00	$1,000,000.00
3	Adquisición de Sal granular lavada	$80,000.00	$200,000.00

B) LOS LICITANTES INTERESADOS DEBERÁN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS GENERALES:

1. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Original o copia certificada y Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT actualizada.
3. Documentación que acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales.
4. Original o copia certificada y Copia simple del Estado de Situación Financiera (Balance General) donde acredite un capital contable mínimo de $50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
5. Certificado de Registro vigente en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, al momento de la contratación, de conformidad con lo solicitado en las bases.
6. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
7. Los demás requisitos y documentos que se establecen en las bases del proceso de licitación.

C) CONSULTA, DISPOSICION Y ENTREGA DE LAS BASES DE LICITACION:

Las personas interesadas en la licitación podrán consultar y revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el 13 de febrero al 26 de febrero de 2021 en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. en el Departamento de Compras de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, ubicado en la Avenida del Parque y Central Poniente no. 2, Colonia Centro, en Ciudad Delicias, Chihuahua. Si el interesado desea participar, deberá pagar el costo de participación no reembolsable de $1,850.00 (Mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, en efectivo o cheque certificado a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, a partir de la publicación y hasta el día 26 de febrero de 2021, en los días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago a nombre de licitante ante el Departamento de Compras de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, el cual será requisito para participar en el procedimiento de licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el costo de participación de la presente licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) IDIOMA EN QUE SE PRESENTARA LAS PROPUESTAS:

Tanto la documentación complementaria como las Propuestas Técnica y Económica, deberán presentarse invariablemente en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañares de una traducción simple al español. Tratandose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

E) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y FALLO:

1. Al término del acto de presentación y apertura de propuestas se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. La adjudicación se realizara por partida por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores.
El Comité, se reservará el derecho de rechazar las propuestas que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
3. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará los contratos al(los) licitante(s) que de entre los concursantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, los contratos se adjudicarán mediante el criterio de evaluación binario, a quien presente postura solvente y oferte el precio más bajo.

F) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO:

No se otorgará anticipo alguno en este procedimiento licitatorio.

G) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO:

Los participantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes en el Laboratorio de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, ubicada en Avenida 2da. Oriente y calle Emiliano Zapata s/n colonia Benito Juarez, en Ciudad Delicias, Chihuahua, conforme le sea requerido, a partir de la fecha de firma de contrato y hasta el 31 de diciembre de 2021. Los pagos se harán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la entrega de las facturas respectivas.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 13 DE FEBRERO DE 2021

C.P. Y M.A. EDGAR ALONSO RUIZ QUIÑONES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI
LICITACIÓN PUBLICA PRESENCIAL NO. LP-01/2021

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 47, 51 FRACCION I, 53, 54, 60 SEGUNDO PARRAFO, 64 Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTICULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

C O N V O C A R

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL LP-01/2021 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 53 FRACCION III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RELATIVA A LA ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS PARA FLOTILLA VEHICULAR LIGERA, PESADA Y MAQUINARIA, DE INMUEBLES ASI COMO DE SEGUROS DE VIDA PARA PERSONAL, SOLICITADOS POR LA DIRECCION FINANCIERA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
LP-01/2021	La Junta de aclaración de dudas sobre el contenido de las bases, se verificará el día **18 de febrero de 2021 a las 11:30 horas** en la Sala de Juntas ubicada en Paseo Ignacio Zaragoza #117, Colonia Centro en Ciudad Meoqui, Chihuahua	Los participantes llevaran a cabo la entrega de sus propuestas al Comité de Adquisiciones, el día **24 de febrero de 2021 a las 11:30 horas,** constituido en la sala de juntas ubicada en Paseo Ignacio Zaragoza #117 colonia Centro en Ciudad Meoqui, Chihuahua.

A) DESCRIPCION GENERAL:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Adquisicion de poliza de seguro para 28 vehículos tipo sedán y pick up
2	Adquisicion de polizas de seguro para 5 unidades tipo retroexcavadora, vactor, equipo, entre otros.
3	Adquisición de póliza de seguro de inmuebles, tales como es el edifico de oficinas y el almacén
4	Adquisición de póliza de seguro de vida para personal

B) LOS LICITANTES INTERESADOS DEBERÁN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS GENERALES:

1. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Original o copia certificada y Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT actualizada.
3. Documentación que acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales.
4. Original o copia certificada y Copia simple del Estado de Situación Financiera (Balance General) donde acredite un capital contable mínimo de $100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)
5. Certificado de Registro vigente en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, al momento de la contratación, de conformidad con lo solicitado en las bases.
6. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
7. Los demás requisitos y documentos que se establecen en las bases del proceso de licitación.

C) CONSULTA, DISPOSICION Y ENTREGA DE LAS BASES DE LICITACION:

Las personas interesadas en la licitación podrán consultar y revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el 13 al 23 de febrero de 2021 en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. en la Dirección Financiera de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, ubicado en Paseo Ignacio Zaragoza #117, Colonia Centro, en Ciudad Meoqui, Chihuahua. Si el interesado desea participar, deberá presentar solicitud de participación de quien representa en Hoja Membretada, a partir de la publicación y hasta el día 23 de febrero de 2021, en los días hábiles y en el horario antes señalado. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan presentado la solicitud de participación de la presente licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) IDIOMA EN QUE SE PRESENTARA LAS PROPUESTAS:

Tanto la documentación complementaria como las Propuestas Técnica y Económica, deberán presentarse invariablemente en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañares de una traducción simple al español. Tratandose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

E) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y FALLO:

1. Al término del acto de presentación y apertura de propuestas se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. La adjudicación se realizara por partida por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores.
El Comité, se reservará el derecho de rechazar las propuestas que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
3. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará los contratos al(los) licitante(s) que de entre los concursantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, los contratos se adjudicarán mediante el criterio de evaluación binario, a quien presente postura solvente y oferte el precio más bajo.

F) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO:

No se otorgará anticipo alguno en este procedimiento licitatorio.

G) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO:

Los participantes que resulten ganadores deberán entregar las pólizas de seguro en las oficinas que ocupa la Dirección Financiera de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, ubicada en Paseo Ignacio Zaragoza #117, Colonia Centro, en Ciudad Meoqui, Chihuahua, a mas tardar dentro de los 15 días posteriores al inicio de la vigencia de las pólizas, sin embargo, en lo que se elabora la poliza debera entregar carta cobertura de la poliza de seguro corresponiente. Los pagos se harán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la entrega de las facturas respectivas.

MEOQUI, CHIHUAHUA A 13 DE FEBRERO DE 2021

ING. VICTOR ARTURO CASTILLO GARCIA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-04-2021-BIS

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LOS ARTÍCULOS 29, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 70, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL, RELATIVA A LA CONTRATACION ABIERTA DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE COPIADORAS PARA SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR EL PERIODO DEL 1° DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

PARTIDA	CANTIDAD	SERVICIOS, CUYA TOTALIDAD DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES SE DESCRIBEN EN LAS BASES RECTORAS Y SUS ANEXOS
UNICA	1	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE COPIADORAS DESTINADO A OFICINAS DE SEECH EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
EN LA PÁGINA www.seech.gob.mx Y https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL **02 DE MARZO** DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE **10:00 A 13:00** HORAS. **ASÍ COMO EN EL ÁREA DE CONTROL DE LICITACIONES DE SEECH.**	$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), **NO REEMBOLSABLES.**	**23 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 10:00 HORAS. EN** LA SALA DE JUNTAS DE SEECH UBICADA EN EL EDIFICIO DE SEECH CON DOMICILIO EN AVE ANTONIO DE MONTES NUMERO 4700 COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **03 DE MARZO DE 2021, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES**, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700, COLONIA PANAMERICANA.		

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.
1.- PODRÁ CUBRIRSE EN LA TESORERÍA DE SEECH, UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL SITO EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH, DONDE SE LES ENTREGARÁ UN RECIBO PARA ANEXARLO DENTRO DE SU SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA.
2.- EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA O MEDIANTE TRANSFERENCIA O PAGO A LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, INSTITUCIÓN BANCARIA: HSBC, CUENTA 4061398491, CLABE: 021150040613984910.
B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.
1.- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2.- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA.
3.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2019 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES REFERENCIADO Y PAGADO.
PAGO PROVISIONAL REFERENCIADO Y PAGADO DEL I.S.R. DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SAT (32-D) ACTUALIZADA Y POSITIVA.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA Y POSITIVA.
4.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
5.- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES RECTORAS.
C) INICIO PRESTACION DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO.
1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ INICIAR CON LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE COPIADORAS OBJETO DE ESTA LICITACION EL 1° DE ABRIL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.
2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
3.- EL PAGO SE EFECTUARÁ DE MANERA MENSUAL A LOS 20 DÍAS HABILES POSTERIORES A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE COPIADORAS PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.
D) GENERALIDADES.
LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES RECTORAS, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA Y SU REGLAMENTO, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH.

CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE FEBRERO DE 2021
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE S.E.E.CH.

C.P. TERESA DE JESÚS LÓPEZ RAMÍREZ

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-05-2021-BIS

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 29, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 70, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SANITARIOS PORTÁTILES EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR EL PERÍODO DEL 1° DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	SERVICIO DE SANITARIOS PORTÁTILES EN CHIHUAHUA
2	SERVICIO DE SANITARIOS PORTÁTILES EN JUÁREZ
3	SERVICIO DE SANITARIOS PORTÁTILES EN PARRAL

Y 3 PARTIDAS MÁS.

LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
EN LA PÁGINA www.seech.gob.mx Y https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/ DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL **02 DE MARZO** DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE **10:00 A 13:00** HORAS. **ASÍ COMO EN EL ÁREA DE CONTROL DE LICITACIONES DE SEECH.**	$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), **NO REEMBOLSABLES.**	**23 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 13:00 HORAS. EN** LA SALA DE JUNTAS DE SEECH UBICADA EN EL EDIFICIO DE SEECH CON DOMICILIO EN AVE ANTONIO DE MONTES NUMERO 4700 COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **03 DE MARZO DE 2021, A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES**, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700, COLONIA PANAMERICANA.		

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.
1.- PODRÁ CUBRIRSE EN LA TESORERÍA DE SEECH, UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL SITO EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700, COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH, DONDE SE LES ENTREGARÁ UN RECIBO PARA ANEXARLO DENTRO DE SU SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA.
2.- EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA O MEDIANTE TRANSFERENCIA O PAGO A LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, INSTITUCIÓN BANCARIA: HSBC, CUENTA 4061398491, CLABE: 021150040613984910.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.
1.- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2.- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA.
3.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2019 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES REFERENCIADO Y PAGADO.
PAGO PROVISIONAL REFERENCIADO Y PAGADO DEL I.S.R. DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SAT (32-D) ACTUALIZADA Y POSITIVA.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA Y POSITIVA.
4.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
5.- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES RECTORAS.

C) PRESTACION DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO.
1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ INICIAR CON LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SANITARIOS PORTATILES OBJETO DE ESTA LICITACION A PARTIR DEL 01 DE ABRIL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.
2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
3.- EL PAGO SE EFECTUARÁ DE MANERA MENSUAL A LOS 20 DÍAS HABILES POSTERIORES A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SANITARIOS PORTATILES PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

D) GENERALIDADES.
LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES RECTORAS, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA Y SU REGLAMENTO, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH.

CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE FEBRERO DE 2021
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE S.E.E.CH.

C.P. TERESA DE JESÚS LÓPEZ RAMÍREZ

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-08-2021

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LOS ARTÍCULOS 29, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSUMIBLES DE COMPUTO PARA SEECH PARA EL EJERCICIO 2021.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	ACCESS POINT MIMO 2X2 DOBLE BANDA
2	ADAPTADOR PARA PROYECTOR
3	AIRE COMPRIMIDO

Y 206 PARTIDAS MÁS.

LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
EN LAS PÁGINAS **https://www.seech.gob.mx** **https://www.contrataciones.chihuahua.gob.mx** DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL **01 DE MARZO** DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE **10:00 A 13:00** HORAS. **ASÍ COMO EN EL ÁREA DE CONTROL DE LICITACIONES DE SEECH.**	$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), **NO REEMBOLSABLES.**	**22 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 10:00 HORAS. EN** LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO DE SEECH UBICADO EN AV. ANTONIO DE MONTES #4700 COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. C.P 31200

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **02 DE MARZO DE 2021, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES DE SEECH**, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700, COLONIA PANAMERICANA.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

1.- PODRÁ CUBRIRSE EN LA TESORERÍA DE SEECH, UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL SITO EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700, COL. PANAMERICANA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. DONDE SE LES ENTREGARÁ UN RECIBO PARA ANEXARLO DENTRO DE SU SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA.
2.- EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA O MEDIANTE TRANSFERENCIA O PAGO A LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, INSTITUCIÓN BANCARIA HSBC CUENTA 4061398491, CLABE 021150040613984910 EN LA CUAL DEBERA REFERENCIAR EL NUMERO DE LICITACION PUBLICA EN LA QUE PARTICIPA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2.- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA.
3.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2021, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2019 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES REFERENCIADO Y PAGADO.
PAGO PROVISIONAL REFERENCIADO Y PAGADO DEL I.S.R. DEL MES DE ENERO DE 2021.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SAT (32-D) ACTUALIZADA Y POSITIVA.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA Y POSITIVA.
4.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
5.- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES RECTORAS.

C) DE LA ENTREGA DEL MATERIAL DE CONSUMIBLES DE COMPUTO PARA SEECH Y FORMA DE PAGO.

1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DEL MATERIAL DE CONSUMIBLES DE COMPUTO PARA SEECH, OBJETO DE ÉSTA LICITACIÓN A MÁS TARDAR 15 DÍAS HÁBILES, UNA VEZ EMITIDA LA ORDEN DE COMPRA. EN EL ALMACÉN GENERAL DE SEECH UBICADO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA #2500 COL. VILLA JUÁREZ EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
3.- EL PAGO SE EFECTUARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL MATERIAL DE CONSUMIBLES DE COMPUTO PARA SEECH, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN.

D) GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES RECTORAS, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA Y SU REGLAMENTO, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH.

CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE FEBRERO DE 2021
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE S.E.E.CH.

C.P. TERESA DE JESÚS LÓPEZ RAMÍREZ

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCH/LPE/01/2021

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PUBLICA PRESENCIAL UTCH/LPE/01/2021 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE JARDINERÍA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN
ÚNICA	SERVICIO DE JARDINERÍA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 13 AL 23 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS, Y EN LAS PÁGINAS WEB DE: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/ Y WWW.UTCH.EDU.MX	$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). **NO REEMBOLSABLES.**	EL DÍA **17 DE FEBRERO DE 2021** A LAS **12:00 HORAS**, EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO "R", CON SITO EN AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **24 DE FEBRERO DE 2021**, A LAS **11:00 HORAS**, EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO "R", CON SITO EN AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.		

A.- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1. LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL ÁREA DE ABOGADA GENERAL UBICADO EN EL EDIFICIO "R", DE LA AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., Y EN Y EN LAS PAGINAS: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/ Y WWW.UTCH.EDU.MX
2. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE A LA CUENTA BANCARIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, BANCO "BBVA BANCOMER" AL NÚMERO DE CUENTA (CLABE) **012150001564301124** POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPARÁ, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.

B.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR.

• BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO.

• BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º AL 31 DE ENERO DE 2021, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO.

•ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE $ 130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

•OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) POSITIVA Y VIGENTE.

•OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTRAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR, JUNTO CON EL SOBRE FÍSICO O EL MEDIO ELECTRÓNICO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C.- CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO LICITADO POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y LUGARES DESCRITOS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES RECTORAS.

ADEMÁS DEBERÁ GARANTIZAR QUE EL SERVICIO SERÁ PRESTADO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

EN ESTA LICITACIÓN NO SE OTORGARA ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARA DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DONDE CONSTE LA PRESTACIÓN SATISFACTORIA DEL SERVICIO POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, DICHA FACTURACIÓN DEBERÁ IR ACOMPAÑADA DE LA FACTURA RESPECTIVA Y BITÁCORAS DEL SERVICIO DE JARDINERÍA QUE AMPARE MENSUALMENTE.

D.- GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARA BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, HORA Y EL LUGAR QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 13 DE FEBRERO DE 2021

C.P. RICARDO GUEVARA VELÁZQUEZ,
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LA LICENCIADA FARAH FEREZ ÁLVAREZ, SECRETARIA ADSCRITA A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 270 Y 140 FRACCIÓN I Y V DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN SESIÓN ORDINARIA PRIVADA CELEBRADA EL DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, DICTÓ EL ACUERDO GENERAL DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:----------

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RELATIVO A LA CREACIÓN DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ; ASÍ COMO LA REDISTRIBUCIÓN DEL RECURSO HUMANO ENTRE EL JUZGADO PRIMERO CIVIL TRADICIONAL Y EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL ANTES REFERIDO.----------

---------- C O N S I D E R A N D O S ----------

PRIMERO. Corresponde al Consejo de la Judicatura del Estado de Chihuahua, la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, de conformidad con el artículo 106, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua y el artículo 117 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.-

SEGUNDO. El artículo 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes. ----------

TERCERO. Es facultad del Consejo de la Judicatura expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, en acatamiento a lo estipulado en los artículos 106, párrafo cuarto, y 110, fracción II, de la Constitución Local, así como lo establecido en los artículos 117, 118 y 131, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.-------

CUARTO. En términos de los artículos 110, fracción IV, de la Constitución local y 131, fracción XXIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es atribución de este Consejo determinar el número y materia de los tribunales de primera instancia en cada uno de los distritos judiciales.----------

Ahora bien, según lo contemplan los guarismos 110, fracción VI, de la Constitución estatal, 78 y 131, fracción XXV, de la citada Ley Orgánica, resultan atribuciones de este cuerpo colegiado el nombramiento de las y los jueces de primera instancia, así como resolver sobre su adscripción. ----------

Finalmente, la fracción XIV del citado cardinal 131, faculta al Consejo a dictar las medidas que exijan el buen servicio en las oficinas de los tribunales.----------

QUINTO. Con fecha veinte de febrero de dos mil dieciséis, se publicó en el Periódico Oficial del Estado: el "ACUERDO GENERAL POR EL CUAL SE MODIFICA LA COMPETENCIA DE LOS JUZGADOS QUE OPERAN EL SISTEMA ANTERIOR A LA ENTRADA EN VIGOR DE LOS CÓDIGOS DE PROCEDIMIENTOS CIVIL Y FAMILIAR Y LA ESPECIALIZACIÓN DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA MIXTOS EN MATERIAS CIVILES Y FAMILIARES POR AUDIENCIAS DE LOS DISTRITOS JUDICIALES ABRAHAM GONZÁLEZ, BENITO JUÁREZ, BENITO JUÁREZ Y GALEANA" (sic), documento en el que se dispuso, entre otras cosas, que en los distritos judiciales en que exista más de un juzgado que opera el sistema anterior a la entrada en vigor de los citados Códigos de Procedimientos Civiles y Familiares, deberán transformarse a Juzgados por Audiencias de la manera siguiente: "b).- Distrito Judicial Benito Juárez.- El Juzgado Segundo Civil se convierte en Juzgado Civil

por Audiencias.". Por lo anterior, el distrito judicial Benito Juárez conservó un solo juzgado civil por audiencias. ----------

SEXTO. Por otra parte, los informes estadísticos relativos al Juzgado Primero Civil por Audiencias del distrito judicial Benito Juárez, revelan que este órgano tiene una carga mayor de asuntos ingresados, en contraste con las cifras de los juzgados civiles por audiencias del distrito judicial de Hidalgo, pues, durante los años dos mil diecisiete, dos mil dieciocho y dos mil diecinueve registró un total de mil ochocientos treinta (**1830)** asuntos ingresados, lo que representa un 47% más que el Juzgado Primero Civil por Audiencias del distrito judicial Hidalgo y un 46% más que el Juzgado Segundo Civil por Audiencias del distrito judicial Hidalgo.----------

No se omite resaltar, que dos de los distritos judiciales respecto de los cuales versó el acuerdo por el que se modifica la competencia de los juzgados[1] (Abraham González e Hidalgo) mismo que se mencionó con antelación, actualmente ya cuentan, respectivamente, con **dos juzgados civiles** por audiencias.----------

SÉPTIMO. De los informes estadísticos relativos al comportamiento de la carga laboral que presentan, tanto el Juzgado Primero Civil por Audiencias del distrito judicial Benito Juárez y el Juzgado Civil Tradicional del citado distrito, correspondiente **al año de dos mil diecinueve**, se obtienen los datos siguientes:

Datos de estadística			Comparativo	Proyección mensual	
Variables	Juzgado Primero Civil Tradicional	Juzgado Civil por Audiencias	Comparativo J. Audiencias/ J. Tradicional	Juzgado Primero Tradicional	Juzgado Civil por Audiencias
Interlocutorias	28	27	-1	2.33	2.25

[1] ACUERDO GENERAL POR EL CUAL SE MODIFICA LA COMPETENCIA DE LOS JUZGADOS QUE OPERAN EL SISTEMA ANTERIOR A LA ENTRADA EN VIGOR DE LOS CÓDIGOS DE PROCEDIMIENTOS CIVIL Y FAMILIAR Y LA ESPECIALIZACIÓN DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA MIXTOS EN MATERIAS CIVILES Y FAMILIARES POR AUDIENCIAS DE LOS DISTRITOS JUDICIALES ABRAHAM GONZÁLEZ, BENITO JUÁREZ, HIDALGO Y GALEANA. Publicado en el Periódico Oficial del Estado el veinte de febrero de dos mil dieciséis.

Sentencias	24	199	**175**	2.00	16.58
Audiencias celebradas	1	710	**709**	0.08	59.17
Amparos tramitados	24	10	-14	2.00	0.83
Exhortos recibidos	25	0	-25	2.08	0.00
Exhortos enviados	20	240	**220**	1.67	20.00
Acuerdos	2,342	12,262	**9,920**	195.17	1021.83
Asuntos terminados	42	448	**406**	3.50	37.33
Total de acuerdos	2,506	13,896	**11,390**	208.83	1158.00

OCTAVO. Por lo que respecta al año de dos mil veinte, tenemos el estudio elaborado por la Dirección de Proyectos a través del Departamento de Calidad, relativo a las cargas de trabajo en los órganos jurisdiccionales en análisis, a saber:

1. **TOTAL DE ASUNTOS EN TRÁMITE:**

INDICADOR ESTADÍSTICO ENERO A DICIEMBRE 2020:	JUZGADO PRIMERO CIVIL TRADICIONAL	JUZGADO CIVIL POR AUDIENCIAS
Total de asuntos en trámite	**581**	**2860**

2. **TABLA DE ACTUALIZACIÓN DE INDICADORES ESTADÍSTICOS:**

INDICADOR ESTADÍSTICO ENERO A DICIEMBRE 2020:	JUZGADO PRIMERO CIVIL TRADICIONAL	JUZGADO CIVIL POR AUDIENCIAS
Asuntos turnados al Juzgado	0	874
Demandas admitidas	0	611
Se recibe expediente de otro Juzgado	0	1
Interlocutorias dictadas	4	29
Sentencias dictadas	**1**	**141**
Audiencias celebradas	24	261
Amparos tramitados	0	17
Exhortos y despachos	10	361
Acuerdos	**1125**	**10044**
Asuntos terminados	**48**	**529**

3. **REPRESENTACIÓN PORCENTUAL DE DISTRIBUCIÓN DE CARGAS DE TRABAJO.**

INDICADOR ESTADÍSTICO ENERO A DICIEMBRE 2020:	% JUZGADO PRIMERO CIVIL TRADICIONAL	% JUZGADO CIVIL POR AUDIENCIAS
Asuntos turnados al Juzgado	0%	100%
Demandas admitidas	0%	100%
Se recibe expediente de otro Juzgado	0%	100%
Interlocutorias dictadas	12%	88%
Sentencias dictadas	1%	99%
Audiencias celebradas	8%	92%
Amparos tramitados	0%	100%
Exhortos y despachos	3%	97%

Acuerdos	10%	90%
Asuntos terminados	8%	92%

NOVENO. Por lo tocante al personal adscrito a los aludidos órganos jurisdiccionales, tenemos la siguiente plantilla:

PERSONAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL POR AUDIENCIAS	JUZGADO PRIMERO CIVIL TRADICIONAL
Juez	**1**	**1**
Secretario (a) de juzgado de primera instancia	**3 secretarios judiciales**	**3** secretarios (1 de acuerdos y 2 proyectistas)
Secretario (a) auxiliar	**3**	**Ninguno**
Escribiente	**3**	**7**
Conserje	**Ninguno**	**1**

DÉCIMO. De las cifras expuestas, se resaltan las siguientes aristas:

A) El Juzgado Primero Civil por Audiencias, en el año de dos mil diecinueve, pronunció una cantidad superior de: sentencias (**175 más** que el tradicional) y de acuerdos (**9920** más que el tradicional; así como celebró una cifra mayor de audiencias (**709 más** que el tradicional), y la estadística en el rubro de exhortos y asuntos terminados también es superior a la que reportó el juzgado tradicional. ----------

Luego, en el presente año, el Juzgado Primero Civil por Audiencias, pronunció una cantidad superior de: sentencias: **140 más** que el tradicional y de acuerdos: **8919** más que el tradicional; así como reporta **2279** asuntos en trámite más que los que se encuentran en el juzgado tradicional.----------

B) Resulta mayor la cantidad de personal con la que cuenta el Juzgado Primero Civil Tradicional, en contraste con el recurso humano adscrito al Juzgado Primero Civil por Audiencias, situación que no merma en la cantidad

de trabajo que este último juzgado produce, como se expuso en el párrafo anterior.----------

C) Además, cabe precisar, que, según el artículo Primero Transitorio del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 59 del veintitrés de julio de dos mil catorce, este inició su vigencia, en el distrito judicial Morelos: el veintiocho de octubre de dos mil quince, y en el resto de los distritos judiciales: el veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis. Asimismo, el artículo Segundo Transitorio establece que el Código de Procedimientos Civiles del Estado de 1974 seguirá rigiendo en lo conducente, en los procedimientos iniciados con anterioridad a la aplicación del nuevo código y hasta la total solución de estos. De modo que, ante la entrada en vigor de este último Código Adjetivo, el Juzgado Primero Civil Tradicional del distrito judicial Benito Juárez, que se rige por el Código de Procedimientos Civiles de 1974, ya no conoce de asuntos novedosos sino que limita su actuación a concluir aquellos radicados hasta la entrada en vigor del nuevo Código de Procedimientos Civiles del Estado, pues los asuntos iniciados a partir del veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, son turnados al Juzgado Primero Civil por Audiencias del aludido distrito judicial, por lo que su carga laboral evidentemente irá en descenso, tanto en el número de resoluciones definitivas e interlocutorias que pronuncie, como en la formulación de acuerdos, celebración de audiencias, tramitaciones de exhortos, entre otros trámites atinentes a su función, en cambio, la actividad jurisdiccional y administrativa de los juzgados de sistema por audiencias, civiles o familiares, como es el caso del Juzgado Primero Civil por Audiencias del distrito judicial Benito Juárez, vendrá en ascenso, como bien se puso de relieve con los informes estadísticos de antecedentes.----------

DÉCIMO PRIMERO. Según lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, existe una plaza con categoría de secretario de juzgado vacante y disponible para dotar al juzgado de nueva creación, de una plaza de

secretario judicial (secretario de juzgado de primera instancia), así como también que se cuenta con el recurso para realizar la recategorización de dos plazas de escribiente, actualmente, adscritas al Juzgado Primero Civil Tradicional **del** distrito judicial Benito Juárez, **a secretaria auxiliar**, para adscribirse **al** Juzgado Segundo Civil por Audiencias del mismo distrito.----------

DÉCIMO SEGUNDO. Considerando que en ejecución del Plan de Dignificación Judicial, fueron reubicadas las oficinas del Poder Judicial en el mencionado[2], el cual contempla la infraestructura requerida para la instalación de un juzgado adicional, así mismo, se cuenta con la plantilla laboral necesaria y con el recurso para la instalación e inicio de funciones del Juzgado Segundo Civil por Audiencias del distrito judicial Benito Juárez.----------

DÉCIMO TERCERO. Además, atendiendo a lo establecido por la propia Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en torno a la razonabilidad del plazo en procesos judiciales[3], cuyo concepto, ***"plazo razonable"*** *es aplicable a la solución jurisdiccional de una controversia, pero también a procedimientos análogos, lo que a su vez* ***implica que haya razonabilidad en el trámite y en la conclusión de las diversas etapas del procedimiento*** *que llevarán al dictado de sentencias definitivas o proveídos, así como de diligencias en la ejecución de los fallos judiciales, lo que se relaciona con el comportamiento de las autoridades competentes a fin de justificar el exceso de la duración de las causas, que generalmente aducen sobrecarga de*

---

[2] CALLE 2 DE ABRIL, NÚMERO 2055, FRACCIONAMIENTO PROGRESO, MUNICIPIO CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, CÓDIGO POSTAL 33800.

[3] Caso del Tribunal Constitucional Vs. Perú. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 31 de enero de 2001. Serie C No. 71; Caso "Instituto de Reeducación del Menor" Vs. Paraguay. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 2 de septiembre de 2004. Serie C No. 112; Caso Bayarri Vs. Argentina. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 30 de octubre de 2008. Serie C No. 187; Caso Ticona Estrada y otros Vs. Bolivia. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de noviembre de 2008. Serie C No. 19154; Caso Salvador Chiriboga Vs. Ecuador. Reparaciones y Costas. Sentencia de 3 de marzo de 2011. Serie C No. 222; Caso Furlan y familiares Vs. Argentina. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 31 de agosto de 2012. Serie C No. 246; Caso Fornerón e hija Vs. Argentina. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de abril de 2012. Serie C No. 242.

trabajo, reflexionando que, una de las atenuantes para tal cuestión, consiste en que dichas autoridades demuestren haber adoptado las medidas pertinentes a fin de aminorar sus efectos; ***sin embargo, cuando esa sobrecarga ha dejado de tener el carácter de excepcional y adquiere el de estructural, entonces las dilaciones en el procedimiento carecen de justificación alguna****, aspecto sobre el cual* ***la Corte Interamericana ha sostenido que el exceso de trabajo no puede justificar la inobservancia del plazo razonable****, que no es una ecuación racional entre volumen de litigios y número de tribunales, sino una referencia individual para el caso concreto, por lo que tales cuestiones, si bien se reconocen, ello no implica que deban gravitar sobre los derechos del gobernado, razonamientos que son extensivos no sólo a las autoridades jurisdiccionales, sino también a todas aquellas que tienen injerencia en trámites análogos.*[4] (el énfasis es propio.), para garantizar al máximo posible la adecuada impartición de justicia, en materia civil en el distrito Benito Juárez, este Pleno, por unanimidad de votos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, párrafos segundo y cuarto, y 110, fracciones II y IV, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como los numerales 6, fracción IV, 117, 118 y 131, fracciones II, XIV y XXIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, expide los siguientes:------

---------- **ACUERDOS** ----------

PRIMERO. Se dispone la creación del Juzgado Segundo Civil por Audiencias del distrito judicial Benito Juárez, con residencia en el municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua y con jurisdicción territorial en los municipios señalados en la fracción IV del artículo 6 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.----------

[4] Tesis del rubro: "PLAZO RAZONABLE PARA RESOLVER. DIMENSIÓN Y EFECTOS DE ESTE CONCEPTO CUANDO SE ADUCE EXCESIVA CARGA DE TRABAJO". [Décima Época. Registro: 2002351. Instancia: Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito. Tesis Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro XV, Diciembre de 2012, Tomo II, materias: constitucional, común, tesis I.4o.A.5 K (10a), página 1453].

SEGUNDO. El Juzgado Segundo Civil por Audiencias del distrito judicial Benito Juárez, Chihuahua, tendrá su domicilio en **CALLE 2 DE ABRIL, NÚMERO 2055, FRACCIONAMIENTO PROGRESO, MUNICIPIO CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, CÓDIGO POSTAL 33800,** por lo que todos los trámites relacionados con los asuntos de su competencia deberán dirigirse y realizarse en el lugar antes indicado. ----------

TERCERO. En consecuencia, para distribuir de manera adecuada la carga laboral de asuntos que diariamente se reciben en la Oficialía de Turnos del invocado distrito judicial, y proveer, en términos de los artículos 1 y 17 de la Constitución General, de los mecanismos necesarios para hacer efectivo el derecho de acceso a la justicia de manera pronta y expedita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131, fracción XXXV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, se dispone que por el lapso de seis meses, contados a partir del inicio del funcionamiento del Juzgado Segundo Civil por Audiencias del distrito judicial Benito Juárez, la Oficialía de Turnos del mencionado distrito judicial, remita los asuntos nuevos que reciba para radicar, de forma exclusiva al mencionado Juzgado Segundo Civil por Audiencias; una vez transcurrido ese periodo, realizará el turno equitativo entre los dos órganos jurisdiccionales civiles por audiencias.----------

CUARTO. La dotación de personal al órgano jurisdiccional de nueva creación se realizará bajo el siguiente esquema:----------

A. Plazas de **secretario judicial**: contará con **dos**, una proveniente del Juzgado Civil Tradicional y, la otra, será la plaza vacante aludida con antelación. ----------

B. Plazas de **secretario auxiliar**: contará con **dos,** provenientes del Juzgado Civil Tradicional, las cuales actualmente son plazas de escribiente y serán recategorizadas a secretario auxiliar. ----------

C. Plazas de **escribientes**: contará con **tres** plazas, provenientes del Juzgado Civil Tradicional las cuales únicamente se les cambiará de adscripción del Juzgado citado al Juzgado Segundo Civil por Audiencias.---------

Por consiguiente, se instruye a las Comisiones de Administración y de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Órganos Nuevos, para que, en coordinación con la Dirección General de Administración, en la esfera de sus atribuciones, provean lo conducente para la ejecución de lo acordado con antelación.----------

En el entendido de que, no se asignarán plazas nuevas al Juzgado Civil Tradicional a fin de reemplazar aquellas que en este acto se acuerda su cambio de plaza y adscripción. ----------

QUINTO. Se instruye a la Dirección General de Administración, para que de inmediato se avoque a atender los requerimientos que en el ámbito de sus facultades le atañen, para la debida implementación de los acuerdos adoptados en el presente.----------

Ahora bien, por lo que respecta a la dotación de espacio físico, recursos materiales y tecnológicos, la misma se realizará con estricto apego al presupuesto ya autorizado para el ejercicio correspondiente al año dos mil veinte, sin que ello implique una erogación adicional a lo contemplado en dicho presupuesto.----------

SEXTO. Se instruye a la Dirección de Tecnologías de la Información a fin de que provea lo conducente en la esfera de sus atribuciones, para la cabal ejecución de los acuerdos adoptados. ----------

SÉPTIMO. Comuníquese lo acordado a la Unidad de Notificación y Ejecución y la Oficialía de Turnos del distrito judicial Benito Juárez, para los efectos legales concernientes.----------

OCTAVO. Se encomienda a la Secretaría Ejecutiva en coordinación con la Secretaría General del Tribunal Superior de Justicia y la Dirección General de Administración provean lo conducente a fin de solventar las necesidades del

servicio en la Unidad de Notificación del mencionado distrito ante un eventual aumento en la carga de trabajo debido al órgano de nueva creación. Lo anterior, conforme a la disponibilidad presupuestal y priorización de las necesidades del Poder Judicial.----------

NOVENO. Infórmesele a la Coordinación respectiva de la Dirección de Gestión Judicial, a la Unidad de Estadística Judicial, a la Visitaduría y a la Contraloría del Poder Judicial del Estado, para que, en la esfera de sus respectivas atribuciones, provean lo conducente para la cabal ejecución de los acuerdos adoptados.----------

DÉCIMO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el presente documento y comuníquese a los interesados su contenido. ----------

----------**TRANSITORIOS**----------

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.----------

SEGUNDO. El Juzgado Segundo Civil por Audiencias del distrito judicial Benito Juárez, iniciará operaciones de instalación, una vez que el Consejo de la Judicatura nombre a su titular, y el servicio público dará inicio una semana posterior a la determinación previa. ----------

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dieciocho días de diciembre dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

ASÍ LO HACE CONSTAR Y CERTIFICA LA LICENCIADA FARAH FEREZ ÁLVAREZ, SECRETARIA ADSCRITA A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 270, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.----------

PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 01/2021

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

C O N V O C A R

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 01/2021, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 01/2021	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL NOVENO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS **10:00 HORAS, DEL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2021.**	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL NOVENO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS **10:00 HORAS, DEL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2021.**

A) **DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO. –**

PARTIDA	SUB-PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MÍNIMO ELEMENTOS	MÁXIMO ELEMENTOS
ÚNICA	1	Contratación del servicio de limpieza para diversos edificios del Municipio de Chihuahua, tales como: Tesorería Municipal 1, Desarrollo Humano y Educación, Desarrollo Urbano y Ecología, entre otros.	13	19
	2	Contratación del servicio de limpieza para diversos edificios del Municipio de Chihuahua, tales como: Palacio Municipal, Sindicatura, entre otros.	19	25
	3	Contratación del servicio de limpieza para diversos edificios del Municipio de Chihuahua, tales como: Comandancia Norte y Sur, entre otros.	13	19
	4	Contratación del servicio de limpieza para diversos edificios del Municipio de Chihuahua, tales como: Modulo Nogales, Desarrollo Rural, Comandancia Norte, entre otros.	15	21
	5	Contratación del servicio de limpieza para diversos edificios del Municipio de Chihuahua, tales como: Comandancia Norte, Comandancia Sur, entre otros.	11	17

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Constancia de Situación Fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
3. Original o copia certificada y copia del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano ejercicio 2021 (la presentación de la constancia del levantamiento de entrevista NO acredita su registro).
4. Carta compromiso mediante la cual se obligue a que, en caso de resultar adjudicado, a más tardar a la fecha del contrato respectivo, deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2021.
5. Manifestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto máximo a contratar, firmado por el Contador Público que lo emitió.
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre **el 13 y el 24 de febrero de 2021**, en un horario de **9:00 a 14:30 horas** en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, así como en la página www.municipiochihuahua.gob.mx.

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a **20 UMA** (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. La adjudicación del procedimiento se hará por la partida única, por lo que podrá resultar solo un licitante ganador.
4. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
5. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá prestar los servicios conforme sean solicitados por la licitante, a partir 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2021. Los pagos se harán mensuales dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 13 DE FEBRERO DE 2021

MTRO. JOSE DE JESUS GRANILLO VAZQUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ADMINISTRACION 2018-2021.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MC-C.A.A.C.S.-N08/2021
PRESENCIAL

CONVOCATORIA N08/2021

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo dispuesto por los artículos 51, 53, 54, 55, 56 y demás de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Número MC-C.A.A.C.S-N08/2021, relativa a la Adquisición de despensas y pañales, a efectuarse con recursos del ejercicio fiscal 2021, requerido por la dirección de Desarrollo Social del municipio de Cuauhtémoc, Chih.

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN
1	DESPENSAS
2	PAÑALES PARA ADULTO

Los montos anteriormente descritos, son antes del impuesto al valor agregado.

Bases	Costo de Participación	Junta de Aclaraciones
Durante los días hábiles del 15 de febrero al 19 de febrero de 2021 en un horario de 09:00 a 14:00 horas.	$1,650.00 (Un mil seiscientos pesos 00/100 Moneda Nacional). No reembolsables.	**Miércoles 17 de febrero de 2021** a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de Tesorería Municipal, ubicada en el segundo piso del Edificio Ignacio Romo Anguiano, sito en Avenida Ignacio Allende número 15 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas		
El Acto de **Presentación y Apertura de Propuestas** se llevará a cabo el **lunes 22 de febrero de 2021** a las 13:00 horas, en la Sala de Juntas de Tesorería Municipal, ubicada en el segundo piso del Edificio Ignacio Romo Anguiano, sito en Avenida Ignacio Allende número 15 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1. Las bases podrán ser consultadas durante las fechas señaladas y podrán adquirirse en la Oficialía Mayor ubicada en el primer piso del edificio C. Ignacio Romo Anguiano que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Allende número 15 de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.

2. El pago de costo de participación deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo, cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagado y previa presentación del recibo correspondiente, realizará su registro para participar en el presente procedimiento en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1. Adquirir las bases de la licitación.
2. Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
   a) Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, y 2020 suscrito por el Contador Público Titulado.
   b) Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2019, parcial 2020, y sus anexos correspondientes.
   c) Formato 32-D emitido por el S.A.T. (cumplimiento de las obligaciones fiscales favorable).
3. Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
4. **Personas Morales**: Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, en caso de contar con él.
5. **Personas Físicas**: Acta de Nacimiento e identificación con fotografía.
6. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
7. Deben contar con la Constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar, junto con el sobre físico o el medio electrónico, una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley.
8. Los demás requisitos señalados en las bases a la licitación.

C) ENTREGA DEL SERVICIO, ANTICIPOS Y PAGOS.

1. El proveedor con quien se celebre el contrato, deberá realizar la entrega de los bienes de acuerdo los requerimientos de la Presidencia Seccional de Anáhuac del municipio de Cuauhtémoc, Chih.
2. En la presente licitación no se otorgarán anticipos.
3. La Convocante, a través de Tesorería Municipal cubrirá al proveedor ganador el pago correspondiente de manera mensual y a la presentación del comprobante fiscal, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes y exigidos para su plena validez.

D) GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el inciso B) punto número 2 de esta convocatoria, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito fundado y motivado donde exponga las razones de la excepción.

1. Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y los montos en moneda nacional.
2. Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatario.
3. Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de licitación será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 13 de febrero de 2021.

ING. LUIS ALBERTO CORRAL MIRAMONTES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.

MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ADMINISTRACION 2018-2021.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MC-C.A.A.C.S.-N09/2021
PRESENCIAL

CONVOCATORIA N09/2021

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo dispuesto por los artículos 51, 53, 54, 55, 56 y demás de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Número MC-C.A.A.C.S-N09/2021, relativa a la Adquisición de pintura de tráfico y material para señalización, a efectuarse con recursos del ejercicio fiscal 2021, requerido por la dirección de seguridad pública a través de su departamento de vialidad y tránsito del municipio de Cuauhtémoc, Chih.

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN
1	Pintura de tráfico
2	Materiales para señalización de vialidad y tránsito

Los montos anteriormente descritos, son antes del impuesto al valor agregado.

Bases	Costo de Participación	Junta de Aclaraciones
Durante los días hábiles del 15 de febrero al 19 de febrero de 2021 en un horario de 09:00 a 14:00 horas.	$1,650.00 (Un mil seiscientos pesos 00/100 Moneda Nacional). No reembolsables.	**Miércoles 17 de febrero de 2021** a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de Tesorería Municipal, ubicada en el segundo piso del Edificio Ignacio Romo Anguiano, sito en Avenida Ignacio Allende número 15 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas		
El Acto de **Presentación y Apertura de Propuestas** se llevará a cabo el **lunes 22 de febrero de 2021** a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de Tesorería Municipal, ubicada en el segundo piso del Edificio Ignacio Romo Anguiano, sito en Avenida Ignacio Allende número 15 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1. Las bases podrán ser consultadas durante las fechas señaladas y podrán adquirirse en la Oficialía Mayor ubicada en el primer piso del edificio C. Ignacio Romo Anguiano que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Allende número 15 de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.

2. El pago de costo de participación deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo, cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagado y previa presentación del recibo correspondiente, realizará su registro para participar en el presente procedimiento en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1. Adquirir las bases de la licitación.
2. Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
   a) *Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, y 2020 suscrito por el Contador Público Titulado.*
   b) *Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2019, parcial 2020, y sus anexos correspondientes.*
   c) *Formato 32-D emitido por el S.A.T. (cumplimiento de las obligaciones fiscales favorable y reciente).*
3. Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
4. **Personas Morales**: Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, en caso de contar con él.
5. **Personas Físicas**: Acta de Nacimiento e identificación con fotografía.
6. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
7. Deben contar con la Constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar, junto con el sobre físico o el medio electrónico, una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley.
8. Los demás requisitos señalados en las bases a la licitación.

C) ENTREGA DEL SERVICIO, ANTICIPOS Y PAGOS.

1. El proveedor con quien se celebre el contrato, deberá realizar la entrega de los bienes de acuerdo los requerimientos de la Presidencia Seccional de Anáhuac del municipio de Cuauhtémoc, Chih.
2. En la presente licitación no se otorgarán anticipos.
3. La Convocante, a través de Tesorería Municipal cubrirá al proveedor ganador el pago correspondiente de manera mensual y a la presentación del comprobante fiscal, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes y exigidos para su plena validez.

D) GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el inciso B) punto número 2 de esta convocatoria, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito fundado y motivado donde exponga las razones de la excepción.

1. Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y los montos en moneda nacional.
2. Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatario.
3. Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de licitación será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 13 de febrero de 2021.

ING. LUIS ALBERTO CORRAL MIRAMONTES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.

MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ADMINISTRACION 2018-2021.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MC-C.A.A.C.S.-N010/2021
PRESENCIAL

CONVOCATORIA N10/2021

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo dispuesto por los artículos 51, 53, 54, 55, 56 y demás de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Número MC-C.A.A.C.S-N10/2021, relativa a la Adquisición de boiler solares y material para construcción, a efectuarse con recursos del ejercicio fiscal 2021, requerido por la dirección de Desarrollo Social del municipio de Cuauhtémoc, Chih.

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN
1	Boiler Solares
2	Material para construcción

Los montos anteriormente descritos, son antes del impuesto al valor agregado.

Bases	Costo de Participación	Junta de Aclaraciones
Durante los días hábiles del 15 de febrero al 19 de febrero de 2021 en un horario de 09:00 a 14:00 horas.	$1,650.00 (Un mil seiscientos pesos 00/100 Moneda Nacional). No reembolsables.	**Miércoles 17 de febrero de 2021** a las 11:00 horas en la Sala de Juntas de Tesorería Municipal, ubicada en el segundo piso del Edificio Ignacio Romo Anguiano, sito en Avenida Ignacio Allende número 15 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas		
El Acto de **Presentación y Apertura de Propuestas** se llevará a cabo el **lunes 22 de febrero de 2021** a las 11:30 horas, en la Sala de Juntas de Tesorería Municipal, ubicada en el segundo piso del Edificio Ignacio Romo Anguiano, sito en Avenida Ignacio Allende número 15 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1. Las bases podrán ser consultadas durante las fechas señaladas y podrán adquirirse en la Oficialía Mayor ubicada en el primer piso del edificio C. Ignacio Romo Anguiano que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Allende número 15 de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.

2. El pago de costo de participación deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo, cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagado y previa presentación del recibo correspondiente, realizará su registro para participar en el presente procedimiento en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1. Adquirir las bases de la licitación.
2. Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
   a) *Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, y 2020 suscrito por el Contador Público Titulado.*
   b) *Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2019, parcial 2020, y sus anexos correspondientes.*
   c) *Formato 32-D emitido por el S.A.T. (cumplimiento de las obligaciones fiscales favorable y reciente).*
3. Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
4. **Personas Morales**: Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, en caso de contar con él.
5. **Personas Físicas**: Acta de Nacimiento e identificación con fotografía.
6. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
7. Deben contar con la Constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar, junto con el sobre físico o el medio electrónico, una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley.
8. Los demás requisitos señalados en las bases a la licitación.

C) ENTREGA DEL SERVICIO, ANTICIPOS Y PAGOS.

1. El proveedor con quien se celebre el contrato, deberá realizar la entrega de los bienes de acuerdo los requerimientos de la Presidencia Seccional de Anáhuac del municipio de Cuauhtémoc, Chih.
2. En la presente licitación no se otorgarán anticipos.
3. La Convocante, a través de Tesorería Municipal cubrirá al proveedor ganador el pago correspondiente de manera mensual y a la presentación del comprobante fiscal, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes y exigidos para su plena validez.

D) GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el inciso B) punto número 2 de esta convocatoria, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito fundado y motivado donde exponga las razones de la excepción.

1. Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y los montos en moneda nacional.
2. Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatario.
3. Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de licitación será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 13 de febrero de 2021.

ING. LUIS ALBERTO CORRAL MIRAMONTES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN
CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 37 Y 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL MUNICIPIO DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN, ESTADO DE CHIHUAHUA CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVO A LA REHABILITACIÓN DE LA OBRA QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA, LA CUAL SE EJECUTARÁ CON RECURSOS DERIVADOS DEL PROGRAMA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, CONTENIDA EN EL OFICIO DE APROBACIÓN No. 2021-FISM-A-004 DE FECHA 2 DE FEBRERO DEL AÑO 2021 EXPEDIDO POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA	FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TERMINACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
PMB-2021-FISM-A-004-001	REHABILITACÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE (ETAPA No. 2) EN LA LOCALIDAD DE POLANCO	1.0.-CASETA DE OPERACIÓN TIPO I, PROTECCIÓN CON MALLA CICLONICA EN CASETA, EQUIPO DE CLORACIÓN, REHABILITACIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN No. 1 , LINEA DE CONDUCCIÓN No. 3, TANQUE SUPERFICIAL DE MAMPOSTERIA, RED DE DISTRIBUCIÓN.	23 DE FEBRERO DEL 2021 A LAS 15:00 HORAS	18 DE FEBRERO DEL 2021 A LAS 10:00 HORAS	19 DE FEBRERO DEL 2021 A LAS 10:00 HORAS	27 DE FEBRERO DEL 2021 A LAS 12:00 HORAS	3 DE MARZO DEL 2021 AL 6 DE AGOSTO DEL 2021	$6,000,000.00

EN EL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA LICITACIÓN ANTES MENCIONADA, SE OTORGARÁ UN ANTICIPO PARA LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS A RAZÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL TOTAL CONTRATADO, ASÍ MISMO OTRO ANTICIPO POR EL VEINTE POR CIENTO (20%) PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE DE LA OBRA.

NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 Y 102 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR DE NINGÚN MODO EL TOTAL DE LA OBRA O PARTES DE LA MISMA.

A. LOS CONCURSANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA, INDICANDO LA DISPONIBILIDAD DE LA MISMA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, COMPROBACIÓN QUE DEBERÁ HACERSE EN LA EXHIBICIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES (QUE SERÁN DEVUELTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES) Y COPIA DE LAS MISMAS.
2. RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMO CON PARTICULARES VALIDADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL IMPORTE POR EJERCER, DESGLOSADO POR ANUALIDADES, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE OBRA DE DICHOS CONTRATOS, SEÑALANDO EL AVANCE QUE PRESENTEN A LA FECHA DICHOS PROGRAMAS, YA QUE EL INTERESADO QUE SE PRESENTE EN SITUACIÓN DE MORA, NO TENDRÁ DERECHO A INSCRIPCIÓN.
3. COPIA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON LA CLAVE DE ESPECIALIDAD 151 Se* LINEAS DE CONDUCCIÓN Y REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA.
4. DEMÁS REQUISITOS QUE MARQUEN LAS BASES.

B. ENTREGA DE DOCUMENTOS:

PLIEGO DE REQUISITOS, ESPECIFICACIONES Y PROYECTOS PARA LA LICITACIÓN, SE ENTREGARÁN A LOS INTERESADOS QUE EFECTÚEN EL PAGO NO REEMBOLSABLE DE $1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) QUE ES EL COSTO DE LA PARTICIPACION POR LICITACIÓN, EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN, A PARTIR DEL 13 DE FEBRERO DEL AÑO 2021 Y HASTA LA FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES, EN LA OFICINA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CITA EN C. JUAREZ 13, COLONIA CENTRO EN LA LOCALIDAD DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN, CHIHUAHUA, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS. LOS INTERESADOS PODRÁN REVISAR TALES DOCUMENTOS PREVIAMENTE AL PAGO DE DICHO COSTO. ASÍ MISMO LA REUNIÓN PARA LA VISITA DE OBRA SERÁ EN LA LOCALIDAD DE POLANCO, MUNICIPIO DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN, CHIHUAHUA.

LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRA SIN EXCEPCIÓN ALGUNA CON AQUELLOS CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES HUBIERE ENTREGADO LAS BASES DE CONCURSO HASTA LA FECHA LÍMITE INDICADA.

C. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO:

1. LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, SE EFECTUARÁ EN LA FECHA Y HORAS INDICADAS, EN OFICINA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN CITA EN DOMICILIO C. JUAREZ 13, COLONIA CENTRO EN LA LOCALIDAD DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN, CHIHUAHUA, AL TÉRMINO DE ESTOS ACTOS, SE INFORMARÁ RESPECTO DEL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
2. LA CONVOCANTE RECHAZARÁ LAS PROPOSICIONES QUE NO REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
3. LA CONVOCANTE LLEVARA A CABO LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS POR EL MECANISMO **BINARIO**, Y EMITIRÁ EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARÁ EL FALLO DEL CONCURSO, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS, Y POR TANTO, SON SOLVENTES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIÉN PRESENTE LA POSTURA ECONÓMICA MÁS BAJA. CONTRA ESTA RESOLUCIÓN, NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.

BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN, MPIO. DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN, CHIH. A 13 DE FEBRERO DEL 2021.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
ADMON. 2018 - 2021
BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ
MORÍN, CHIHUAHUA

ARQ. ISRAEL VARELA ORDOÑEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GRAN MORELOS

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, El Municipio de Gran Morelos, Chih., a través de la Direcciòn de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitacion Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del PROGRAMA DE INVERSION EN INFRAESTRUCTURA PUBLICA ESTATAL.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
LO-08026-PIPE/001-2021	CONSTRUCCION DE SALA DE VELACION EN EL POBLADO LLAMADO EL AGUAJE	17 DE FEBRERO DEL 2021 A LAS 11:00 HRS EN LA PRESIDENCIA DEL MUNICIPIO UBICADA EN DOMICILIO CONOCIDO, GRAN MORELOS, CHIH. , C.P. 33260	17 DE FEBRERO DEL 2021 A LAS 10:00 HRS EN LA PRESIDENCIA DEL MUNICIPIO UBICADA EN DOMICILIO CONOCIDO, GRAN MORELOS, CHIH. , C.P. 33260	24 DE FEBRERO DEL 2021, HASTA LAS 15:00 HRS.	01 DE MARZO DEL 2021 A LAS 10:00 HRS EN LA PRESIDENCIA DEL MUNICIPIO UBICADA EN DOMICILIO CONOCIDO, GRAN MORELOS, CHIH. , C.P. 33260	12 DE MARZO DEL 2021	210 DÍAS NATURALES	$ 1,000,000.00

En el Contrato de Obra Pública derivados de las Licitacion **LO-08026-PIPE/001-2021**, Se otorgará el 30% de anticipo.

En las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas. No podrán participar en esta Licitaciòn las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- **Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:**

1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha. En el que acrediten estar incritos bajo la especialidad 131,132,311,312.

2).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra.

3).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administracion pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

4).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el sistema de información empresarial mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- **Entrega de Documentos:**

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las bases de las Licitaciones previamente a su adquisición.

Las bases de los Concursos se entregarán a los interesados que efectúen ante la Direcciòn de Obras Pùblicas Municipales, el pago no reembolsable de $ 1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.), que es el costo de participación, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Gran Morelos, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Tesoreria Municipal de la Presidencia Municipal de Gran Morelos, Chih, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Las listas de participantes se integrarán sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- **Presentación de Proposiciones y Fallo:**

1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en la Presidencia Municipal de Gran Morelos, Chih, en domicilio conocido, en Gran Morelos, Chih, Al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.

2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurse.

3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

GRAN MORELOS , CHIH., 13 DE FEBRERO DEL 2021.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAN MORELOS.

C. GILBERTO GUTIÉRREZ MONTES

Gran Morelos
Presidencia Municipal
Ayuntamiento 2018-2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
CONVOCATORIA DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.

El comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 14, 29, 40, 47, 51 fracción I, 53, 54 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, **CONVOCA,** a todas las personas físicas o morales a participar en la **LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL,** referente a los servicios y bienes en los términos que a continuación se describen:

SUMINISTRO DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES

No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
SEGUNDA LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-001-2021	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 13 de febrero de 2021 Al 23 de febrero de 2021. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	18 de febrero de 2021 09:00 horas.	24 de febrero de 2021 09:00 horas.

La Modalidad del Contrato será la de contrato Abierto de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, arrendamiento y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

219 Partidas	Lugar y Plazo de Entrega	Condiciones de Pago.
	El proveedor deberá coordinarse con la Dirección de Recursos Materiales para realizar la entrega de los materiales, a partir de la notificación del fallo hasta el 31 de agosto del 2021	El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores al mes calendario que corresponda.

Número de Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	AGENDA CLASICA DE PASTA DURA CON 100 HOJAS	Pieza	4	10
105	FOLDERS COLOR AZUL TAMAÑO CARTA C/100	Caja	14	35
219	TINTA COLOR VERDE PARA SELLOS EN ROLL ON	Pieza	60	150

SUMINISTRO DE ARTICULOS Y MATERIAL DE LIMPIEZA PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES

No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
SEGUNDA LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-002-2021	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 13 de febrero de 2021 Al 23 de febrero de 2021. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	18 de febrero de 2021 10:00 horas.	24 de febrero de 2021 10:00 horas.

La Modalidad del Contrato será la de contrato Abierto de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, arrendamiento y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

74 Partidas	Lugar y Plazo de Entrega	Condiciones de Pago.
	El proveedor deberá coordinarse con la Dirección de Recursos Materiales para realizar la entrega de los materiales, a partir de la notificación del fallo hasta el 31 de agosto del 2021	El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores al mes calendario que corresponda.

Número de Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	ACEITE PARA MECHUDO IMPREGNADOR DE 3.750 ML	Pieza	6	15
45	GUANTES MEDIANOS PARA LIMPIEZA GENERAL	Par	93	231
85	TOALLA INTERDOBLADA DE 24X21 CAJA DE 12 PAQ CON 250 PZAS	Caja	60	150

ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACION

No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
SEGUNDA LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-005-2021	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 13 de febrero de 2021 Al 23 de febrero de 2021. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	18 de febrero de 2021 11:00 horas.	24 de febrero de 2021 11:00 horas.

La Modalidad del Contrato será la de contrato Abierto de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, arrendamiento y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

191 Partidas	Lugar y Plazo de Entrega	Condiciones de Pago.
	El proveedor deberá coordinarse con la Dirección de Recursos Materiales para realizar la entrega de los materiales, a partir de la notificación del fallo hasta el 31 de agosto del 2021	El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores al mes calendario que corresponda.

Número de Partida	Descripción	Unidad de medida	Monto Mínimo	Monto Máximo
22	BUDESONIDE AEROSOL	Frasco	$5,170.00	$12,925.00
108	PARACETAMOL 500 MG C/10 TAB	Caja	$880.00	$2,200.00
191	VENOSETH	Pieza	$1,400.00	$3,500.00

PRESTACION DE SERVICIOS DE SANITARIOS PORTATILES

No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-014-2021	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 13 de febrero de 2021 Al 23 de febrero de 2021. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	18 de febrero de 2021 12:00 horas.	24 de febrero de 2021 12:00 horas.

La Modalidad del Contrato será la de contrato Abierto de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, arrendamiento y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

1 Partida	Lugar y Plazo de Entrega	Condiciones de Pago.
	El proveedor deberá coordinarse con la Dirección de Recursos Materiales para realizar la prestación del servicio, a partir de la notificación del fallo hasta el 31 de agosto del 2021	El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.

Número de Partida	Sub-partidas	Descripción	Unidad de medida	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	1	SANITARIO PORTATIL OBRA POR DIA	SERVICIO	$264,000.00	$660,000.00
	3	SANITARIO PORTATIL EJECUTIVO	SERVICIO		
	5	SANITARIO PORTATIL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SERVICIO		

PRESTACION DE SERVICIOS DE PRODUCCION Y MOBILIARIO					
No. de Licitación.	**Costo de Participación**	**Período para adquirir las bases.**		**Junta de Aclaraciones.**	**Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.**
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-015-2021	20 UMA No reembolsables.	**En días hábiles del 13 de febrero de 2021 Al 23 de febrero de 2021. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas**		**18 de febrero de 2021 13:00 horas.**	**24 de febrero de 2021 13:00 horas.**
La Modalidad del Contrato será la de contrato Abierto de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, arrendamiento y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.					
2 Partidas	**Lugar y Plazo de Entrega**			**Condiciones de Pago.**	
	El proveedor deberá coordinarse con la Dirección de Recursos Materiales para realizar la prestación del servicio, a partir de la notificación del fallo hasta el 31 de agosto del 2021			El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	**Numero de sub partidas**	**Descripción**	**Unidad de medida**	**Monto Mínimo**	**Monto Máximo**
1	**49**	EQUIPO DE PRODUCCION	SERVICIO	$946,000.00	$2,366,000.00
2	**13**	EQUIPO DE MOBILIARIO	SERVICIO	$120,000.00	$300,000.00

INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN.

1.-Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, Colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; **Solo para quienes pretendan participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación,** el pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa Lic. Benito Juárez García" y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.
2.- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón Francisco I. Madero, ubicado en el Tercer Piso, ala Norte, de la Unidad Administrativa Municipal "Lic. Benito Juárez García". Transmisión en tiempo real.
3.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
4.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos Mexicanos.
5.- Constancia de Verificación Presupuestal 35, 36, 38, 48 y 49.
6.- Del anticipo: no se otorgará anticipo
7.- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.
8.- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
9.- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
11.- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
12.- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.
13.- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
14.- Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 13 de febrero de 2021.
MARCO ANTONIO LARA SEGURA

OFICIAL MAYOR
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
"2021, año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"

OFICIALIA MAYOR
MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Juárez y de la Dirección General de Obras Públicas, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las licitaciones para la adjudicación de los contratos de obras públicas a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de las obras que a continuación son señaladas, y se pretenden realizar con recursos del siguiente fondo: Fondo de Inversión Municipal (IMD) 2021, con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

N° de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-002-2021	Trabajos consistentes en rastreo de diversas calles, limpieza de diques, arroyos y acequias en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	18 de Febrero de 2021 a las 8:30 hrs.	19 de Febrero de 2021 a las 8:30 hrs.	24 de Febrero de 2021 a las 14:00 hrs.	01 de Marzo de 2021 a las 8:30 hrs.	12 de Marzo de 2021	200 días naturales	$3'750,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-002-2021** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: **160 MOVIMIENTOS DE TIERRA; 175 Terracerías para vialidades urbanas y suburbanas; 1500 MOVIMIENTOS DE TIERRA; 1505 Terracerías en vialidades y caminos.**

N° de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-003-2021	Trabajos de suministro de 2,532.00 ton. de mezcla asfáltica fria para bacheo y 10,766.83 lt de liga con emulsión asfáltica para construcción y rehabilitación de calles en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	18 de Febrero de 2021 a las 8:30 hrs.	19 de Febrero de 2021 a las 9:30 hrs.	24 de Febrero de 2021 a las 14:00 hrs.	01 de Marzo de 2021 a las 9:30 hrs.	12 de Marzo de 2021	120 días naturales	$1'600,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-003-2021** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: **181.1 De concreto asfáltico; 182.1 De concreto asfáltico; 185 Producción de material pétreo; 186 Producción de material asfáltico; 1600 PAVIMENTOS; 1609 Producción y suministro de material pétreo; 1610 Producción y suministro de material asfáltico.**

N° de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-004-2021	Trabajos de suministro de 2,532.00 ton. de mezcla asfáltica fria para bacheo y 10,766.83 lt de liga con emulsión asfáltica para construcción y rehabilitación de calles en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	18 de Febrero de 2021 a las 8:30 hrs.	19 de Febrero de 2021 a las 10:30 hrs.	24 de Febrero de 2021 a las 14:00 hrs.	01 de Marzo de 2021 a las 10:30 hrs.	12 de Marzo de 2021	120 días naturales	$1'600,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-004-2021** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: **181.1 De concreto asfáltico; 182.1 De concreto asfáltico; 185 Producción de material pétreo; 186 Producción de material asfáltico; 1600 PAVIMENTOS; 1609 Producción y suministro de material pétreo; 1610 Producción y suministro de material asfáltico.**

Las presentes Licitaciones son de carater presencial; asi mismo no se podrá subcontratar de ningún modo el total de los trabajos o partes de los mismos.

En los contratos de obra derivados de las licitaciones antes señaladas se les otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto del contrato.

No podrán participar en estas Licitaciones las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para las visitas de obras y las primeras juntas de aclaraciones será en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, situado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua en las fechas y horas señaladas de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para la licitación.

I. En términos de lo establecido en el Artículo 38 Fracción X de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación respectiva.

B). Entrega de Documentos

Las personas interesadas podrán revisar las bases de las licitaciones en la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua.

El costo de participación para cada una de las licitaciones será de $1,792.40 M.N. (MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.), un pago no reembolsable en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Juárez a partir de la publicación de ésta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases de las licitaciones, en el Departamento de Licitaciones y Contratos situado en el Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto el costo de participación de las licitaciones hasta la fecha límite indicada.

C). Presentación de Proposiciones

I. El acto de presentación y aperturas de las propuestas de las licitaciones, se efectuaran en las fechas y horas indicadas en el cuadro de las licitaciones y se desarrollaran en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua; al término de cada acto, se informará el lugar, fechas y horas en que se daran a conocer loa fallos correspondientes a las licitaciones.

II. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones respectivas.

III. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirán los dictamenes mediante los cuales serán adjudicados los contratos a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Título Noveno, Capítulo I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 13 de Febrero de 2021.

ARQ. FRANCISCO JAVIER ARROYOS SALGADO
Presidente del Comité de Obras Públicas y
Servicios Relacionados con las Mismas y
Director General de Obras Públicas
del H. Ayuntamiento de Juárez

DIRECCIÓN GENERAL DE
OBRAS PUBLICAS
MUNICIPIO DE JUÁREZ

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL
ALLENDE, CHIH.

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE **LA C. MARIA DE LA LUZ BACA SAENZ,** HAN PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA **AVENIDA JIMENEZ Y CALLE LIBERTAD, EN EL PUEBLITO DE ALLENDE, MUNICIPIO DE ALLENDE, ESTADO DE CHIHUAHUA.** CON UNA SUPERFICIE DE **374.15 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	ESTE	28.30 M	MARGARITA PORRAS PARADA
2-3	SUR	18.90 M	AV. JIMÉNEZ
3-4	OESTE	12.40 M	CALLE LIBERTAD
4-5	OESTE	5.10 M	HORACIO ARRELLANES CONTRERAS
5-6	OESTE	1.15 M	HORACIO ARRELLANES CONTRERAS
6-7	OESTE	8.30 M	HORACIO ARRELLANES CONTRERAS
7-8	OESTE	14.00 M	HORACIO ARRELLANES CONTRERAS
8-9	OESTE	1.65 M	HORACIO ARRELLANES CONTRERAS
9-10	OESTE	5.20 M	HORACIO ARRELLANES CONTRERAS
10-1	NORTE	10.45 M	OSCAR GUTIERREZ VALLES

LA SOLICITUD QUEDO RRECISTRADA CON EL NUMERO **994/1821** A FOJAS **64** DEL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES **1** A LAS **12:00** HRS DEL **DÍA 26 DE ENERO DEL 2021. EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DIAS.**

VALLE DE IGNACIO ALLENDE, CHIHUAHUA A 26 DE ENERO DEL 2021

ATENTAMENTE

Unidos transformaremos

LIC. BLANCA JENNYRA FIGUEROA CHÁVEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

M.V. Z MARCO ANTONIO PONCE KURI
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. Ayuntamiento 2018 - 2021
Allende, Chihuahua.

MARIA DE LA LUZ BACA SAENZ 117-13-15

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
ALLENDE, CHIH.

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN VIGOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE **LA C. JUDITH ALEJANDRA SAENZ PARTIDA** , HAN PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA (S) CALLE **AVENIDA JIMÉNEZ S/N, EN EL POBLADO DE PUEBLITO DE ALLENDE, MUNICIPIO DE ALLENDE, ESTADO DE CHIHUAHUA.** CON UNA SUPERFICIE DE **496.497 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	SURESTE	26.400 M	DIONICIO MELENDEZ
2-3	SUROESTE	21.700 M	AVENIDA JIMENEZ
3-4	NOROESTE	12.950 M	ZENAIDA ESPARZA
4-5	NORESTE	4.350 M	ZENAIDA ESPARZA
5-6	NOROSTE	14.200 M	ZENAIDA ESPARZA
6-1	NORESTE	16.050 M	DIONICIO MELENDEZ

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO **985/1821** A FOJAS **64** DEL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES **1** A LAS **12:00** HRS DEL **DÍA 26 DE ENERO 0 DEL 2021.**

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DIAS.

VALLE DE IGNACIO ALLENDE, CHIHUAHUA A 26 DE ENERO DEL 2021

ATENTAMENTE

Unidos transformaremos

LIC. BLANCA JENNYRA FIGUEROA CHÁVEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

M.V. Z MARCO ANTONIO PONCE KURI
SECRETARIO DEO AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. Ayuntamiento 2018 - 2021
Allende, Chihuahua.

JUDITH ALEJANDRA SAENZ PARTIDA 118-13-15

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
ALLENDE, CHIH.

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN VIGOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE **LA C. LUZ ELENA CARRASCO LEGORRETA,** HAN PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO **SOBRE LA CARRETERA TALAMANTES-PARRAL DE LA LOCALIDAD DE TALAMANTES DE ABAJO MUNICIPIO DE VALLE DE ALLENDE, CHIHUAHUA.** CON UNA SUPERFICIE DE **140.40 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	SUROESTE	14.43 M	ELSA GUTIÉRREZ BETANCES
2-3	NOROESTE	2.84 M	ACEQUIA DE DESAGÜE DE LA CANALEJA CALLE SIN NOMBRE
3-4	SUROESTE	7.67 M	ACEQUIA DE DESAGÜE DE LA CANALEJA CALLE SIN NOMBRE
4-5	NOROESTE	4.17 M	ACEQUIA DE DESAGÜE DE LA CANALEJA CALLE SIN NOMBRE
5-6	NORESTE	5.76 M	ELSA GUTIÉRREZ BETANCE
6-7	SURESTE	3.74 M	ELSA GUTIÉRREZ BETANCE
7-8	NORESTE	4.07 M	ELSA GUTIÉRREZ BETANCE
8-9	NORESTE	10.55 M	ELSA GUTIÉRREZ BETANCE
9-1	SURESTE	5.71 M	ELSA GUTIÉRREZ BETANCE

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO **1000/1821** A FOJAS **64** DEL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES **1** A LAS **12:00** HRS DEL **DÍA 28 DE ENERO DEL 2021.**

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DIAS.

VALLE DE IGNACIO ALLENDE, CHIHUAHUA A 28 DE ENERO DEL 2021

ATENTAMENTE

Unidos transformaremos

LIC. BLANCA JENNYRA FIGUEROA CHÁVEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

M.V. Z MARCO ANTONIO PONCE KURI
SECRETARIO DEO AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. Ayuntamiento 2018 - 2021
Allende, Chihuahua.

LUZ ELENA CARRASCO LEGORRETA 119-13-15

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
ALLENDE, CHIH.

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN VIGOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE **LA C. SOFÍA OCHOA CEPEDA,** HAN PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA (S) CALLE **SOBRE LA CARRETERA TALAMANTES-PARRAL DE LA LOCALIDAD DE TALAMANTES DE ABAJO, MUNICIPIO DE ALLENDE, ESTADO DE CHIHUAHUA.** CON UNA SUPERFICIE DE **104.85 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	SURESTE	3.95 M	JOEL PEREYRA GUTIÉRREZ
2-3	SUROESTE	18.00 M	JOEL PEREYRA GUTIÉRREZ
3-4	SURESTE	5.05 M	JOEL PEREYRA GUTIÉRREZ
4-5	SUROESTE	3.75 M	JOEL PEREYRA GUTIÉRREZ
5-6	NOROESTE	9.00 M	ACEQUIA DE DESAGÜE DE LA CANALEJA, CALLE SIN NOMBRE
6-1	NORESTE	21.75 M	RIO

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO **999/1821** A FOJAS **66** DEL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES **1** A LAS **13:00** HRS DEL **DÍA 26 DE ENERO DEL 2021.**

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DIAS.

VALLE DE IGNACIO ALLENDE, CHIHUAHUA A 26 DE ENERO DEL 2021

ATENTAMENTE

Unidos transformaremos

LIC. BLANCA JENNYRA FIGUEROA CHÁVEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

M.V. Z MARCO ANTONIO PONCE KURI
SECRETARIO DEO AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. Ayuntamiento 2018 - 2021
Allende, Chihuahua.

SOFIA OCHOA CEPEDA 120-13-15

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
ALLENDE, CHIH.

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN VIGOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE **EL C. ISIDRO PRIETO TORRES**, HAN PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA (S) CALLE **ARROYO JAMAICA COLONIA EL PUERTO, EN EL POBLADO DE VALLE DE ALLENDE, MUNICIPIO DE ALLENDE, CHIHUAHUA**, CON UNA SUPERFICIE DE **303.79 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	NORTE	13.07 M	SANTIAGO BAILON VIZCARRA
2-3	NORTE	13.03 M	MA. LUISA BAILON DE LA O
3-4	ESTE	11.80 M	ARROYO JAMAICA
4-5	SUR	26.10 M	BEATRIZ MENDEZ VDA. DE BAILON
5-1	OESTE	11.84 M	JUAN DE DIOS PRIETO PORTILLO

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO **998/1821** A FOJAS **66** DEL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES **1** A LAS **12:00** HRS DEL **DIA 26 DE ENERO DEL 2021.**

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DIAS.

ALLENDE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2018-2021

VALLE DE IGNACIO ALLENDE, CHIHUAHUA A 26 DE ENERO DEL 2021

Unidos transformaremos

ATENTAMENTE

LIC. BLANCA JENNYRA FIGUEROA CHÁVEZ — **PRESIDENTA MUNICIPAL**

M.V. Z MARCO ANTONIO PONCE KURI — **SECRETARIO DEO AYUNTAMIENTO**

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. Ayuntamiento 2018 - 2021
Allende, Chihuahua.

ISIDRO PRIETO TORRES 121-13-15

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
ALLENDE, CHIH.

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN VIGOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE **EL C. OBED CONTRERAS OJEDA**, HAN PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA (S) CALLE **AVE. LA HACIENDITA, COLONIA LA CORDEREÑA DE VALLE DE ALLENDE, MUNICIPIO DE ALLENDE, ESTADO DE CHIHUAHUA**, CON UNA SUPERFICIE DE **517.04 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	SURESTE	18.70	TERRENO MUNICIPAL
2-3	SUROESTE	28.20	TERRENO MUNICIPAL
3-4	NOROESTE	18.50	TERRENO MUNICIPAL
4-1	NORESTE	27.40	AV. HACIENDITA

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO **996/1821** A FOJAS **66** DEL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES **1** A LAS **12:00** HRS DEL **DÍA 20 DE ENERO DEL 2021.**

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DIAS.

ALLENDE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2018-2021

VALLE DE IGNACIO ALLENDE, CHIHUAHUA A 20 DE ENERO DEL 2021

Unidos transformaremos

ATENTAMENTE

LIC. BLANCA JENNYRA FIGUEROA CHÁVEZ — **PRESIDENTA MUNICIPAL**

M.V. Z MARCO ANTONIO PONCE KURI — **SECRETARIO DEO AYUNTAMIENTO**

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. Ayuntamiento 2018 - 2021
Allende, Chihuahua.

OBED CONTRERAS OJEDA 122-13-15

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Articulo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que la **C. SOFIA IRENE LOYA CAMPUZANO** ha presentado ante esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un lote ubicado en la calle **PINO ALTO COLINDANTE CON EL No. 11 DE LA COLONIA FOVISSSTE LAS FUENTES** de esta localidad, con una superficie aproximada de **15.67 metros** cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

LADO		DISTANCIA	COLINDANCIA
1	2	0.32 m	CON CALLE PINO ALTO
2	3	15.07 m	CON CALLE LA PONDEROSA
3	4	1.75 m	CON LOTE No. 10
4	1	15.00 m	CON PROP. DE SOFIA IRENE LOYA CAMPUZANO

La solicitud quedo debidamente registrada con el número 1177 a fojas 136 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales No. 2 a las 13:35 horas del día 28 de Julio del 2020.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete días en siete días.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA; A 27 DE ENERO DE 2021

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA
ADMINISTRACIÓN 2018-2021
HGO. DEL PARRAL, CHIH.

SOFIA IRENE LOYA CAMPUZANO 123-13-15

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SANTA ISABEL, CHIH.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el **C. Sergio Shadam Horeb Ontiveros Márquez** con domicilio en la Calle 23 Colonia Obrera, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace la formal solicitud de Denuncio de un terreno urbano ubicado en la Calle Ahuehuete y Calle Eucalipto, Colonia Lomas del Santuario en la Localidad de Santa Isabel, Municipio de Santa Isabel, Chihuahua. Con una superficie de terreno 400.00 m² con las siguientes medidas y colindancias:

RUMBO	LADO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
NOROESTE	1 AL 2	20.00 M	CALLE AHUEHUETE
NORESTE	2 AL 3	20.00 M	JOSE ANGEL DIAZ
SURESTE	3 AL 4	20.00 M	ADOLFO CORONA
SUROESTE	4 AL 1	20.00 M	CALLE EUCALIPTO

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1297 fojas 1266 del libro de Terrenos Municipales número No.3 a las 11:20 horas del día 15 del mes de enero del año 2021. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 29 de enero del año 2021.

ATENTAMENTE:

PRESIDENTE MUNICIPAL — **C. FERNANDO ORTEGA BALDERRAMA**

SECRETARIO MUNICIPAL — **C. HÉCTOR SAÚL BORUNDA MEDINA**

Santa Isabel
Ayuntamiento 2018-2021
Secretaría Municipal

SERGIO SHADAM HOREB ONTIVEROS MARQUEZ 126-13-15

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SANTA ISABEL, CHIH.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que la **C. Lorena Borunda Mendivil** con domicilio en la Localidad de Santa Ana, Municipio de Santa Isabel, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace la formal solicitud de Denuncio de un terreno urbano ubicado en la Calle Pino, Colonia Lomas del Santuario, Localidad de Santa Isabel, Municipio de Santa Isabel, Chihuahua Con una superficie de terreno 200.00 m² con las siguientes medidas y colindancias:

RUMBO	LADO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
NORESTE	1 AL 2	10.00 M	CALLE PINO
SURESTE	2 AL 3	20.00 M	PROPIEDAD PRIVADA
SUROESTE	3 AL 4	10.00 M	PROPIEDAD PRIVADA
NOROESTE	4 AL 1	20.00 M	RODOLFO ARMENDARIZ MARQUEZ

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1253 fojas 1222 del libro de Terrenos Municipales número No.3 a las 11:00 horas del día 11 del mes de febrero del año 2021. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 11 de febrero del año 2021.

ATENTAMENTE:

PRESIDENTE MUNICIPAL — **SECRETARIO MUNICIPAL**

C. FERNANDO ORTEGA BALDERRAMA — **C. HÉCTOR SAÚL BORUNDA MEDINA**

Santa Isabel Ayuntamiento 2018-2021 Secretaría Municipal

LORENA BORUNDA MENDIVIL 127-13-15

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CORONADO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DEL CAPÍTULO II, SECCIÓN TERCERA, REFERENTE AL DENUNCIÓ DE TERRENOS MUNICIPALES Y DEMÁS ARTÍCULOS RELATIVOS A LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL **C. REYES DIONICIO MARTINEZ RODRIGUEZ** HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA (S) CALLE (S) **CALLE CONSTITUCION, CALLE SIN NOMBRE Y ARROYO BLANCO, DE LA COLONIA CENTRO, DEL POBLADO DE JOSÉ ESTEBAN CORONADO, CHIHUAHUA** DE ESTA POBLACIÓN CON UNA SUPERFICIE DE **569.00 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	NORTE	17.70 M	CALLE SIN NOMBRE.
2-3	ESTE	25.00 M	ALEJANDRINA MARTINEZ BAYLON
3-4	SUR	26.60 M	ARROYO BLANCO
4-1	OESTE	27.60 M	CALLE CONSTITUCION

CORONADO GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021 DE FRENTE CON LA GENTE

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO **575** A FOJAS **141** DEL LIBRO DE DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. **3** A LAS **10:00** PM DEL **DIA 28 DE ENERO DEL AÑO 2021.**

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DIAS.

EN JOSÉ ESTEBAN CORONADO, CHIHUAHUA; A 28 DE ENERO DEL AÑO 2021.

ATENTAMENTE

SECRETARÍA MUNICIPAL CORONADO, CHIH. Administración 2018-2021

C. REFUGIO SOTO TERRAZAS. — **PRESIDENTE MUNICIPAL.**

TEC. BEATRIZ ADRIANA MORALES BARRON — **SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.**

REYES DIONICIO MARTINEZ RODRIGUEZ 128-13-15

-0-

PODER JUDICIAL ESTADO DE CHIHUAHUA

2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México.
2021, Año de las Culturas del Norte.

EDICTO DE REMATE

MARIA DE JESUS BALDERRAMA EN SU CARACTER DE LA PARTE ACREDITADA **P R E S E N T E.-**

En el expediente número 350/18, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARVALLO Y OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA Y ALEJANDRA MEDELLIN VAZQUEZ, APODERADOS GENERALES DE, SANTANDER HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO ANTES SANTANDER HIPOTECARIO SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, en contra de MARIA DE JESUS BALDERRAMA EN SU CARACTER DE LA PARTE ACREDITADA, existe un auto que a la letra dice: ---CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. --- Agréguese a sus autos el escrito recibido por conducto de BUZON del Tribunal Superior de Justicia en el Estado en el día siete de diciembre del año en curso y recibido en este Tribunal el día ocho del actual, presentado por el **C. LIC. JAVIER IVÁN PÉREZ GONZÁLEZ**, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en una **TERRENO URBANO UBICADA EN LA CALLE TOLUCA S/N DEL FRACCIONAMIENTO AVICOLA ETAPA II DE ESTA CIUDAD**, y que obra inscrito bajo el número 1704, a folio 54, del Libro 2554 de la Sección Primera del Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de **$1,357,510.52 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 52/100 M.N.)** que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de **$905,007.00 (NOVECIENTOS CINCO MIL SIETE PESOS 01/100 M.N.)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos de remate ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. ---------- N O T I F I Q U E S E; ---------- Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. ----------
SURTE SUS EFECTOS EL CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----------
Clave: 1119 :dfc ----------
LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----------
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE ENERO DEL 2021.

EL SECRETARIO

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

MARIA DE JESUS BALDERRAMA 93-13-15

-0-

PODER JUDICIAL ESTADO DE CHIHUAHUA

2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México.
2021, Año de las Culturas del Norte

E D I C T O D E R E M A T E.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **E7-758/12**, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO APODERADO DE, SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE JESUS SANTOS TREVIÑO BERNAL, existe un auto que a la letra dice.----------

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.----------
- - - Por presentado la C. [MARTHA MARGARITA FERREIRO SILVA], con su escrito recibido el día diecinueve de enero del dos mil veintiuno, en atención a lo que solicita y de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en **PRIMERA ALMONEDA**, el bien inmueble embargado, consistente en departamento en condominio ubicado en **[CALLE BASASEACHI PONIENTE NÚMERO 7461 INTERIOR 40, CONDOMINIO VILLA RESIDENCIAL DEL REAL ETAPA IV, FASE 3],** de esta ciudad, inscrito bajo el número [43], folio [54], del libro [3949] de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como **base** para ello, la cantidad de [**$115,500.00 (CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)]** y como **postura legal** la cantidad de **[$77,000.00 (SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)]** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO,** para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. ----------
- - - N O T I F I Q U E S E:----------
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARTURO MIRELES RAMOS, Primer Secretario Proyectista encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 272, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria de Acuerdos Licenciada RAIZA YAREL PIÑON DÍAZ, quien da fe de las actuaciones. DOY FE. ----------

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- LICENCIADA RAIZA YAREL PIÑÓN DÍAZ..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ----------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE FEBRERO DEL 2021.
EL SECRETARIO.

LICENCIADA RAIZA YAREL PIÑON DIAZ.

JESUS SANTOS TREVIÑO BERNAL 103-13-15

-0-

JERUVE SA PI DE CV
R.F.C. JER-170223-AG5
AVENIDA 4A SUR # 4 CENTRO DELICIAS, CHIH.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA DE LIQUIDACION
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
CAJA	0.00	PROVEEDORES	0.00
BANCOS	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00	DOC POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00
IVA ACREDITABLE	0.00		
	0.00		
	0.00		
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	0.00	SUMA PASIVO CIRCULANTE	0.00
FIJO	0	FIJO	
SUMA ACTIVO FIJO	0.00	SUMA PASIVO FIJO	0.00
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	
		RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00
		RESULTADO DE EJERC. ANT.	0.00
		SUMA CAPITAL CONTABLE	0.00
SUMA ACTIVO TOTAL	0.00	SUMA PASIVO MAS CAPITAL	0.00

C.P Y M.A. LUIS CARLOS MELENDEZ SANCHEZ
CEDULA PROFESIONAL 5591804

RUBEN MONTOYA DELGADO
REPTE. LEGAL

JERUVE SA PI DE CV 109-13-15-17

-0-

EMPRESAS DE SERVICIOS AGRICOLAS, S.A. DE C.V.

A LOS ACCIONISTAS

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el artículo Vigésimo Séptimo y demás relativos de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva, se convoca a los Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 23 de marzo del 2021 a las 17:00 horas en las oficinas ubicadas en Paseo Tecnológico Número 1, de esta Ciudad de Delicias, Chihuahua, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Presidente del Consejo de Administración.
2. Presentación del Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Aplicación de Utilidades al 31 de diciembre del 2020.
3. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Comisario.
4. Discusión y aprobación en su caso del Balance General y Aplicación de utilidades.
5. Elección o Ratificación en su caso del Consejo de Administración y Comisario.
6. Asuntos Generales.

6. Asuntos Generales. De conformidad con el articulo Vigésimo Noveno de los Estatutos Sociales para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaria de la Sociedad, antes de que se haya abierto la sesión para celebrar la Asamblea citada, expidiendo contra las acciones constancias que acredite su carácter de accionista y el número de votos que representa.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 9 de febrero del 2021.

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ING. FERNANDO ERNESTO GARCIA CASTILLO.
Presidente

LIC. ALFREDO MARTINEZ CARDONA.
Secretario

EMPRESAS DE SERVICIOS AGRICOLAS, S.A. DE C.V. 115-13

-0-

ROSETILLA OPERACIONES, S.A. DE C.V.

A LOS ACCIONISTAS

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el Artículo Noveno y demás relativos de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva, se convoca a los Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, que se celebrará el día 1 de marzo del 2021 a las 19:00 horas en las oficinas ubicadas en Paseo Tecnológico Número 1, de esta Ciudad de Delicias, Chihuahua, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Presidente del Consejo de Administración.
2. Presentación del Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Aplicación de Utilidades al 31 de diciembre del 2020.
3. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Comisario.
4. Discusión y aprobación en su caso del Balance General y Aplicación de utilidades.
5. Elección o Ratificación en su caso del Consejo de Administración y Comisario.
6. Asuntos Generales.

De conformidad con el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán estar inscritos en el registro de accionistas que lleva la Sociedad.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 8 de febrero del 2021.

POR EL COMISARIO

ING. FERNANDO ERNESTO GARCÍA CASTILLO

ROSETILLA OPERACIONES, S.A. DE C.V. 116-13

-0-

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

"EDICTO DE NOTIFICACION"

JUAN FERNANDO SERRANO MESTA
PRESENTE.-

Se hace de su conocimiento que en el expediente número **238/2019,** relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA,** promovido por **MARIA LIZDEBETH ALMEIDA GALLEGOS también llamada MARIA LISDEBETH ALMEIDA GALLEGOS también conocida como MA. LISDEBET ALMEIDA GALLEGOS,** se dictó un auto en lo que a Usted interesa dice:

"NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE.

A sus autos el escrito recibido el día veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, a las diez horas con diez minutos, presentado por la ***Licenciada [LIZDEBETH ERIVES REYES],*** *promoviendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada y como lo solicita, téngasele dando cumplimiento en tiempo mas no en forma a la prevención realizada por proveído de fecha veintidós de marzo de dos mil diecinueve, haciéndolo en los términos que precisa para los efectos legales que haya lugar.*

RADICACIÓN

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda, en la vía de ***DILIGENCIAS de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA****, con fundamento en los artículos 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares solicitando la* ***DECLARACION ESPECIAL POR AUSENCIA Y PRESUNCION DE MUERTE DE [JUAN FERNANDO SERRANO MESTA]****; en los términos del párrafo tercero del artículo 680 del Código Civil, y 5 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua y demás prestaciones que señala.*

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva. Así mismo se admite la Testimonial que indica, la que se desahogará en la audiencia que prevé el artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares.

Ahora bien previo a designar depositaria provisional de los bienes pertenecientes al presunto ausente, según lo dispuesto por los artículos 623, 624, 627, 628, 629 y 631 del Código Civil del Estado, se ordena la notificación del presente tramite a las hijas del señor ***[JUAN FERNANDO SERRANO MESTA]*** *siendo estas* ***[MARIA FERNANDA SERRANO ALMEIDA]*** *y* ***[LUZ MARIA SERRANO ALMEIDA]*** *quienes tienen como domicilio el ubicado en* ***[Calle Francisco I. Madero #1505 de esta Ciudad]****, por lo que en consecuencia se* ***ordena turnar los autos al Oficial Notificador y/o Ministro Ejecutor de la Adscripción*** *a fin de que realice las notificaciones ordenadas en líneas precedentes.*

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 10 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, y previo a ordenar los edictos correspondientes ***se ordena girar atento oficio*** *con los insertos necesarios a* ***FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA*** *a fin de que en el término de* ***TRES DIAS*** *se sirva a remitir copia certificada de la Denuncia de Desaparición Forzada de* ***[JUAN FERNANDO SERRANO MESTA]*** *ocurrida en julio de mil novecientos ochenta y cinco, apercibido que de no remitir la copias solicitadas se aplicara en su contra los medios de premio que establece el artículo 96 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Chihuahua. Oficio que se deje a disposición de la parte interesada a fin de que le dé el trámite correspondiente.*

Asimismo, gírese atento ***oficio*** *al* ***JEFE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA,*** *a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda, efectúe las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de* ***[JUAN FERNANDO SERRANO MESTA]*** *y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos.*

Dese la intervención al agente del Ministerio Publico de la adscripción, a fin de que manifieste lo que a su representación social corresponda, de conformidad con el numeral 4, segundo párrafo del Código de Procedimientos Familiares.

PREVENCIONES A CUMPLIR

Ahora bien en base a su manifestación realizada en relación a las Constancia de Inexistencia de Matrimonio dígasele que basta con la simple comparecencia de la parte interesada ante dicha dependencia, a fin de que le sean expedidas las mismas; por lo que se le previene a la promovente a fin de que exhiba dichas documentales.

PREVENCIONES GENERALES

Ahora, con fundamento en los artículos 113 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la ***LICENCIADA LILIANA MARQUEZ PRIETO****, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, faculta a cualquiera de las Secretarias Judicial de este Tribunal para que intervenga en el desahogo de todas y cada una de las audiencias y comparecencias del presente juicio como si fuese la de Acuerdos, contando, en consecuencia, con todas su facultades, derechos, obligaciones, cargas, deberes y prerrogativas que las leyes y reglamentos aplicables le otorguen a la primera secretaria durante el desahogo de las diligencias correspondientes.*

Prevéngase a la parte actora, con la notificación que por listas se le realice de este acuerdo, y al demandado con el emplazamiento para que en el término de tres días señalen a este Tribunal si tienen alguna discapacidad y, en caso afirmativo, indiquen cuál. Lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les límite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.

N O T I F Í Q U E S E:
- - - Así lo acordó y firma la Licenciada ***LILIANA MARQUEZ PRIETO*** *Secretaria Judicial del Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley de conformidad con lo establecido en el artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, ante la Secretaria Judicial, Licenciada* ***BIVIANA MARTINEZ ESTRADA,*** *con quien actúa y da fe.* ***DOY FE.***

PUBLICADO EN LA LISTA EL QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO 33 . CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL DIECISEIS DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE. CONSTE.
Clave: 7000 *BGM*"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., 18 DE DICIEMBRE DE 2020
SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA

LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA

MARIA LIZDEBETH ALMEIDA GALLEGOS 60-9-13-17-21-25-29-33

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHÍNIVA, CHIH.

Bachíniva, Chih., a 27 de enero del 2021

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que el C. JOSE BARAY ALDERETE, ha presentado formal denuncio de un terreno urbano municipal, ubicado en el Sector 04, de la manzana 26, lote 25, del Barrio Juárez del fundo legal de Bachíniva, Chihuahua, con una superficie de 1,000.00 m2 (mil metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	40.00 M	N44°40´E	CALLE SIN NOMBRE
2-3	25.00 M	N45°20´W	TERRENO MUNICIPAL
3-4	40.00 M	S44°40´W	MANCOMUN
4-1	25.00 M	S45°20´E	TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedó debidamente registrada en el libro de Denuncios de terrenos municipales, con el número 83, a fojas 67, a las 09:40 am del día 22 de enero del 2021. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHINIVA 2018-2021

A T E N T A M E N T E
"POR UN BACHÍNIVA PRÓSPERO Y UNIDO"

SECRETARIA MUNICIPAL BACHINIVA, CHIH. 2018-2021

C.P. VIVIANA ALTAMIRANO CARDENAS
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. ING. JUAN FEDERICO MARISCAL AVILA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE BARAY ALDERETE 92-11-13

-0-

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTOS DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 89/2005, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL LIC. JOEL ANTONIO GONZÁLEZ LABRADO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LA C. ELENA NERI MORALES, existe un auto que a la letra dice.----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.----------
- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el **LIC. DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNANDEZ,** recibido el día quince de diciembre del año dos mil veinte, como lo solicita, procédase al remate en **PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA**, del bien inmueble gravado, consistente en: **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE ALBAÑILES, NÚMERO 4124, LOTE 13, MANZANA 3, FRACCIONAMIENTO OASIS, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SUPERFICIE 140.0000 METROS CUADRADOS, CON FOLIO REAL 1334374, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 53, FOLIO 53, LIBRO 2844 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS,** anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **$ $272,230.53 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 53/100 M.N.)**, que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **$181,487.02 (CIENTO OCHENTA Y UNO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 02/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **TRECE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.** Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. ***Expídanse los edictos correspondientes***.---
N O T I F I Q U E S E:----------
- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ----------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.----------

CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE ENERO DEL 2021.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.

ELENA NERI MORALES 75-11-13
-0-

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México.
2021, Año de las Culturas del Norte.

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

*En el expediente número **E5-459/2013** relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **LIC. JUAN CARLOS PEREZ BLANCO APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.** en contra de **OLGA ELENA TREVIÑO CASTAÑEDA**, existe un auto que a la letra dice:--------*

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.----------
*Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO JOSUE ZUÑIGA MARTINEZ, recibido en la Oficialía de Turnos el día veintiséis y en este juzgado el día veintisiete de enero del año en curso y en cuanto a lo solicitado, en virtud de haberse sancionado la primera almoneda, se señalan LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos fijados por los peritos, menos la rebaja del 20% (veinte por ciento) de la tasación, de conformidad con el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, ordenando publicar los edictos por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad, fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.* ----------
N O T I F I Q U E S E:----------
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: *Finca Urbana, ubicada en calle Quinta Mayor número 113 Lote 12 Manzana VII del Fraccionamiento Las Quintas de esta ciudad, con una superficie de 168.40 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 528 folio 79 del Libro 1454 de la sección primera.*

BASE PARA EL REMATE: *Hecha ya rebaja del 20% de la tasación: $1´394,680.00 (un millón setecientos cuarenta y tres mil trescientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional)*

POSTURA LEGAL: *Hecha ya la rebaja del 20% de la tasación $929,786.66 (novecientos veintinueve mil setecientos ochenta y seis pesos 66/100 moneda nacional)*

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE FEBRERO DEL 2021.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

OLGA ELENA TREVIÑO CASTAÑEDA 114-13-15
-0-

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Chihuahua
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua
Juzgado Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio.

EDICTO

En los autos del **JUICIO ESPECIAL CIVIL**, promovido en ejercicio de la **ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, por el **Doctor HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado**, en contra de **SANDRA MAGDALENA URBINA ARZOLA, en su carácter de albacea de la sucesión de CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA** y **MAYRA JULIETA URBINA ARZOLA**, en el expediente **684/2020**. El Juez Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio, **ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ** ordenó notificar mediante edictos a **CUALQUIER PERSONA QUE TENGA UN DERECHO SOBRE LOS BIENES PATRIMONIALES OBJETO DE LA ACCIÓN**, en razón de los efectos universales del juicio; el proveído de fecha nueve de noviembre de dos mil veinte, a efecto de que comparezca dentro de los **30 TREINTA DÍAS** hábiles siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga, en términos del artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, Acuerdo que es del contenido siguiente:

<Se Admite Demanda>
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE.

*Por presentado el día tres de noviembre del año dos mil veinte, en la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Morelos, y recibido en este Juzgado al día hábil siguiente, el escrito, anexos y copias de traslado exhibidos por el Doctor **HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado**, personalidad que se le reconoce virtud a la copia certificada de su nombramiento y toma de protesta, identificado como "**ANEXO 1**".*

***Fórmese** expediente y **regístrese** en el Libro de Gobierno, con el número que le corresponda, se le tiene promoviendo demanda en la **VÍA ESPECIAL CIVIL**, en ejercicio de la **ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, prevista por el numeral 7 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, en contra de **SANDRA MAGDALENA URBINA ARZOLA**, en su carácter de albacea de la sucesión de **CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA**, quien puede ser emplazada en el inmueble ubicado en calle Torrey Pines número 5501-A41 de la colonia Bosques de San Francisco, en esta Ciudad y a **MAYRA JULIETA URBINA ARZOLA**, quien deberá ser llamada a juicio en el Centro de Reinserción Social de Aquiles Serdán; de quienes reclama las siguientes prestaciones:*

a) DE LA SEÑORA SANDRA MAGDALENA URBINA ARZOLA, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN DE CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA:

"... la extinción de dominio de los bienes muebles que a continuación se relacionan mismos que se consideran en términos del artículo 7 fracciones III y VI de la Ley Nacional de extinción de Dominio el producto de un hecho ilícito descrito como delito de enriquecimiento ilícito previsto en el artículo 272 del Código Penal del Estado, el cual conforme al artículo 272 bis del citado ordenamiento encuadra en un delito de corrupción, el cual es equivalente al descrito en el artículo 224 del Código Penal Federal, que forma parte del Título Decimo, Capítulo Primero del citado ordenamiento y como consecuencia de ello la pérdida del derecho de propiedad, bienes que se encuentran asegurados en el expediente al rubro citado y en posesión de la Dirección de Administración y Enajenación de Bienes y Fideicomisos de la Fiscalía General del Estado con base a lo dispuesto por los artículos 8, 9, 11 y 15 de la Ley para la Administración y Destino de Bienes Relacionados con Hechos Delictivos para el Estado de Chihuahua en el Rancho Chorreras ubicado en el Municipio de Valle de Zaragoza, Chihuahua.

1.- Un bovino con número de arete siniiga 0812830982 y con fierro, raza charoláis.
2.- Un bovino con número de arete sinuga 0812510519 y con fierro, raza charoláis.
3.- Un bovino con número de arete sinHga 0812510514 y con fierro, raza charoláis.
4.- Un bovino con número de arete sinUga 0812830991 y con fierro, raza charoláis.
5.- Un bovino con número de arete sinHga 0812830990 y con fierro, raza charoláis.
6.- Un bovino con número de arete siniiga 0812510520 y con fierro, raza charoláis.
7.- Un bovino con número de arete sinUga 0810959159 y con fierro, raza charoláis.
8.- Un bovino con número de arete sinhga 0812510524 y con fierro, raza charoláis.
9.- Un bovino con número de arete siniiga 0812510512 y con fierro, raza charoláis.
10.- Un bovino con número de arete sinUga 0812510526 y con fierro, raza charoláis.
11.- Un bovino con número de arete siniiga 0812510516 y con fierro, raza charoláis.
12.- Un bovino con número de arete sinUga 0812510527 y con fierro, raza charoláis.
13.- Un bovino con número de arete siniiga 0812830992 y con fierro, raza charoláis.
14.- Un bovino con número de arete sinhga 0812510539 y con fierro, raza charoláis.
15.- Un bovino con número de arete sinuga 0810835160 y con fierro, raza charoláis.
16.- Un bovino con número de arete sinliga 0612510525 y con fierro, raza charoláis.
17.- Un bovino con número de arete siniiga 0812510536 y con fierro, raza charoláis.
18.- Un bovino con número de arete siniiga 0812830993 y con fierro, raza charoláis.
19.- Un bovino con número de arete siniiga 0812830989 y con fierro, raza charoláis.
20.- Un bovino con número de arete sinHga 0810959131 y con fierro, raza charoláis.
21.- Un bovino con número de arete siniiga 0808174215 y con fierro, raza charoláis.
22.- Un bovino hembra, sin arete, ni fierro, raza charoláis.
23.- Un bovino hembra, sin arete ni fierro, raza charoláis.
24.- Un bovino con número de arete sinhga 0810831866 y con fierro, raza charoláis.
25.- Un bovino con número de arete sinhga 0812510532 y con fierro, raza charoláis.
26.- Un bovino macho sin arete, ni fierro raza charoláis.
27.- Un bovino macho con número de arete interno 15/17 sin fierro, raza charoláis.
28.- Un bovino macho sin arete, ni fierro, raza charoláis.
29.- Un bovino macho sin arete, ni fierro, raza charoláis.
30.- Un bovino con número de arete sinhga 0807917493 y con fierro, raza charoláis.
31.- Un bovino con número de arete siniiga 0810728330 y con fierro, raza charoláis.
32.- Un bovino con número de arete siniiga 0812510532 y con fierro, raza charoláis.
33.- Un bovino macho, con número de arete interno 11/17, ni fierro, raza charoláis.
34.- Un bovino con número de arete sinhga 0807965122 y con fierro, raza charoláis.
35.- Un bovino con número de arete sinhga 0810612112 y con fierro, raza charoláis.
36.- Un bovino con número de arete sinhga 0810831858 y con fierro, raza charoláis.
37.- Un bovino hembra, sin arete, ni fierro, raza charoláis.
38.- Un bovino con número de arete siniiga 0810831867 y con fierro, raza charoláis.
39.- Un bovino macho, sin arete, ni fierro, raza charoláis.
40.- Un bovino con número de arete sinliga 0810728324 y con fierro, raza charoláis.
41.- Un bovino con número de arete siniiga 0810728326 y con fierro, raza charoláis.
42.- Un bovino con número de arete sinHga 0812510511 y con fierro, raza charoláis.
43.- Un bovino con número de arete sinUga 0812510506 y con fierro raza charoláis.
44.- Un bovino hembra, sin arete, ni fierro, raza charoláis
45.- Un bovino macho, con número de arete interno 2/1, sin fierro, raza charoláis.
46.- Un bovino con número de arete siniiga 0808559911 y con fierro, raza charoláis.
47.- Un bovino con número de arete sinflga 0807965130 y con fierro, raza charoláis.
48.- Un bovino con número de arete sinhga 0810728329 y con fierro, raza charoláis.
49.- Un bovino hembra, con número de arete interno 4/17, ni fierro, raza charoláis.
50.- Un bovino con número de arete sinhga 0810831872 y con fierro, raza charoláis.
51.- Un bovino hembra, sin arete, ni fierro, raza charoláis.
52.- Un bovino con número de arete siniiga 0800618379 y con fierro, raza BRANGUS.
53.- Un bovino con número de arete sinHga 0812510538 y con fierro, raza charoláis.
54.- Un bovino con número de arete sinhga 0812510534 y con fierro, raza charoláis.
55.- Un bovino con número de arete sinuga 0809587117 y con fierro, raza charoláis.
56.- Un bovino con número de arete sinüga 0812830987 y con fierro, raza charoláis.
57.- Un bovino con número de arete sinHga 0809895870 y con fierro, raza charoláis.
58.- Un bovino con número de arete sinUga 0807917504 y con fierro, raza charoláis.
59.- Un bovino con número de arete sinUga 0809587103 y con fierro, raza charoláis.
60.- Un bovino con número de arete sinilga 0812510517 y con fierro, raza charoláis.
61.- Un bovino con número de arete sinUga 0809587098 y con fierro, raza charoláis.
62.- Un bovino con número de arete siniiga 0812510535 y con fierro, raza charoláis.
63.- Un bovino con número de arete sinUga 0807989583 y con fierro, raza charoláis.
64.- Un bovino con número de arete sinUga 0810959162 y con fierro, raza charoláis.
65.- Un bovino con número de arete sinUga 0812510537 y con fierro, raza charoláis.
66.- Un bovino con número de arete sinilga 0810959194 y con fierro, raza charoláis.
67.- Un bovino con número de arete siniiga 0810831868 y con fierro, raza charoláis.
68.- Un bovino con número de arete sinUga 0809587101 y con fierro, raza charoláis.
69.- Un bovino con número de arete siniiga 0812510529 y con fierro, raza charoláis.
70.- Un bovino con número de arete sinhga 0607927279 y con fierro, raza charoláis.
71.- Un bovino macho, con número de arete interno 7/17, sin fierro, raza charoláis.
72.- Un bovino con número de arete siniiga 0810959156 y con fierro, raza charoláis.
73.- Un bovino macho, con número de arete interno 3/17. sin fierro, raza charoláis.
74.- Un bovino con número de arete sinUga 0808026469 y con fierro, raza charoláis.
75.- Un bovino con número de arete siniiga 0812510507 y con fierro, raza charoláis.
76.- Un bovino hembra, con número de arete interno 18/17, sin fierro, raza charoláis.
77.- Un bovino con número de arete sinliga 0808559912 y con fierro, raza charoláis.
78.- Un bovino macho, con número de arete interno 9/17, sin fierro, raza charoláis.
79.- Un bovino con número de arete siniiga 0812510521 y con fierro, raza charoláis.
80.- Un bovino hembra, con número de arete interno 6/17, sin fierro, raza charoláis.
81.- Un bovino con número de arete siniiga 0812510528 y con fierro, raza charoláis.
82.- Un bovino con número de arete sinhga 0808559914 y con fierro, raza charoláis.
83.- Un bovino con número de arete siniiga 0808026473 y con fierro, raza charoláis.
84.- Un bovino macho, con número de arete interno 19/17, sin fierro, raza charoláis.
85.- Un bovino con número de arete siniiga 0812830985 y con fierro, raza charoláis.
86.- Un bovino con número de arete sinhga 0812510523 y con fierro, raza charoláis.
87.- Un bovino macho, con número de arete interno 12/17, sin fierro, raza charoláis.
88.- Un bovino hembra, con número de arete interno 8/17, sin fierro, raza charoláis.
89.- Un bovino hembra, con número de arete interno 12/17, sin fierro, raza charoláis.
90.- Un bovino con número de arete sinUga 0812830983 y con fierro, raza charoláis.
91.- Un bovino macho, sin arete, ni fierro, raza charoláis
92.- Un bovino con número de arete sinUga 0810728325 y con fierro, raza charoláis.
93.- Un bovino con número de arete sinUga 0812510515 y con fierro, raza charoláis.
94.- Un bovino con número de arete sinUga 0808026455 y con fierro, raza charoláis.
95.- Un bovino con número de arete sinUga 0812830995 y con fierro, raza charoláis.
96.- Un bovino con número de arete siniiga 0809895421 y con fierro, raza charoláis.
97.- Un bovino con número de arete siniiga 0812510518 y con fierro, raza charoláis.
98.- Un bovino con número de arete siniiga 0812510513 y con fierro, raza charoláis.
99.- Un bovino con número de arete siniiga 0810728327 y con fierro, raza charoláis.
100.- Un bovino con número de arete siniiga 0807969585 y con fierro, raza charoláis.
101.- Un bovino con número de arete sinUga 0810959160 y con fierro, raza charoláis.
102.- Un bovino con número de arete sinflga 0812510530 y con fierro, raza charoláis.
103.- Un bovino con número de arete sinilga 0807989584 y con fierro, raza charoláis.
104.- Un bovino hembra, con número de arete interno 2/17, sin fierro, raza charoláis.
105.- Un bovino con número de arete sinilga 0810612115 y con fierro, raza charoláis.
106.- Un bovino con número de arete siniiga 0812510509 y con fierro, raza charoláis.
107.- Un bovino con número de arete sinuga 0812830994 y con fierro, raza charoláis.
108.- Un bovino con número de arete sinUga 0812510533 y con fierro, raza charoláis.
109.- Un bovino con número de arete sinUga 0812510531 y con fierro, raza charoláis.
110.- Un bovino macho, sin arete, sin fierro, raza charoláis
111.- Un bovino macho, con número de arete interno 3/17, sin fierro, raza charoláis.
112.- Un bovino con número de arete sinUga 0812510522 con fierro, raza charoláis.
113.- Un Tractor agrícola marca CASE modelo 75JK, color rojo con negro número de serie HFJ1352201457BA.
114.- Un camión marca FORD con número de serie N70EVY65071, tipo pipa, color blanco con engomado 030779.
115.- Una Retro excavadora marca CASE, modelo W24C, color amarillo, número de serie 9145527.
116.- Un Remolque tipo caja modelo 1990, de origen estadounidense, color blanco, con número de serie 1H5V04822LM006781 y número de placa 3CR2629".

b) DE LA SEÑORA SANDRA MAGDALENA URBINA ARZOLA, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN DE CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA:

"... la extinción de dominio de los bienes muebles que a continuación se relacionan mismos que se consideran en términos del artículo 7 fracción VI de la Ley Nacional de extinción de Dominio el fruto del producto de un hecho ilícito descrito como delito de enriquecimiento ilícito previsto en el artículo 272 del Código Penal del Estado, el cual conforme al artículo 272 bis del citado ordenamiento encuadra en un delito de corrupción, el cual es equivalente al descrito en el artículo 224 del Código Penal Federal, que forma parte del TItulo Decimo Capítulo Primero del citado ordenamiento, y como consecuencia de ello la pérdida del derecho de propiedad, bienes que se encuentran asegurados en el expediente al rubro citado y en posesión de la Dirección de Administración y Enajenación de Bienes y Fideicomisos de la Fiscalía General del Estado con base a lo dispuesto por los artículos 8, 9, 11 y 15 de la Ley para la Administración y Destino de Bienes Relacionados con Hechos Delictivos para el Estado de Chihuahua en el Rancho Chorreras ubicado en el Municipio de Valle de Zaragoza, Chihuahua.

1.- Un bovino con número de arete 0814783181 FIERRO B-3440 RAZA CS VACA
2.- Un bovino con número de arete 0814783165 FIERRO B-3440 RAZA CS VACA.
3.- Un bovino con número de arete 0814783166 FIERRO B-3440 RAZA CS VAQUILLA
4.- Un bovino con número de arete 0814783167 FIERRO B-3440 RAZA CS BECERRA
5.- Un bovino con número de arete 0814783168 FIERRO B-3440 RAZA CS VAQUILLA
6.- Un bovino con número de arete 0814783169 FIERRO B-3440 RAZA CS VAQUILLA
7.- Un bovino con número de arete 0814783170 FIERRO B-3440 RAZA CS BECERRO
8.- Un bovino con número de arete 0814783171 FIERRO B-3440 CS BECERRO
9.- Un bovino con número de arete 0814783172 FIERRO B-3440 RAZA CS BECERRO
10.- Un bovino con número de arete 0814783173 FIERRO B-3440 RAZA CS VAQUILLA

11.-Un bovino con número de arete 0814783174 FIERRO B-3440 RAZA CS BECERRA
12.-Un bovino con número de arete 0814783175 FIERRO B-3440 RAZA CS BECERRO
13.-Un bovino con número de arete 0814783176 FIERRO B-3440 RAZA CS VACA
14.-Un bovino con número de arete 0814783177 FIERRO B-3440 RAZA CS BECERRO
15.-Un bovino con número de arete 0814783178 FIERRO B-3440 RAZA CS VAQUILLA
16.-Un bovino con número de arete 0814783179 FIERRO B-3440 RAZA CS BECERRO
17.-Un bovino con número de arete 0814783180 FIERRO B-3440 RAZA CS BECERRO
18.-Un bovino con número de arete 0814783182 FIERRO B-3440 RAZA CS VAQUILLA
19.-Un bovino con número de arete 0814783183 FIERRO B-3440 RAZA CS BECERRA
20.-Un bovino con número de arete 0814954896 FIERRO B-3440 RAZA CS VAQUILLA
21.-Un bovino con número de arete 0814954897 FIERRO B-3440 RAZA CS BECERRA
22.-Un bovino con número de arete 0814954898 FIERRO B-3440 RAZA CS VACA
23.-Un bovino con número de arete 0814954899 FIERRO B-3440 RAZA CS BECERRO
24.-Un bovino con número de arete 0814954900 FIERRO B-3440 RAZA CS BECERRO
25.-Un bovino con número de arete 0815167640 FIERRO B-3440 RAZA CS BECERRO
26.-Un bovino con número de arete 0815167641 FIERRO B-3440 RAZA CS BECERRA
27.-Un bovino con número de arete 0815167642 FIERRO B-3440 RAZA CS BECERRA
28.-Un bovino con número de arete 0815167643 FIERRO B-3440 RAZA CS BECERRA
29.-Un bovino con número de arete 0815167644 FIERRO B-3440 RAZA CS BECERRA
30.-Un bovino con número de arete 0815167646 FIERRO B-3440 RAZA CS BECERRA
31.-Un bovino con número de arete 0815167647 FIERRO B-3440 RAZA CS BECERRA
32.-Un bovino con número de arete 0815167648 FIERRO B-3440 RAZA CS BECERRO
33.-Un bovino con número de arete 0815167649 FIERRO B-3440 RAZA CS BECERRO
34.-Un bovino con número de arete 0815167650 FIERRO B-3440 RAZA CS BECERRO
35.-Un bovino con número de arete 0815167652 FIERRO B-3440 RAZA CS BECERRO
36.-Un bovino con número de arete 0815167653 FIERRO B-3440 RAZA CS BECERRO
37.-Un bovino con número de arete 0815167654 FIERRO B-3440 RAZA CS BECERRO
38.-Un bovino SIN ARETE RAZA CS BECERRA
39.-Un bovino SIN ARETE RAZA CS BECERRA
40.-Un bovino SIN ARETE RAZA CS BECERRO
41.-Un bovino SIN ARETE RAZA CS BECERRO
42.-Un bovino SIN ARETE RAZA CS BECERRA
43.-Un bovino SIN ARETE RAZA CS BECERRO
44.-Un bovino SIN ARETE RAZA CS BECERRO
45.-Un bovino SIN ARETE RAZA CS BECERRA
46.-Un bovino SIN ARETE RAZA CS BECERRO
47.-Un bovino SIN ARETE RAZA CS BECERRA
48.-Un bovino SIN ARETE RAZA CS BECERRO".

c) DE LA SEÑORA SANDRA MAGDALENA URBINA ARZOLA, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN DE CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA:

"... la extinción de dominio de los bienes inmuebles que a continuación se relacionan mismos que se consideran en términos del artículo 7 fracciones III y VI de la Ley Nacional de extinción de Dominio el producto de un hecho ilícito descrito como delito de enriquecimiento ilícito previsto en el artículo 272 del Código Penal del Estado, el cual conforme al artículo 272 bis del citado ordenamiento encuadra en un delito de corrupción, el cual es equivalente al descrito en el artículo 224 del Código Penal Federal, que forma parte del Título Decimo, Capítulo Primero del citado ordenamiento y como consecuencia de ello la pérdida del derecho de propiedad y su desocupación y entrega:

1.- El Inmueble ubicado en calle Universidad de Oklahoma número 8512, del fraccionamiento Lomas Universidad etapa III, de esta Ciudad de Chihuahua, inscrito bajo el número 83, folio 85, libro 5125 de la sección primera del Distrito Judicial Morelos, del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, con clave catastral 430-055-040 de Chihuahua, Chihuahua.
2.- El inmueble denominado lote de terreno pastal Rancho Chorreras ubicado en el Municipio de Valle de Zaragoza, Chihuahua, con superficie de 524-84-05 hectáreas, inscrito bajo el número 119, folio 121, libro 920 sección primera, del Distrito Judicial Hidalgo del Parral del Registro Público de la Propiedad y del Notariado".

d) DE LA SEÑORA SANDRA MAGDALENA URBINA ARZOLA, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN DE CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA:

"... la extinción de dominio del derecho de propiedad del bien inmueble ubicado en calle Paseo de las Misiones número 9509, lote 40 manzana 1 del Fraccionamiento Misiones del Bosque, de esta Ciudad de Chihuahua que se encuentra Inscrito bajo el número 39 folio 39 libro 5548 de la sección primera del Distrito Judicial Morelos del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, con clave catastral 447-071-040. Inmueble que se considera en términos del artículo 7 fracciones III y VI de la Ley Nacional de extinción de Dominio producto de un hecho ilícito descrito como delito de enriquecimiento ilícito previsto en el artículo 272 del Código Penal del Estado, el cual conforme al artículo 272 bis del citado ordenamiento encuadra en un delito de corrupción, el cual es equivalente al descrito en el artículo 224 del Código Penal Federal, que forma parte del Título Décimo, Capítulo Primero del citado ordenamiento; Y toda vez que el mismo fue enajenado con reserva de Dominio a la C. **SANDRA VERÓNICA AGUIRRE RAMÍREZ**, demando como consecuencia de la pérdida del derecho de propiedad, la sustitución en favor del Gobierno del Estado de Chihuahua, sobre los derechos que tiene la demandada en el citado contrato de compraventa y que tiene como vendedora a efecto de que la C. **SANDRA VERÓNICA AGUIRRE RAMÍREZ** como compradora, en consecuencia haga la entrega del saldo del precio pendiente de pago de la compraventa y de las demás cantidades que se hayan consignado, a partir de que se ordenó el aseguramiento del citado inmueble conforme a la orden de aseguramiento emitida por resolución de fecha veintisiete de agosto del dos mil veinte en el expediente al rubro citado por su señoría, al C. Licenciado Marco Julio Duran Villa Director de Administración y Enajenación de Bienes, Fondos y Fideicomisos de la Dirección General de Administración de la Fiscalía General del Estado".

e) DE LA SEÑORA SANDRA MAGDALENA URBINA ARZOLA, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN DE CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA:

"... la extinción de dominio del derecho de propiedad que tiene el C. Carlos Gerardo Hermosillo Arteaga, sobre acciones de la empresa FINANCIERA DE LA DIVISIÓN DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, que tiene su domicilio en calle Pablo Soto número 4 en Hidalgo del Parral".

DE LA SEÑORA SANDRA MAGDALENA URBINA ARZOLA, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN DE CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA:

"... la extinción de dominio de los bienes muebles que a continuación se relacionan mismos que se consideran en términos del artículo 7 fracciones III y VI de la Ley Nacional de extinción de Dominio el producto de un hecho ilícito descrito como delito de enriquecimiento ilícito previsto en el artículo 272 del Código Penal del Estado, el cual conforme al artículo 272 bis del citado ordenamiento encuadra en un delito de corrupción, el cual es equivalente al descrito en el artículo 224 del Código Penal Federal, que forma parte del Título Decimo, Capítulo Primero del citado ordenamiento y como consecuencia de ello la pérdida del derecho de propiedad y entrega:

1.- Una cadena de oro de 14 K ITALY con diamantes incrustados.
2.- Un crucifijo posiblemente de oro de 14K al parecer con diamantes incrustados.
3.- Un anillo de oro de 14K ITALY con diamantes incrustados.
4.- Una esclava de oro de 18k ITALY con diamantes incrustados.
5.- Un centenario de cincuenta pesos de oro puro engarzado en un arnés de oro.
6.- Un reloj marca ROLEX color plata Geneva Serie 589D3578.
7.- Un reloj marca ROLEX color plata con florentino número de Serie D299293.
8.- Un reloj marca ROLEX color dorado con diamantes incrustados OYSTER PERPETUALDAY_DATE.
9.- Un reloj marca ROLEX color dorado OYSTER PERPETUALDAY_DATE.
10.-Un reloj marca CARTIER de color negro con plata línea roja atrás, número de Serie 5286601NX.
11.-Un reloj marca CARTIER de forma rectangular color negro tipo automatic, Serie 609554PL.
12.-Un reloj marca CARTIER extensión de piel color café oscuro con un aro de color oro alrededor del cristal con lo demás de la estructura de color plata con número de Serie 4445185XAC1ER/AU7503389.
13.-Un reloj marca CARTIER color plata y dorado, Serie 445865PX3001.
14.-Un reloj marca color azul con plata FRANK MULLER GENEVE extensibles de color azul al parecer piel serie 8O8OSCDTMAR MARINER NO.123.
15.-Un reloj negro con plata CORUM ADMIRALS CUP, número de Serie 2265325.
16.-Un reloj color negro con plata ULYSSE NARDIN, número de Serie Uno 35011422.
17.-Un reloj marca CORUM negro con dorado, número de serie 2265325.
18.-Una cámara fotográfica marca Samsung, color negro número de serie A2NYCNOC2000G4V, con una memoria micro sd marca trascend de 4GB de capacidad, en un estuche color negro con leyenda Samsung.
19.-Un celular IPhone marca Apple, con número de IMEI 359230061577557 color blanco con plateado.
20.-Una computadora de escritorio marca APPLE número de serie C02K39DNCWEMCN.2545.
21.-Un celular color negro BLACK BERRY número de IMEI 352921052371433.
22.-Una memoria micro SD de dos 2 GB marca Kingston con su adaptador en un estuche transparente serie MNAGR02GUECA-MB.
23.-Dos memorias USB, un color azul de la marca Kingston de 4GB y la otra memoria de color blanco, marca Data Traveler de 1GB. (Azul Kingston DTL01G29).
24.-Una laptop color negro con su cargador marca ACER con número de serie NXMWHAL0045190903367600.
25.-Una Mini LAP TOP color rosa marca HP número de serie CNU0367294.
26.-Un IPAD color plata marca APPLE número de serie DMPHP086DVGIH] IMEI [013212005154063.
27.-Un celular color negro marca BLACK BERRY.
28.-Un IPAD color gris con IMEI 012330004103732.
29.-Una agenda electrónica BLACK BERRY Modelo RHRI91LW.
30.-Una Tablet color blanca marca SAMSUNG modelo SM-T210.
31.-Un CPU color beige marca ACER OPEN.
32.-Un CPU color beige con detalles negros.
33.-Un aparato electrónico color blanco con gris marca APPLE modelo No A 1392 100.240DV-03A 50-60-HZ.
34.-Tres USB la primera de color café, la segunda marca DATA TRAVELER color negro con capacidad de 8 GB la tercera color negro con metal color plateado con capacidad de 8 GB.
35.-Una bolsa pequeña color negro la cual en su interior contiene un MEMORY STICK DUO adaptador MARCA SONY color azul, con metal color plata y blanco, además contiene una micro SD ADAPTER MARCA LG la cual es de color negro con azul.
36.-Una bolsa color rojo la cual tiene la leyenda CARTIER y en su interior un reloj marca CARTIER con extensible color café y detalles en metal color dorado, el cual en el extensible cuenta con el número de folio KD53AF88.
37.-Una cartera color negro al parecer de piel la cual, en su interior cuenta con cinco mil quinientos pesos en billetes de quinientos pesos, son once billetes en total.
38.-Un CD color plateado.
39.-Una caja de metal color plata tamaño mediano, la cual en su interior contiene:
Tres sobres de papel blanco, uno contiene ochocientos pesos, son cuatro billetes de doscientos pesos, el segundo contiene mil pesos, son dos billetes de quinientos pesos, el tercero contiene dos mil veinte pesos en cuatro billetes de quinientos pesos y uno de veinte, así mismo también dos fajos los cuales contienen cien billetes de veinte dólares cada uno y por último una bolsa zíploc transparente la cual contiene diversas monedas o cambio de tipo americano.
40.-Una caja de madera color café claro, la cual contiene en su interior dos monedas de color plata con la leyenda "un peso 1904" y hacia el anverso el escudo del águila devorando la serpiente.
41.-Una caja color negro, dentro de la cual se encuentran tres monedas de metal al parecer de plata, una de un peso, la segunda de veinticinco pesos, la tercera de cinco pesos, una cuarta más grande incrustada en la caja, la cual tiene la leyenda de "Centenario de la Revolución".
42.-Una hoja blanca, tamaño carta la cual esta doblada y dentro cuenta con dos billetes de quinientos pesos y dos billetes de cien pesos.
43.-Un sobre blanco, el cual, en su interior cuenta con treinta y un billetes de quinientos pesos, cinco billetes de doscientos pesos y uno de cien pesos.
44.-Un monitor color plata, marca Apple, modelo A1418 100-240v-.50-60HZ 3A, el cual trae consigo un teclado color blanco con plateado de la marca Apple modelo A1314 rated 3.0V DC FCC ID: BCGA1314165796-A1314, con un ratón para computadora color blanco con plata, marca Apple modelo No. A12963 Vdo.
45.-Un CPU color gris, con número de serie 940691028487.
46.-Un reloj para dama de la marca "Cartier" con extensibles de al parecer piel de color café con número de serie marcado en el mismo extensible kd53af88.
47.-Un carro de Golf, color negro marca Ezgo, el cual contiene trece palos de golf.
48.-Un vehículo de la Marca GM GENERAL MOTORS de la Línea DK Acadia de color gris obscuro, Modelo 2017 con placa de circulación 0175744 con número de serie 1GKKN8LS4HZ223997.
49.-Un vehículo de la Marca GM GENERAL MOTORS de la Línea GU PICK UP Sierra, Modelo 2016, con placas de circulación EE3007, número de serie 3GTU29EJ6GG323525.
50.-Una motocicleta de la Marca Yamaha tipo Motocross de color azul, blanco y rojo, número de serie JYACJ17C9FA000867.
51.-Una motocicleta de la Marca DU Ducati, Línea B4 800 CM3 color rojo Modelo 2016 con placas de circulación D7TC2 serie ZDM12BWWXGB009054.

52.- Una motocicleta de la Marca MVMV Agusta, línea A3 998 CM3, de color rojo, Modelo 2016, con placas de circulación DDP93, con número de serie ZCGF630BBGV006378.
53.- Un Tractor agrícola marca CASE modelo 75JX, color rojo con número de serie pública HFJ1352201457BA.
54.- Un vehículo de la Marca Chevrolet de la línea Suburban, color plata, polarizado con tinte obscuro, con número de serie 1GNSK8KC7FR594560, con placas de circulación sobrepuestas EKL8053.
55.- Un Facilitador de partos acero inoxidable.
56.- Unos Corrales de manejo.
57.- Una Prensa chica.
58.- Cuatro Bebederos grandes.
59.- Tres Bebederos con tapa.
60.- Tres Guardaganados.
61.- Una Prensa ganadera.
62.- Una Báscula de 2 toneladas.
63.- Una Chicharra.
64.- Varios Cuadros de cantera café segundo uso.
65.- Varias piezas de teja naranja de segundo uso.
66.- Una puerta metálica con marco de segundo uso.
67.- Un rollo de malla a cuadros.
68.- Dos rollos de malla para gallinero.
69.- Cuatro rollos de alambre recocido.
70.- Cinco rollos de manguera de 2".
71.- Varios picos, palas y rastrillos.
72.- Un portón de cinco hojas café cuenta con piezas.
73.- Dos monturas texanas y sus equipos.
74.- Dos llantas para pipa con rin.
75.- Un cajón metálico para herramienta.
76.- Tres sacos de cal.
77.- Varios bloques para construcción.
78.- Cinco cajas de piso.
79.- Varios sacos de boquilla.
80.- Varios sacos de pega azulejo.
81.- Una escalera.
82.- Una puerta de madera.
83.- Un barandal metálico de tres piezas.
83.- Una pila de mampostería.
84.- Un camión tipo pipa para agua.
85.- Un marcador electrónico para báscula.
86.- Una casa rodante.
87.- Una casita de lámina.
88.- Dos celdas solares libres.
89.- Un boiler de gas de casa.
90.- Una mecedora grande.
91.- Un asador grande.
92.- Dos tanques de gas grandes.
93.- Una sala de tres piezas.
94.- Cuatro mesas de centro.
95.- Una mecedora individual.
96.- Un juego de equipales que consta de una mesa y cuatro sillas.
97.- Una porta montura.
98.- Una montura.
99.- Un casco para moto.
100.- Un arreglo de madera.
101.- Una hielera de barril.
102.- Dos estrellas de adorno.
103.- Una estufa de gas.
104.- Un juego de mesa rústico de cuatro piezas.
105.- Un comedor de mimbre (5 piezas).
106.- Cuatro bancos de madera.
107.- Un fregador de trastes.
108.- Un colchón King Size.
109.- Tres bases individuales.
110.- Dos colchones individuales.
111.- Quince canoas.
112.- Un Fierro de herrar de lumbre.
113.- Un Fierro de herrar eléctrico.
114.- Un Equipo solar de bodega.
115.- Un Equipo de solar de la casa.
116.- Un Equipo solar pozo de la pila.
117.- Dos Bombas de extracción en pozo.
118.- Un Boiler solar.
119.- Un comedor rojo grande.
120.- Diversas celdas solares
121.- Un tractor agrícola marca case de color rojo con negro modelo JSJK.
122.- Corrales con báscula en cuyo interior se observa gallinas y aves.
123.- Dos caballos y una yegua.
124.- Un vehículo Pick Up RAM 2500, marca Chrysler, modelo 2003, de origen mexicano, con número de serie 1D7HA16N23J552032M y número de placa EE15894, siendo su propietario la Unión Ganadera Regional División del Norte del Estado de Chihuahua.
125.- Un comedor rústico que consta de tres bancas.
126.- Una estufa color beige marca IEM de seis quemadores.
127.- Una mesa pequeña de madera con mantel color amarillo con naranja.
128.- Un fregador de dos tinas.
129.- Cinco Sartenes de diferentes tamaños
130.- Cuatro bancos de madera.
131.- Cuatro adornos decorativos.
132.- Dos monturas, una de ellas de tamaño normal color café y en otro color camello en miniatura.
133.- Tres sombreros tipo vaquero.
134.- Cuatro cachuchas de diferentes colores.
135.- Un casco deportivo en color negro con naranja.
136.- Un juego de centro de mesa tipo rústico (3 objetos).
137.- Un tambor de vaqueta tipo rústico con la leyenda "JMAS Guachochi, Lic. Carlos Gerardo Hermosillo Arteaga".
138.- Un portafolio con juegos de mesa con marca "FRENGIE".
139.- Una sala de tres sillones color naranja con cinco cojines.
140.- Cuatro sillas de diferentes colores, tipo rústica.
141.- Una mesa pequeña tipo rústica.
142.- Un juego de mesa redonda con cuatro sillas en color naranja.
143.- Un colchón King Size.
144.- Cuatro bases de tamaño individual.
145.- Dos colchones de tamaño individual.
146.- Una bolsa negra con diversos edredones y cobijas.
147.- Un baño completo con una porta toallas y en su interior cinco toallas de diferentes colores.
148.- Tres monturas en color café con sello de Fierro I-K.
149.- Varios accesorios para montar.
150.- Tres llantas, dos de ellas al parecer para tráiler.
151.- Diversos blocks color gris y sacos de cemento.
152.- Un tractor color rojo marca CASEH FARMALL.
153.- Un asador color negro.
154.- Una motosierra color naranja marca STIHL M5250.
155.- Diverso tipo teja y cerámica.
156.- Un rollo gigante de manguera en color negro.
157.- Una caja de metal color negro que en su interior contiene material para curar ganado.
158.- Un galón como tipo fumigador.
159.- Diversa herramienta como palas, picos y azadón.
160.- Diversas estructuras de metal y hojas de lámina, como molduras de aluminio.
161.- Una pipa color blanco con rojo con leyenda "Teja".
161.- Una caja de tráiler color blanco, con matrícula 3-CR-2629, que en su interior contiene pastura y minerales para el ganado.
162.- Un retroexcavadora color amarillo marca CASE
163.- Una traila color blanca.
164.- Una bodega pequeña tipo garaje color beige.
165.- Un bovino con número de arete siniiga 0812830982 y con fierro, raza charoláis.
166.- Un bovino con número de arete sinuga 0812510519 y con fierro, raza charoláis.
167.- Un bovino con número de arete sinHga 0812510514 y con fierro, raza charoláis.
168.- Un bovino con número de arete sinUga 0812830991 y con fierro, raza charoláis.
169.- Un bovino con número de arete sinHga 0812830990 y con fierro, raza charoláis.
170.- Un bovino con número de arete siniiiga 0812510520 y con fierro, raza charoláis.
171.- Un bovino con número de arete sinUga 0810959159 y con fierro, raza charoláis.
172.- Un bovino con número de arete sinhga 0812510524 y con fierro, raza charoláis.
173.- Un bovino con número de arete siniiga 0812510512 y con fierro, raza charoláis.
174.- Un bovino con número de arete sinUga 0812510526 y con fierro, raza charoláis.
175.- Un bovino con número de arete siniiga 0812510516 y con fierro, raza charoláis.
176.- Un bovino con número de arete sinUga 0812510527 y con fierro, raza charoláis.
177.- Un bovino con número de arete siniiga 0812830992 y con fierro, raza charoláis.
178.- Un bovino con número de arete sinhga 0812510539 y con fierro, raza charoláis.
179.- Un bovino con número de arete sinuga 0810835160 y con fierro, raza charoláis.
180.- Un bovino con número de arete sinliga 0612510525 y con fierro, raza charoláis.
181.- Un bovino con número de arete siniiga 0812510536 y con fierro, raza charoláis.
182.- Un bovino con número de arete siniiga 0812830993 y con fierro, raza charoláis.
183.- Un bovino con número de arete siniiga 0812830989 y con fierro, raza charoláis.
184.- Un bovino con número de arete sinHga 0810959131 y con fierro, raza charoláis.
185.- Un bovino con número de arete siniiga 0808174215 y con fierro, raza charoláis.
186.- Un bovino con número de arete sinhga 0810831866 y con fierro, raza charoláis.
187.- Un bovino macho con número de arete interno 15/17 sin fierro, raza charoláis.
188.- Un bovino con número de arete siniiga 0810728330 y con fierro, raza charoláis.
189.- Un bovino con número de arete siniiga 0812510532 y con fierro, raza charoláis.
190.- Un bovino macho, con número de arete interno 11/17, ni fierro, raza charoláis.
191.- Un bovino con número de arete sinhga 0807965122 y con fierro, raza charoláis.
192.- Un bovino con número de arete sinhga 0810612112 y con fierro, raza charoláis.
193.- Un bovino con número de arete sinhga 0810831858 y con fierro, raza charoláis.
194.- Un bovino con número de arete siniiga 0810831867 y con fierro, raza charoláis.
195.- Un bovino con número de arete sinliga 0810728324 y con fierro, raza charoláis.
196.- Un bovino con número de arete siniiga 0810728326 y con fierro, raza charoláis.
197.- Un bovino con número de arete sinHga 0812510511 y con fierro, raza charoláis.
198.- Un bovino con número de arete sinüga 0812510506 y con fierro raza charoláis.
199.- Un bovino macho, con número de arete interno 2/17, sin fierro, raza charoláis.
200.- Un bovino con número de arete siniiga 0808559911 y con fierro, raza charoláis.
201.- Un bovino con número de arete sinflga 0807965130 y con fierro, raza charoláis.
202.- Un bovino con número de arete sinhga 0810728329 y con fierro, raza charoláis.
203.- Un bovino hembra, con número de arete interno 4/17, ni fierro, raza charoláis.
204.- Un bovino con número de arete sinhga 0810831872 y con fierro, raza charoláis.
205.- Un bovino con número de arete sinHga 0812510538 y con fierro, raza charoláis.
206.- Un bovino con número de arete sinhga 0812510534 y con fierro, raza charoláis.
207.- Un bovino con número de arete sinuga 0809587117 y con fierro, raza charoláis.
208.- Un bovino con número de arete sinüga 0812830987 y con fierro, raza charoláis.
209.- Un bovino con número de arete sinHga 0809895870 y con fierro, raza charoláis.
210.- Un bovino con número de arete sinUga 0807917504 y con fierro, raza charoláis.
211.- Un bovino con número de arete sinUga 0809587103 y con fierro, raza charoláis.

212.- Un bovino con número de arete sinilga 0812510517 y con fierro, raza charoláis.
213.- Un bovino con número de arete sinUga 0809587098 y con fierro, raza charoláis.
214.- Un bovino con número de arete siniiga 0812510535 y con fierro, raza charoláis.
215.- Un bovino con número de arete sinUga 0807989583 y con fierro, raza charoláis.
216.- Un bovino con número de arete sinUga 0812510537 y con fierro, raza charoláis.
217.- Un bovino con número de arete sinilga 0810959194 y con fierro, raza charoláis.
218.- Un bovino con número de arete siniiga 0810831868 y con fierro, raza charoláis.
219.- Un bovino con número de arete sinUga 0809587101 y con fierro, raza charoláis.
220.- Un bovino con número de arete siniiga 0812510529 y con fierro, raza charoláis.
221.- Un bovino con número de arete sinhga 0607927279 y con fierro, raza charoláis.
222.- Un bovino macho, con número de arete interno 7/17, sin fierro, raza charoláis.
223.- Un bovino con número de arete siniiga 0810959156 y con fierro, raza charoláis.
224.- Un bovino macho, con número de arete interno 3/17. sin fierro, raza charoláis.
225.- Un bovino con número de arete sinUga 0808026469 y con fierro, raza charoláis.
226.- Un bovino con número de arete siniiga 0812510507 y con fierro, raza charoláis.
227.- Un bovino hembra, con número de arete interno 18/17, sin fierro, raza charoláis.
228.- Un bovino con número de arete sinliga 0808559912 y con fierro, raza charoláis.
229.- Un bovino macho, con número de arete interno 9/17, sin fierro, raza charoláis.
230.- Un bovino con número de arete siniiga 0812510521 y con fierro, raza charoláis.
231.- Un bovino hembra, con número de arete interno 6/17, sin fierro, raza charoláis.
232.- Un bovino con número de arete siniiga 0812510528 y con fierro, raza charoláis.
233.- Un bovino macho, con número de arete interno 19/17, sin fierro, raza charoláis.
234.- Un bovino con número de arete siniiga 0812830985 y con fierro, raza charoláis.
235.- Un bovino con número de arete sinhga 0812510523 y con fierro, raza charoláis.
236.- Un bovino macho, con número de arete interno 12/17, sin fierro, raza charoláis.
237.- Un bovino hembra, con número de arete interno 8/17, sin fierro, raza charoláis.
238.- Un bovino con número de arete sinUga 0812830983 y con fierro, raza charoláis.
239.- Un bovino con número de arete sinUga 0810728325 y con fierro, raza charoláis.
240.- Un bovino con número de arete sinUga 0808026455 y con fierro, raza charoláis.
241.- Un bovino con número de arete sinUga 0812830995 y con fierro, raza charoláis.
242.- Un bovino con número de arete siniiga 0809895421 y con fierro, raza charoláis.
243.- Un bovino con número de arete siniiga 0812510518 y con fierro, raza charoláis.
244.- Un bovino con número de arete siniiga 0810728327 y con fierro, raza charoláis.
245.- Un bovino con número de arete siniiga 0807969585 y con fierro, raza charoláis.
246.- Un bovino con número de arete sinflga 0812510530 y con fierro, raza charoláis.
247.- Un bovino con número de arete sinilga 0807989584 y con fierro, raza charoláis.
248.- Un bovino hembra, con número de arete interno 2/17, sin fierro, raza charoláis.
249.- Un bovino con número de arete sinilga 0810612115 y con fierro, raza charoláis.
250.- Un bovino con número de arete siniiga 0812510509 y con fierro, raza charoláis.
251.- Un bovino con número de arete sinuga 0812830994 y con fierro, raza charoláis.
252.- Un bovino con número de arete sinUga 0812510533 y con fierro, raza charoláis.
253.- Un bovino con número de arete sinUga 0812510531 y con fierro, raza charoláis.
254.- Un bovino con número de arete sinUga 0812510522 y con fierro, raza charoláis.
255.- Vehículo marca KE KENWORTH modelo 1991 serie F466222 placas V0197947
256.- Vehículo marca JEEP RENAULT RENEGADO LIMITED modelo 1977 serie J7A93EH053818 placas EDV1533
257.- Vehículo marca GM LTZ CAB 4X4 CHEVROLET CHEYENNE modelo 1977 serie 3GCEK13M67G537031 placas DX42830
258.- Vehículo marca GENERAL M. MALIBU modelo 2007 serie 1G1ZU57N37F303347 placas ECB9228
259.- Vehículo marca TOYOTA SUV LIMITED 4X4 CRUISER VAGONETA modelo 2009 serie JTCEBU11F89K063642 placas EEA3878
260.- Vehículo marca YAMAHA D4 599 CM3 MOTOCICLETA modelo 2011 serie JYARJ1550BA004279 placas CRG44
261.- Vehículo marca JEEP RENEGADO LIMITED modelo 1977 serie J7A93EH0538118 placas EGM2229
262.- Vehículo marca CUATRIMOTO B3 modelo 2010 serie LCELDUS26A6000008 placas CUB01
263.- Vehículo marca YAMAHA L5 600 CM3 MOTOCICLETA modelo 2008 serie JYAVP04E78A014535 placas CSS19
264.- Vehículo marca YAMAHA D4 599 CM3 MOTOCICLETA modelo 2011 serie JYARJ155BBA004279 placas CSM66
265.- Vehículo marca G. MOTORS CHEVROLET SILVERADO 2500 4X4 modelo 2012 serie 3GCNK9E00CG101746 placas DY00705
266.- Vehículo marca TRACTO CAMIÓN modelo 2006 serie 4V4NC9TG26N386270 placas EA64152
267.- Vehículo marca FU FRUEHAUF REMOLQUE modelo 1997 serie 973CVFM22562 placas 1CN6907
268.- Vehículo marca HARLEY DAVISON A7 1250 CM3 MOTOCICLETA modelo 2013 serie 5HD1HHHA8DC803921 placas CVU66
269.- Vehículo marca BUICK ENCLAVE modelo 2014 serie 5GAKV7KD3EJ142851 placas EHK8472
270.- Vehículo marca DINA CHASIS CABINA modelo 1987 serie 54433160B7 placas EA97168
271.- Vehículo marca GM SIERRA PICK UP 4X4 modelo 2014 serie 3GTN29EC1EG441596 placas EA81588
272.- Vehículo marca NISSAN MAXIMA modelo 2016 serie 1N4AA6AP7GC394420 placas EJH2605
273.- Vehículo marca NISSAN PATHFINDER modelo 2015 serie 5N1AR2MN0FC654091 placas EJH5722
274.- Vehículo marca JEEP WANGLER UNLIMITED RUBICON 4X4 modelo 2013 serie 1C4BJWFG7DL648145 placas ELY7844
275.- Vehículo marca SILVERADO 1500 modelo 2015 serie 1GCNC9EH0FZ354086 placas EE06080
276.- Vehículo marca PICK UP SIERRA 4X4 modelo 2016 serie 1GTN29EC8GZ180471 placas EB73553
277.- Vehículo marca SIERRA DENALI modelo 2016 serie 3GTU29EJ6GG323525 placas EE30007".

g) DE LA SEÑORA SANDRA MAGDALENA URBINA ARZOLA, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN DE CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA:

"... la extinción de dominio de veintitrés cabezas de ganado de raza Charoláis, ganado bovino que a continuación se relaciona mismo que se considera en términos del artículo 7 fracción VI de la Ley Nacional de extinción de Dominio el fruto del producto de un hecho ilícito descrito como delito de enriquecimiento ilícito previsto en el artículo 272 del Código Penal del Estado, el cual conforme al artículo 272 bis del citado ordenamiento encuadra en un delito de corrupción, el cual es equivalente al descrito en el artículo 224 del Código Penal Federal, que forma parte del Título Décimo, Capítulo Primero del citado ordenamiento, y como consecuencia de ello la pérdida del derecho de propiedad, bienes que en este acto también solicito su aseguramiento a efecto de que se pongan en posesión de la Dirección de Administración y Enajenación de Bienes y Fideicomisos de la Fiscalía General del Estado con base a lo dispuesto por los artículos 8, 9, 11 y 15 de la Ley para la Administración y Destino de Bienes Relacionados con Hechos Delictivos para el Estado de Chihuahua en el Rancho Chorreras ubicado en el Municipio de Valle de Zaragoza, Chihuahua:

TIPO	NÚMERO DE ARETE SINIIGA	ARETE INTERNO	EDAD EN MESES
BECERRO	0816400841	3169	1
BECERRA	0816400842	6494	1
BECERRA	0816400843	0529	2
BECERRO	0816400844	0537	1
BECERRA	0816400845	5130	1
BECERRO	0816400846	4898	1
BECERRA	0816400847	6469	7
BECERRO	0816400848	1868	2
BECERRA	0816400849	1867	2
BECERRO	0816400850	3165	7
BECERRA	0816400851	3181	3
BECERRO	0816400852	8327	7
BECERRA	0816400853	0521	7
BECERRA	0816400854	0530	4
BECERRO	0816400855	2113	4
BECERRA	0816400856	1858	8
BECERRA	0816400857	0994	3
BECERRO	0816400858	0538	7
BECERRA	0816400589	0987	7
VAQUILLA	0816400860	S/B	18
VAQUILLA	0816400861	S/B	18
TORETE	0816400862	S/B	18
BECERRO	SIN ARETE	45	10"

h) DE LA SEÑORA MAYRA JULIETA URBINA ARZOLA:

"... la extinción de dominio de los bienes inmuebles que a continuación se relacionan mismos que se consideran en términos del artículo 7 fracciones III y VI de la Ley Nacional de extinción de Dominio el producto de un hecho ilícito descrito como delito de enriquecimiento ilícito previsto en el artículo 272 del Código Penal del Estado, el cual conforme al artículo 272 bis del citado ordenamiento encuadra en un delito de corrupción, el cual es equivalente al descrito en el artículo 224 del Código Penal Federal, que forma parte del Título Decimo, Capítulo Primero del citado ordenamiento y como consecuencia de ello la pérdida del derecho de propiedad y la desocupación y entrega de los mismos:

1.- El inmueble ubicado en la calle del libramiento número 60 de la colonia Las Fuentes en Hidalgo del Parral, Chihuahua, registrado bajo el número 47, Folio 48, del Libro 841, de la Sección Primera, del Distrito Hidalgo, en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado.
2.- El inmueble ubicado en la Avenida de los Frutales, mismo que se identifica con el lote número 4, de la manzana C del fraccionamiento Reyes de Loma Alta de Sacramento, Chihuahua, registrado bajo el número 66, Folio 67, del Libro 5278, de la Sección Primera, del Distrito Morelos en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado.
3.- El inmueble ubicado con el número 5501-A41 en la calle Torrey Pines del Condominio habitacional denominado Residencial Bosques de San Francisco III tercera etapa, registrado bajo el número 3, Folio 3, del Libro 5369, de la Sección Primera, Distrito Morelos en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado.
4.- El inmueble marcado con el número 20 de la manzana 6 del Condominio habitacional denominado Residencial Bosques de San Francisco III etapa, registrado bajo el número 11, Folio 11, del Libro 5360, de la Sección Primera, del Distrito Morelos en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado.
5.- El inmueble ubicado en fracción del lote de terreno urbano comercial ubicado en Avenida de la Juventud que se identifica como lote 15, de la manzana 1-B del fraccionamiento Lomas Universidad 1 etapa, de Chihuahua, Chihuahua, registrado bajo el número 45, Folio 45, del Libro 5375, de la Sección Primera, Distrito Morelos en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado".

i) DE LA SEÑORA MAYRA JULIETA URBINA ARZOLA:

"... la extinción de dominio de los bienes muebles que a continuación se relacionan mismos que se consideran en términos del artículo 7 fracciones III y VI de la Ley Nacional de extinción de Dominio el producto de un hecho ilícito descrito como delito de enriquecimiento ilícito previsto en el artículo 272 del Código Penal del Estado, el cual conforme al artículo 272 bis del citado ordenamiento encuadra en un delito de corrupción, el cual es equivalente al descrito en el artículo 224 del Código Penal Federal, que forma parte del Título Decimo, Capítulo Primero del citado ordenamiento y como consecuencia de ello la pérdida del derecho de propiedad y la entrega de los mismos los cuales se encuentran asegurados por esta Fiscalía General del Estado y en posesión de la demandada:

1. El Vehículo marca GM GENERAL MOTORS, línea DK Acadia, modelo 2016, de color plata, con número de placas de circulación EKM5958, número de serie 1GKKV9KD8GJ185566.
2. El vehículo de la Marca Chevrolet de la línea Suburban, color plata, polarizado con tinte obscuro, con número de serie 1GNSK8KC7FR594560, con placas de circulación sobrepuestas EKL8053.

3. *La motocicleta de la Marca KTM Adventure 1290 de color blanco con gris, con número de serie VBKV59400GM938524.*
4. *Un disco compacto, el cual se identifica "Unión ganadera formato archivo" en un sobre blanco.*
5. *Un disco compacto CD-R marca Sony.*
6. *Una torre de CDS, la cual contiene veintidós unidades de CDS y DVD.*
7. *Una torre de CDS, la cual contiene veintiséis unidades de CDS y DVS.*
8. *Una memoria externa ADATA HD650 color rojo con negro, número de serie 1E242010055].*
9. *Dos memorias USB marca Kingston de 8GB, cada un color rojo con gris.*
10. *Un DVR marca EPCOM número de serie 585449539.*
11. *Una caja fuerte color negra, marca Sentry Safe con teclado de numeración.*
12. *Una memoria USB color gris obscuro marca DT MICRO DVD Kingston de 8GB.*
13. *Veintiséis cintos de diferentes marcas.*
14. *Una caja gris de metal, la cual contiene: Dos fajos de billetes de la denominación de veinte dólares, conteniendo cada fajo cien billetes, dando un total de cuatro mil dólares americanos.*
15. *Un sobre blanco con la leyenda "rente" teniendo en su interior mil pesos en moneda nacional.*
16. *Un sobre blanco con la leyenda "ahorro" teniendo en su interior ochocientos pesos en moneda nacional.*
17. *Un sobre con la leyenda "Mayra Urbina muchas felicidades" que en su interior contiene dos mil veinte pesos moneda nacional.*
18. *Una hoja doblada como sobre conteniendo mil doscientos pesos moneda nacional.*
19. *Un sobre blanco membretado del "micro hotel" que en su interior dieciséis mil seiscientos pesos moneda nacional.*
20. *Un estuche negro al parecer de piel y en su interior contiene tres monedas antiguas de plata.*
21. *Una caja de madera que en su interior contiene dos monedas antiguas de color plata.*
22. *Una cartera al parecer piel que contiene la cantidad de cinco mil quinientos pesos en moneda nacional".*

Ahora bien, el suscrito Juzgador resulta competente para conocer del presente asunto, en virtud de lo preceptuado por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 de Ley Nacional de Extinción de Dominio, 76, 81 fracción I, 94 y Décimo Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua; con fundamento en los artículos 8 y 195 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, por lo que ***túrnense los autos a la Unidad de Notificación y Ejecución del Distrito Judicial Morelos****, a fin de que por medio de uno de sus funcionarios, se emplace a la parte demandada en los domicilios señalados para tales efectos, debiéndoseles correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, para que en el plazo de* ***VEINTE DÍAS HÁBILES****, en razón del volumen de fojas con que deberá correrse traslado a las demandadas, contesten la demanda entablada en su contra, y en su caso opongan las excepciones que tengan, cualquiera que sea su naturaleza, apercibidas que de no dar contestación a la demanda, se les declarará confesas de los hechos de la demanda que dejaren de contestar o contesten de manera diversa a la prevista por la Ley Nacional de Extinción de Dominio.*

De igual forma, en caso de no contestar la demanda entablada en su contra, les precluirán los demás derechos que como consecuencia de su rebeldía no ejerciten oportunamente, continuando el juicio por sus demás etapas procesales y en caso de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se les harán por medio de lista, conforme al numeral 87 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Tomando en consideración que la demandada ***MAYRA JULIETA URBINA ARZOLA****, se encuentra recluida en el Centro de Reinserción Social de Aquiles Serdán, al momento del emplazamiento el notificador deberá cerciorarse de la identidad de dicha persona, mediante documento oficial o por identificación de la autoridad penitenciaria, entregarle copia de la resolución que se notifique, de la demanda y de los documentos base de la acción, recabando su nombre o media filiación y, en su caso, firma de la persona con quien se entienda la diligencia, asentando, en su caso, los medios por los cuales se asegure de su identidad, así como los de la persona que la identifique.*

Además deberá hacérsele saber que bastará que por escrito autorice a persona o personas determinadas para efectuar la consulta de las actuaciones correspondientes, facilitando en todo momento el acceso a las mismas, para salvaguardar su derecho fundamental de defensa en el juicio de extinción de dominio, conforme al artículo 83 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

A efecto de emplazar a juicio a cualquier persona que tenga un derecho sobre los bienes patrimoniales objeto de la acción, en razón de los efectos universales del presente juicio, se ordena la notificación del presente proveído a través de la publicación de edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y por Internet, en la página de la Fiscalía General del Estado, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación que se ordena por cualquier persona interesada; en la inteligencia de que toda Persona Afectada que considere tener interés jurídico sobre los bienes materia de la acción de extinción de dominio deberá comparecer dentro de los treinta días hábiles siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Ahora bien, por lo tocante a las ***MEDIDAS CAUTELARES****, consistentes en primer término, en la ratificación de las ordenadas por acuerdos de fechas siete de julio y veintisiete de agosto ambos de dos mil veinte, resulta un hecho notorio para este Juzgador que en el índice de este Tribunal obra el expediente 330/2020 en el cual el promovente Doctor* ***HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado*** *ha solicitado diversas* ***MEDIDAS CAUTELARES DE ASEGURAMIENTO DE BIENES****, concedidas por los referidos autos de fechas siete de julio y veintisiete de agosto ambos de dos mil veinte, tomando en consideración que la presente demanda fue incoada dentro del término de cuatro meses señalados en los referidos acuerdos, se ordena la ratificación de las mismas, en los términos ordenados, los cuales se transcriben a continuación:*

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE*.*

Por presentado el día seis de julio del año dos mil veinte, en la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Morelos, y recibido en este Juzgado en la misma fecha, el escrito, anexos y copias de traslado exhibidos por el Doctor ***HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado****, personalidad que se le reconoce virtud a la copia certificada de su nombramiento, identificado como "****ANEXO 1****".*

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, con el número que le corresponda, se le tiene solicitando ***MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES****, contemplada en los artículos 173, 174 y 175 fracción II, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.*

Resultando el suscrito Juzgador competente para conocer de la medida solicitada, en virtud de lo preceptuado por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 y 176 de Ley Nacional de Extinción de Dominio, 76, 81 fracción I, y Décimo Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

Y encontrándose legitimado el promovente para solicitar la ***MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES****, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, en los numerales 4 Quater y 12 en su fracción XI, y Tercero transitorio del Decreto LXVI/RFLEY/0669/2020III P.E. por medio del cual se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, publicado el sábado veintidós de febrero de dos mil veinte en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, y 25, 173, 240 y 241 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.*

Tomando en consideración que, el objeto de la medida cautelar consistente en el aseguramiento de bienes, es evitar que los bienes en que deba ejercitarse la acción de extinción de dominio, se oculten, alteren, dilapiden, sufran menoscabo o deterioro económico, sean mezclados o se realice cualquier acto traslativo de dominio, incluso previo a la presentación de la demanda, a efecto de garantizar en todo momento su conservación.

*Siendo el caso que el promovente solicita el aseguramiento de 112 semovientes para efecto de que las cosas se mantengan en el estado en que actualmente se encuentran, esto es, que siga con la administración del ganado el Director de Administración y Destino de Bienes y Fideicomisos de la Fiscalía General del Estado con base en lo dispuesto por los artículos 8, 9, 11 y 15 de la Ley para la Administración y Destino de Bienes relacionados con Hechos Delictivos para el Estado de Chihuahua, autoridad que tiene en este momento la guarda y custodia de dicho ganado, para evitar que dichos bienes se oculten, alteren o dilapiden, sufran menoscabo o deterioro económico, o bien sean mezclados o se realice cualquier acto traslativo de dominio en relación a ellos, lo cual podría tener como consecuencia la obstaculización, o bien dejar sin materia el proceso judicial de extinción de dominio, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en el artículo 7 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes que son el producto de los hechos ilícitos de enriquecimiento ilícito, cometidos por [****CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA****] y su cónyuge [****MAYRA JULIETA URBINA ARZOLA****].*

*El suscrito Juez, una vez analizadas las probanzas exhibidas, tomando en consideración las copias certificadas que forman parte de la carpeta de investigación [19-2015-2667] seguida en contra de [****MAYRA JULIETA URBINA ARZOLA****], de las que se advierten el acta de aseguramiento de objetos, así como la cadena de custodia ambas de fecha veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete elaboradas por la Agente de la Policía Ministerial Investigador, ALMA NAYELI ALARCÓN CHÁVEZ, de las que se observa descrito el ganado objeto de la medida solicitada, por lo que en términos del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los mismos se encuentran relacionados con las investigaciones con motivo de la probable comisión de delitos cometidos por servidores públicos, debido a que, de la narrativa y las pruebas aportadas, se desprende la integración de la carpeta de investigación [19-2015-2667] seguida por el delito de enriquecimiento ilícito, contemplado en el artículo 272 del Código Penal del Estado de Chihuahua.*

Habiéndose acreditado los extremos planteados por el artículo 177 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, consistentes en la determinación y descripción con precisión de los bienes que pide sean objeto de la medida, y habiendo quedado acreditado el derecho del solicitante para pedirla, presumiéndose la necesidad de decretarla, dada la naturaleza de la acción.

El suscrito Juzgador ***ordena que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran****, sin prejuzgar sobre la legalidad de la situación que se mantiene, ni sobre cualquier circunstancia relativa al fondo del asunto, conforme al numeral 174 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; esto es, que siga con la administración del ganado el Director de Administración y Destino de Bienes y Fideicomisos de la Fiscalía General del Estado con base en lo dispuesto por los artículos 8, 9, 11 y 15 de la Ley para la Administración y Destino de Bienes relacionados con Hechos Delictivos para el Estado de Chihuahua, autoridad que tiene en este momento la guarda y custodia de dicho ganado, para evitar que dichos bienes se oculten, alteren o dilapiden, sufran menoscabo o deterioro económico, o bien sean mezclados o se realice cualquier acto traslativo de dominio en relación a ellos, lo cual podría tener como consecuencia la obstaculización o bien dejar sin materia el proceso judicial de extinción de dominio. Clarificando que el ganado al que se hace referencia es el siguiente:*

1. *Un bovino con número de arete siniiga 0812830982 con fierro, raza charoláis.*
2. *Un bovino con número de arete sinuga 0812510519 y con fierro, raza charoláis.*
3. *Un bovino con número de arete sinHga 0812510514 y con fierro, raza charoláis.*
4. *Un bovino con número de arete sinUga 0812830991 y con fierro, raza charoláis.*
5. *Un bovino con número de arete sinHga 0812830990 y con fierro, raza charoláis.*
6. *Un bovino con número de arete siniiga 0812510520 y con fierro, raza charoláis.*
7. *Un bovino con número de arete sinUga 0810959159 y con fierro, raza charoláis.*
8. *Un bovino con número de arete sinhga 0812510524 y con fierro, raza charoláis.*
9. *Un bovino con número de arete siniiga 0812510512 y con fierro, raza charoláis.*
10. *Un bovino con número de arete sinUga 0812510526 y con fierro, raza charoláis.*
11. *Un bovino con número de arete siniiga 0812510516 y con fierro, raza charoláis.*
12. *Un bovino con número de arete sinUga 0812510527 y con fierro, raza charoláis.*
13. *Un bovino con número de arete siniiga 0812830992 y con fierro, raza charoláis.*
14. *Un bovino con número de arete sinhga 0812510539 y con fierro, raza charoláis.*
15. *Un bovino con número de arete sinuga 0810835160 y con fierro, raza charoláis.*
16. *Un bovino con número de arete sinliga 0612510525 y con fierro, raza charoláis.*
17. *Un bovino con número de arete siniiga 0812510536 y con fierro, raza charoláis.*
18. *Un bovino con número de arete siniiga 0812830993 y con fierro, raza charoláis.*
19. *Un bovino con número de arete siniiga 0812830989 y con fierro, raza charoláis.*
20. *Un bovino con número de arete sinHga 0810959131 y con fierro, raza charoláis.*
21. *Un bovino con número de arete siniiga 0808174215 y con fierro, raza charoláis.*
22. *Un bovino hembra, sin arete, ni fierro, raza charoláis.*
23. *Un bovino hembra, sin arete ni fierro, raza charoláis.*
24. *Un bovino con número de arete sinhga 0810831866 y con fierro, raza charoláis.*
25. *Un bovino con número de arete sinhga 0812510532 y con fierro, raza charoláis.*
26. *Un bovino macho sin arete, ni fierro raza charoláis.*
27. *Un bovino macho con número de arete interno 15/17 sin fierro, raza charoláis.*
28. *Un bovino macho sin arete, ni fierro, raza charoláis.*
29. *Un bovino macho sin arete, ni fierro, raza charoláis.*
30. *Un bovino con número de arete sinhga 0807917493 y con fierro, raza charoláis.*
31. *Un bovino con número de arete siniiga 0810728330 y con fierro, raza charoláis.*
32. *Un bovino con número de arete siniiga 0812510532 y con fierro, raza charoláis.*
33. *Un bovino macho, con número de arete interno 11/17, ni fierro, raza charoláis.*
34. *Un bovino con número de arete sinhga 0807965122 y con fierro, raza charoláis.*
35. *Un bovino con número de arete sinhga 0810612112 y con fierro, raza charoláis.*
36. *Un bovino con número de arete sinhga 0810831858 y con fierro, raza charoláis.*
37. *Un bovino hembra, sin arete, ni fierro, raza charoláis.*
38. *Un bovino con número de arete siniiga 0810831867 y con fierro, raza charoláis.*
39. *Un bovino macho, sin arete, ni fierro, raza charoláis.*
40. *Un bovino con número de arete sinliga 0810728324 y con fierro, raza charoláis.*
41. *Un bovino con número de arete siniiga 0810728326 y con fierro, raza charoláis.*
42. *Un bovino con número de arete sinHga 0812510511 y con fierro, raza charoláis.*
43. *Un bovino con número de arete sinüga 0812510506 y con fierro raza charoláis.*
44. *Un bovino hembra, sin arete, ni fierro, raza charoláis*
45. *Un bovino macho, con número de arete interno 2/1, sin fierro, raza charoláis.*
46. *Un bovino con número de arete siniiga 0808559911 y con fierro, raza charoláis.*
47. *Un bovino con número de arete sinflga 0807965130 y con fierro, raza charoláis.*
48. *Un bovino con número de arete sinhga 0810728329 y con fierro, raza charoláis.*
49. *Un bovino hembra, con número de arete interno 4/17, ni fierro, raza charoláis.*
50. *Un bovino con número de arete sinhga 0810831872 y con fierro, raza charoláis.*
51. *Un bovino hembra, sin arete, ni fierro, raza charoláis.*
52. *Un bovino con número de arete siniiga 0800618379 y con fierro, raza BRANGUS.*
53. *Un bovino con número de arete sinHga 0812510538 y con fierro, raza charoláis.*
54. *Un bovino con número de arete sinhga 0812510534 y con fierro, raza charoláis.*
55. *Un bovino con número de arete sinuga 0809587117 y con fierro, raza charoláis.*
56. *Un bovino con número de arete sinüga 0812830987 y con fierro, raza charoláis.*
57. *Un bovino con número de arete sinHga 0809895870 y con fierro, raza charoláis.*
58. *Un bovino con número de arete sinUga 0807917504 y con fierro, raza charoláis.*
59. *Un bovino con número de arete sinUga 0809587103 y con fierro, raza charoláis.*
60. *Un bovino con número de arete sinilga 0812510517 y con fierro, raza charoláis.*
61. *Un bovino con número de arete sinUga 0809587098 y con fierro, raza charoláis.*
62. *Un bovino con número de arete siniiga 0812510535 y con fierro, raza charoláis.*
63. *Un bovino con número de arete sinUga 0807989583 y con fierro, raza charoláis.*
64. *Un bovino con número de arete sinUga 0810959162 y con fierro, raza charoláis.*
65. *Un bovino con número de arete sinUga 0812510537 y con fierro, raza charoláis.*
66. *Un bovino con número de arete sinilga 0810959194 y con fierro, raza charoláis.*
67. *Un bovino con número de arete siniiga 0810831868 y con fierro, raza charoláis.*
68. *Un bovino con número de arete sinUga 0809587101 y con fierro, raza charoláis.*
69. *Un bovino con número de arete siniiga 0812510529 y con fierro, raza charoláis.*
70. *Un bovino con número de arete sinhga 0607927279 y con fierro, raza charoláis.*
71. *Un bovino macho, con número de arete interno 7/17, sin fierro, raza charoláis.*
72. *Un bovino con número de arete siniiga 0810959156 y con fierro, raza charoláis.*
73. *Un bovino macho, con número de arete interno 3/17. sin fierro, raza charoláis.*
74. *Un bovino con número de arete sinUga 0808026469 y con fierro, raza charoláis.*

75. Un bovino con número de arete siniiga 0812510507 y con fierro, raza charoláis.
76. Un bovino hembra, con número de arete interno 18/17, sin fierro, raza charoláis.
77. Un bovino con número de arete sinliga 0808559912 y con fierro, raza charoláis.
78. Un bovino macho, con número de arete interno 9/17, sin fierro, raza charoláis.
79. Un bovino con número de arete siniiga 0812510521 y con fierro, raza charoláis.
80. Un bovino hembra, con número de arete interno 6/17, sin fierro, raza charoláis.
81. Un bovino con número de arete siniiga 0812510528 y con fierro, raza charoláis.
82. Un bovino con número de arete sinhga 0808559914 y con fierro, raza charoláis.
83. Un bovino con número de arete siniiga 0808026473 y con fierro, raza charoláis.
84. Un bovino macho, con número de arete interno 19/17, sin fierro, raza charoláis.
85. Un bovino con número de arete siniiga 0812830985 y con fierro, raza charoláis.
86. Un bovino con número de arete sinhga 0812510523 y con fierro, raza charoláis.
87. Un bovino macho, con número de arete interno 12/17, sin fierro, raza charoláis.
88. Un bovino hembra, con número de arete interno 8/17, sin fierro, raza charoláis.
89. Un bovino hembra, con número de arete interno 12/17, sin fierro, raza charoláis.
90. Un bovino con número de arete sinUga 0812830983 y con fierro, raza charoláis.
91. Un bovino macho, sin arete, ni fierro, raza charoláis
92. Un bovino con número de arete sinUga 0810728325 y con fierro, raza charoláis.
93. Un bovino con número de arete sinUga 0812510515 y con fierro, raza charoláis.
94. Un bovino con número de arete sinUga 0808026455 y con fierro, raza charoláis.
95. Un bovino con número de arete sinUga 0812830995 y con fierro, raza charoláis.
96. Un bovino con número de arete siniiga 0809895421 y con fierro, raza charoláis.
97. Un bovino con número de arete siniiga 0812510518 y con fierro, raza charoláis.
98. Un bovino con número de arete siniiga 0812510513 y con fierro, raza charoláis.
99. Un bovino con número de arete siniiga 0810728327 y con fierro, raza charoláis.
100. Un bovino con número de arete siniiga 0807969585 y con fierro, raza charoláis.
101. Un bovino con número de arete sinUga 0810959160 y con fierro, raza charoláis.
102. Un bovino con número de arete sinflga 0812510530 y con fierro, raza charoláis.
103. Un bovino con número de arete sinilga 0807989584 y con fierro, raza charoláis.
104. Un bovino hembra, con número de arete interno 2/17, sin fierro, raza charoláis.
105. Un bovino con número de arete sinilga 0810612115 y con fierro, raza charoláis.
106. Un bovino con número de arete siniiga 0812510509 y con fierro, raza charoláis.
107. Un bovino con número de arete sinuga 0812830994 y con fierro, raza charoláis.
108. Un bovino con número de arete sinUga 0812510533 y con fierro, raza charoláis.
109. Un bovino con número de arete sinUga 0812510531 y con fierro, raza charoláis.
110. Un bovino macho, sin arete, sin fierro, raza charoláis
111. Un bovino macho, con número de arete interno 3/17, sin fierro, raza charoláis.
112. Un bovino con número de arete sinUga 0812510522 y con fierro, raza charoláis.

Túrnense los autos a la Unidad de Notificación y Ejecución del Distrito Morelos, a efecto de que se notifique la medida cautelar dictada al C.P. **DAVID ALONSO RAMÍREZ DELGADO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES Y FIDEICOMISOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**, quien puede ser notificado en el domicilio ubicado en Paseo Bolivar 702 de la Colonia Centro de esta Ciudad; **[MAYRA JULIETA URBINA ARZOLA]**, quien puede ser notificada en el Centro de Reinserción Social en donde se encuentra recluida; así como a **[SANDRA MAGDALENA URBINA ARZOLA]** en su carácter de albacea de la sucesión de **[CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA]**, quien puede ser notificada en el inmueble ubicado en el número [1701] de la calle [De la Llave] en la colonia [Obrera], o bien en [Torre Pines] número [41] de la colonia [Bosques de San Francisco], o en la calle [Valle Escondido 501] colonia [Bosques de San Francisco], todos domicilios en esta Ciudad.

En la inteligencia de que, de conformidad con el artículo 181 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, los bienes asegurados no podrán ser transmisibles por herencia o legado o por cualquier otro acto durante la vigencia de esta medida. En caso contrario, los nuevos adquirentes se consideran causahabientes de la parte demandada.

Se hace saber al solicitante que, conforme al numeral 186 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, una vez materializada la medida cautelar concedida, el Ministerio Público deberá resolver dentro de los **CUATRO MESES SIGUIENTES** sobre el archivo temporal de las actuaciones o el ejercicio de la acción de extinción de dominio; en caso de no dar cumplimiento a lo anterior, de acuerdo al artículo 187 de la multicitada ley, la medida cautelar se revocará luego que lo pida la Parte Demandada.

Asimismo, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos en el primer piso del edificio ubicado en Paseo Bolívar número 712 (setecientos doce) de la colonia Centro, autorizando para los mismos efectos a los Licenciados **BLANCANIEVES DE LA CRUZ TALAMANTES, MARIELA LÓPEZ GONZÁLEZ, EDUARDO OLMOS SALINAS, ALBERTO RAMÍREZ GARCÍA** y **VÍCTOR HUGO HOLGUÍN FLORES**. Lo anterior, de conformidad con los artículos 64 cuarto párrafo y 132 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Finalmente, se le tiene señalando los correos electrónicos **extinción.dominio@chihuahua.gob.mx** y **Humberto_ch_m_1@hotmail.com**, de forma indistinta, a efecto de que, en su momento procesal oportuno, se le realicen por dicho medio las notificaciones que la ley establece como personales y las que determine este tribunal, en la inteligencia de que las notificaciones por lista le surtirán efectos por ese medio y a través de consulta remota, indistintamente".

"**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE**.

Agréguese a los autos el escrito presentado el día veinticinco de los corrientes en el Buzón del Tribunal Superior de Justicia y remitido a este Juzgado en la misma fecha, por el Doctor **HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ**, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos.

Se le tiene solicitando **MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES**, contemplada en los artículos 173, 174 y 175 fracción II, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, en relación al listado de bienes muebles e inmuebles que enuncia en el escrito que se acuerda.

Ahora bien, toda vez que el objeto de la medida cautelar consistente en el aseguramiento de bienes, es evitar que los bienes en que deba ejercitarse la acción de extinción de dominio, se oculten, alteren, dilapiden, sufran menoscabo o deterioro económico, sean mezclados o se realice cualquier acto traslativo de dominio, incluso previo a la presentación de la demanda, a efecto de garantizar en todo momento su conservación.

Siendo el caso que el promovente solicita el aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles que refiere en el escrito de mérito, para efecto de que las cosas se mantengan en el estado en que actualmente se encuentran, bienes que manifiesta son producto de los hechos ilícitos de enriquecimiento ilícito, cometidos por **[CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA]** y su cónyuge **[MAYRA JULIETA URBINA ARZOLA]**.

El suscrito Juez, una vez analizadas las probanzas exhibidas, tomando en consideración las copias certificadas que forman parte de la carpeta de investigación [19-2015-2667] seguida en contra de **[MAYRA JULIETA URBINA ARZOLA]**, de las que se advierten el acta de aseguramiento de objetos, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete elaboradas por la Agente de la Policía Ministerial Investigador, ALMA NAYELI ALARCÓN CHÁVEZ, así como el acta de aseguramiento de objetos, de fecha veintiocho de abril de dos mil diecisiete elaboradas por la Agente de la Policía Ministerial Investigador, LIBIA ORTIZ MATA, de las que se observan descritos los bienes a que se hace mención, por lo que en términos del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los mismos se encuentran relacionados con las investigaciones con motivo de la probable comisión de delitos cometidos por servidores públicos, debido a que, de la narrativa y las pruebas aportadas, se desprende la integración de la carpeta de investigación [19-2015-2667] seguida por el delito de enriquecimiento ilícito, contemplado en el artículo 272 del Código Penal del Estado de Chihuahua.

Así pues, habiéndose acreditado los extremos planteados por el artículo 177 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, consistentes en la determinación y descripción con precisión de los bienes que pide sean objeto de la medida, y habiendo quedado acreditado el derecho del solicitante para pedirla, presumiéndose la necesidad de decretarla, dada la naturaleza de la acción.

El suscrito Juzgador **ordena que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran**, sin prejuzgar sobre la legalidad de la situación que se mantiene, ni sobre cualquier circunstancia relativa al fondo del asunto, conforme al numeral 174 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; para evitar que dichos bienes se oculten, alteren o dilapiden, sufran menoscabo o deterioro económico, o bien sean mezclados o se realice cualquier acto traslativo de dominio en relación a ellos, lo cual podría tener como consecuencia la obstaculización o bien dejar sin materia el proceso judicial de extinción de dominio.

Acto continuo, se procede a realizar un listado de los bienes inmuebles sobre los que se decreta la medida cautelar de aseguramiento, los cuales son propiedad de **[MAYRA JULIETA URBINA ARZOLA]**, cónyuge supérstite de **[CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA]** y que se encuentran en posesión de la albacea de la sucesión **[SANDRA MAGDALENA URBINA ARZOLA]**:

a) Inmueble ubicado en la calle del [Libramiento número 60 en la colonia Las Fuentes en Hidalgo del Parral, Chihuahua], inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado bajo el número [47], Folio [48], del Libro [841], de la Sección Primera, del Distrito Hidalgo y con clave catastral [013-020-006] de [Hidalgo del Parral, Chihuahua].

b) Inmueble ubicado en la Avenida [de los Frutales], mismo que se identifica como lote número [4], de la manzana [C] del fraccionamiento [Reyes de Loma Alta de Sacramento, Chihuahua], inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado bajo el número [66], Folio [67], del Libro [5278], de la Sección Primera, del Distrito Morelos, con clave catastral [956-009-002], de [Chihuahua, Chihuahua].

c) Inmueble marcado con el número [20] de la manzana [6] del [Condominio habitacional denominado Residencial Bosques de San Francisco III] etapa, inscrito bajo el número [11], Folio [11], del Libro [5360], de la Sección Primera, del Distrito Morelos en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado, con clave catastral [445-074-020] de [Chihuahua, Chihuahua].

d) Inmueble ubicado en [Avenida de la Juventud] que se identifica como lote [15], de la manzana [1-B] del fraccionamiento [Lomas Universidad 1] etapa, de [Chihuahua, Chihuahua], inscrito bajo el número [45], Folio [45], del Libro [5375], de la Sección Primera, Distrito Morelos en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado, con clave catastral [427-013-045] de [Chihuahua, Chihuahua].

e) Inmueble ubicado con el número [5501-A41] en la [calle Torrey Pines] del [Condominio habitacional denominado Residencial Bosques de San Francisco III] tercera etapa, de la ciudad de [Chihuahua], inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado bajo el número [3], Folio [3], del Libro [5369], de la Sección Primera, Distrito Morelos, con clave catastral [445-074-021] de [Chihuahua, Chihuahua].

De igual forma, se ordena el aseguramiento sobre los siguientes bienes propiedad de **[MAYRA JULIETA URBINA ARZOLA]** que se encuentran asegurados por orden de un agente del Ministerio Público de la Fiscalía General del Estado, en la carpeta de investigación [19-2015-2667] y en posesión de **[SANDRA MAGDALENA URBINA ARZOLA]**:

1.- Vehículo marca [GM GENERAL MOTORS], línea [DK Acadia], modelo [2016], de color plata, con número de placas de circulación [EKM5958], número de serie [1GKKV9KD8GJ185566].

2.- Vehículo de la Marca [Chevrolet] de la línea [Suburban], color plata, polarizado con tinte obscuro, con número de serie [1GNSK8KC7R594560], con placas de circulación sobrepuestas [EKL8053].

3.- Motocicleta de la Marca [KTM Adventure 1290] de color blanco con gris, con número de serie [VBKV59400GMV938524].

4.- CPU color beige marca ACER OPEN.

5.- CPU color beige con detalles negros.

6.- Aparato electrónico color blanco con gris marca APPLE modelo [No A 1392 100.240DV-03A 50-60-HZ].

7.- Tres USB la primera de color café, la segunda marca DATA TRAVELER color negro con capacidad de 8 GB la tercera color negro con metal color plateado con capacidad de 8 GB.

8.- Bolsa pequeña color negro la cual en su interior contiene un MEMORY STICK DUO adaptador MARCA SONY color azul, con metal color plata y blanco, además contiene una micro SD ADAPTER MARCA LG la cual es de color negro con azul.

9.- Bolsa color rojo la cual tiene la leyenda CARTIER y en su interior un reloj marca CARTIER con extensible color café y detalles en metal color dorado, el cual en el extensible cuenta con el número de folio [KD53AF88].

10.- Cartera color negro al parecer de piel la cual, en su interior cuenta con cinco mil quinientos pesos en billetes de quinientos pesos, son once billetes en total.

11.- Un CD color plateado.

12.- Una caja de metal color plata tamaño mediano, la cual en su interior contiene:

- Tres sobres de papel blanco, uno contiene ochocientos pesos, son cuatro billetes de doscientos pesos, el segundo contiene mil pesos, son dos billetes de quinientos pesos, el tercero contiene dos mil veinte pesos en cuatro billetes de quinientos pesos y uno de veinte, así mismo también dos fajos los cuales contienen cien billetes de veinte dólares cada uno y por último una bolsa ziploc transparente la cual contiene diversas monedas o cambio de tipo americano.

13.- Una caja de madera color café claro, la cual contiene en su interior dos monedas de color plata con la leyenda "un peso 1904" y hacia el anverso el escudo del águila devorando la serpiente.

14.- Una caja color negro, dentro de la cual se encuentran tres monedas de metal al parecer de plata, una de un peso, la segunda de veinticinco pesos, la tercera de cinco pesos, una cuarta más grande incrustada en la caja, la cual tiene la leyenda de "Centenario de la Revolución".

15.- Una hoja blanca, tamaño carta la cual esta doblada y dentro cuenta con dos billetes de quinientos pesos y dos billetes de cien pesos.

16.- Un sobre blanco, el cual, en su interior cuenta con treinta y un billetes de quinientos pesos, cinco billetes de doscientos pesos y uno de cien pesos.

17.- Un monitor color plata, marca Apple, modelo [A1418 100-240v-.50-60HZ 3A], el cual trae consigo un teclado color blanco con plateado de la marca Apple modelo [A1314 rated 3.0V DC FCC ID: BCGA1314165796-A1314], con un ratón para computadora color blanco con plata, marca Apple modelo [No. A12963 Vdo].

18.- Un CPU color gris, con número de serie [940691028487].

19.- Una caja gris de metal, la cual contiene:

- Dos fajos de billetes de la denominación de veinte dólares, conteniendo cada fajo cien billetes, dando un total de cuatro mil dólares americanos.

20.- Un sobre blanco con la leyenda "rente" teniendo en su interior mil pesos en moneda nacional.

21.- Un sobre blanco con la leyenda "ahorro" teniendo en su interior ochocientos pesos en moneda nacional.

22.- Un sobre con la leyenda "[Mayra Urbina] muchas felicidades" que en su interior contiene dos mil veinte pesos moneda nacional.

23.- Una hoja doblada como sobre conteniendo mil doscientos pesos moneda nacional.

24.- Un sobre blanco membretado del "micro hotel" que en su interior dieciséis mil seiscientos pesos moneda nacional.

25.- Un estuche negro al parecer de piel y en su interior contiene tres monedas antiguas de plata.

26.- Una caja de madera que en su interior contiene dos monedas antiguas de color plata.

27.- Una cartera al parecer piel que contiene la cantidad de cinco mil quinientos pesos en moneda nacional.

28.- Computadora de escritorio Marca Apple con número de serie [C02N39D7DNCW EMCN.2545] con rúter.

29.- Un celular color negro BLACK BERRY número de IMEI [352921052371433] en una caja color negro con leyenda BLACK BERRY.

30.- Una memoria micro SD de dos 2 GB marca Kingston con su adaptador en un estuche transparente serie [NMAGR02GUECA-MB].

31.- Dos memorias USB, un color azul de la marca Kingston de 4GB y la otra memoria de color blanco, marca Data Traveler de 1GB. [(Azul Kingston DTL01G29)].

32.- Una torre de CDS, la cual contiene veintidós unidades de CDS y DVD.

33.- Una torre de CDS, la cual contiene veintiséis unidades de CDS y DVS.

34.- Un disco compacto, el cual se identifica "Unión ganadera formato archivo" en un sobre blanco.

35.- Un disco compacto CD-R marca Sony.

36.- Una memoria externa ADATA HD650 color rojo con negro, número de serie [1E2420100556].

37.- Un maletín color negro tipo fomi.

38.- Una mochila marca Gucci de color negro.

39.- *Un maletín color beige, que tiene una leyenda "[Lic. Carlos Hermosillo]" al parecer de cuero conteniendo en su interior una cámara fotográfica marca Samsung, color negro número de serie [A2NYCNOC2000G4V], con una memoria micro sd marca trascend de 4GB de capacidad, en un estuche color negro con leyenda Samsung.*

40.- *Un celular Iphone marca Apple, con número de IMEI [359230061577557] color blanco con plateado.*

41.- *Dos memorias USB marca Kingston de 8GB, cada un color rojo con gris.*

42.- *Una laptop color negro con su cargador marca ACER con número de serie [NXMWHAL004519090367600].*

43.- *Mini LAP TOP color rosa marca HP número de serie [CNU0367294].*

44.- *IPAD color plata marca APPLE número de serie [DMPHP086DVGIH IMEI 013212005154063].*

45.- *Un celular color negro marca BLACK BERRY.*

46.- *IPAD color gris con IMEI [012330004103732].*

47.- *Agenda electrónica BLACK BERRY Modelo [RHRI91LW].*

48.- *Tablet color blanca marca SAMSUNG modelo [SM-T210].*

49.- *Un DVR marca EPCOM número de serie [588449539].*

50.- *Una caja fuerte color negra, marca Sentry Safe con teclado de numeración.*

51.- *Una memoria USB color gris obscuro marca DT MICRO DVD Kingston de 8GB.*

52.- *Veintiséis cintos de diferentes marcas.*

*De igual forma, se ordena el aseguramiento de los siguientes bienes, que forman parte de la masa hereditaria de [**CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA**] y que se encuentran en posesión de [**SANDRA MAGDALENA URBINA ARZOLA**] en su carácter de albacea de la sucesión de [**CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA**]:*

A) *Inmueble ubicado en calle [Universidad de Oklahoma] número [8512], del fraccionamiento [Lomas Universidad] etapa [III], de esta Ciudad de [Chihuahua], inscrito bajo el número [83], folio [85], libro [5125] de la sección primera del Distrito Judicial Morelos, del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, con clave catastral [430-055-040] de [Chihuahua, Chihuahua].*

B) *Inmueble denominado lote de terreno pastal [Rancho Chorreras] ubicado en el Municipio de [Valle de Zaragoza, Chihuahua], con superficie de [524-84-05] hectáreas, inscrito bajo el número [119], folio [121], libro [920], Sección Primera, del Distrito Judicial Hidalgo del Parral del Registro Público de la Propiedad y del Notariado.*

*Se ordena el aseguramiento como medida cautelar del saldo del precio pendiente de pago de la compraventa, celebrado por [**SANDRA VERÓNICA AGUIRRE RAMÍREZ**] como compradora y [**CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA**] como vendedor, por la adquisición del inmueble ubicado en calle [Paseo de las Misiones] número [9509], lote [40] manzana [1] del Fraccionamiento [Misiones del Bosque], de esta ciudad de [Chihuahua], inscrito bajo el número [39], folio [39], libro [5548], de la Sección Primera del Distrito Judicial Morelos del Registro Público de la Propiedad y del Notariado.*

Contrato celebrado en fecha quince de octubre de dos mil catorce, que obra identificado como ANEXO 4A, y ha sido exhibido en copia certificada de agregado, expedido por ELOY SALDÍVAR RIVERA, Registrador del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos, del que se advierte que el precio pactado para la compraventa fue de $2,600,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual se cubrirla de la siguiente forma:

- *La cantidad de $500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), suma que el vendedor manifestó haber recibido con anterioridad a ese acto.*
- *El resto del precio, por la cantidad de $2,100,000.00 (DOS MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), los cuales se pagarían en ciento cinco pagos mensuales por la cantidad de $20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mediante transferencias electrónicas realizadas por la compradora a favor del vendedor, iniciando el primer pago en el mes de octubre de dos mil catorce, concluyendo el mes de junio de dos mil veintitrés.*

*En la inteligencia de que, a partir de la fecha en la que sea notificada, deberá consignar las mensualidades vencidas y no pagadas y las que están pendientes de vencimiento ante el **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES Y FIDEICOMISOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**, en su carácter de Autoridad Administradora.*

*Por otra parte, se ordena el aseguramiento de los siguientes bienes que, como se desprende de la copia certificada de la tramitación extrajudicial intestamentaria a bienes del finado [**CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA**], forman parte de su masa hereditaria:*

1. *Una cadena de oro de 14 K ITALY con diamantes incrustados.*
2. *Un crucifijo posiblemente de oro de 14K al parecer con diamantes incrustados.*
3. *Un anillo de oro de 14K ITALY con diamantes incrustados.*
4. *Una esclava de oro de 18k ITALY con diamantes incrustados.*
5. *Un centenario de cincuenta peso de oro puro engarzado en un arnés de oro.*
6. *Un reloj marca ROLEX color plata Geneva Serie [589D3578].*
7. *Un reloj marca ROLEX color plata con florentino número de Serie [D299293].*
8. *Un reloj marca ROLEX color dorado con diamantes incrustados OYSTER PERPETUALDAY_DATE.*
9. *Un reloj marca ROLEX color dorado OYSTER.PERPETUALDAY_DATE.*
10. *Un reloj marca CARTIER de color negro con plata línea roja atrás, número de Serie [5286601NX].*
11. *Un reloj marca CARTIER de forma rectangular color negro tipo automatic, Serie [609554PL].*
12. *Un reloj marca CARTIER extensión de piel color café oscuro con un aro de color oro alrededor del cristal con lo demás de la estructura de color plata con número de Serie [4445185XACIER/AU7503389].*
13. *Un reloj marca CARTIER color plata y dorado, Serie [445865PX3001].*
14. *Un reloj marca color azul con plata FRANK MULLER GENEVE extensibles de color azul al parecer piel serie [8080SCDTMAR MARINER NO.123].*
15. *Un reloj color negro con plata ULYSSE NARDIN, número de serie [Uno 35011422].*
16. *Un reloj marca CORUM negro con dorado, número de serie [2265325].*

*El aseguramiento de los siguientes bienes muebles, que son parte de la masa hereditaria de [**CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA**] y que se encuentran asegurados por orden de un agente del Ministerio Público de la Fiscalía General del Estado, en la carpeta de investigación de [19-2015-2667] y en posesión del Agente del Ministerio Público de la Fiscalía General del Estado Licenciado [**UZIEL MANUEL CHACÓN GARCÍA**] de la Fiscalía General del Estado en el inmueble ubicado en calle [26] y [Zarco] de la Colonia [Lomas del Santuario] de esta Ciudad:*

1. *Una cámara fotográfica marca Samsung, color negro número de serie [AZNYCNOC2000G4V], con una memoria micro sd marca trascend de 4GB de capacidad, en un estuche color negro con leyenda Samsung.*
2. *Un celular IPhone marca Apple, con número de IMEI [352930061577557] color blanco con plateado.*
3. *Una computadora de escritorio marca APPLE número de serie [C02K39DNCWEMCN.2545].*
4. *Un celular color negro BLACK BERRY número de IMEI [352921052371433].*
5. *Una memoria micro SD de dos 2 GB marca Kingston con su adaptador en un estuche transparente serie [MNAGR02GUECA-MB].*
6. *Dos memorias USB, un color azul de la marca Kingston de 4GB y la otra memoria de color blanco, marca Data Traveler de 1GB. [(Azul Kingston DTL01G29)].*
7. *Una laptop color negro con su cargador marca ACER con número de serie [NXMWHAL0045190903367600].*
8. *Una Mini LAP TOP color rosa marca HP número de serie [CNU0367294].*
9. *Un IPAD color plata marca APPLE número de serie [DMPHP086DVGIH] IMEI [013212005154063].*
10. *Un celular color negro marca BLACK BERRY.*
11. *Un IPAD color gris con IMEI [012330004103732].*
12. *Una agenda electrónica BLACK BERRY Modelo [RHRI91LW].*
13. *Una Tablet color blanca marca SAMSUNG modelo [SM-T210].*

*El aseguramiento de los siguientes bienes muebles que son parte de la masa hereditaria de [**CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA**] y que se encuentran asegurados por orden de un agente del Ministerio Público de la Fiscalía General del Estado, en la carpeta de investigación 19-2015-2667 y en custodia de la Dirección de Administración y Enajenación de Bienes y Fideicomisos de la Fiscalía General del Estado, en el [Rancho las Chorreras ubicado en el Municipio de Valle de Zaragoza, Chihuahua] que está bajo la custodia de [**SANDRA MAGDALENA URBINA ARZOLA**] en su carácter de albacea de la sucesión de [**CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA**]:*

1. *Un Tractor agrícola marca [CASE] modelo [75JX], color rojo con negro número de serie [HFJ1352201457BA].*
2. *Un camión marca [FORD] con número de serie [N70EVY65071], tipo pipa color blanco con engomado [030779].*
3. *Un comedor rústico que consta de tres bancas.*
4. *Una estufa color beige marca IEM de seis quemadores.*
5. *Una mesa pequeña de madera con mantel color amarillo con naranja.*
6. *Un fregador de dos tinas.*
7. *Cuatro bancos de madera.*
8. *Cuatro adornos decorativos.*
9. *Cuatro sillas de diferentes colores tipo rústico.*
10. *Una mesa pequeña tipo rústica.*
11. *Una montura color camello en miniatura.*
12. *Un juego de mesa redonda con cuatro sillas en color naranja.*
13. *Un colchón King Size.*
14. *Cuatro bases de tamaño individual.*
15. *Dos colchones de tamaño individual.*
16. *Bolsa negra con diversos edredones y cobijas.*
17. *Un baño completo con una porta toallas y en su interior cinco toallas de diferentes colores.*
18. *Dos monturas en color café con sello de Fierro I-K.*
19. *Diversos accesorios para montar.*
20. *Tres llantas, dos de ellas al parecer para tráiler.*
21. *Un asador color negro.*
22. *Una motosierra color naranja marca [STIHL M5250].*
23. *Diverso tipo teja y cerámica.*
24. *Una caja de metal color negro que en su interior contiene material para curar ganado.*
25. *Un galón como tipo fumigador.*
26. *Diversa herramienta como palas, picos y azadón.*
27. *Diversas estructuras de metal y hojas de lámina, como molduras de aluminio.*
28. *Diversos sacos de cemento.*
29. *Rollos grandes de manguera en color negro.*
30. *Diversos blocks color gris y sacos de cemento.*
31. *Una caja de tráiler con matrícula [3CR2629] y número de serie [1H5V04822LM006781].*
32. *Una Retro excavadora marca [Case], modelo [W24C], color amarillo número de serie [9145527].*
33. *Una traila color blanca.*
34. *Una bodega pequeña tipo garaje color beige.*

*Asimismo, se ordena el aseguramiento de los siguientes bienes de la masa hereditaria de [**CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA**] que se encuentran asegurados por orden de un agente del Ministerio Público de la Fiscalía General del Estado, en la carpeta de investigación [19-2015-2667] y en posesión de [**SANDRA MAGDALENA URBINA ARZOLA**] en su carácter de albacea de la sucesión de [**CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA**] y que se presume, se encuentran en el domicilio ubicado en calle [Torrey Pines] número [5501-A41] de Residencial [Bosques de San Francisco III] etapa de esta Ciudad:*

1.- *Un carro de Golf, color negro marca Ezgo, el cual contiene trece palos de golf.*

2.- *Un vehículo de la Marca [GM GENERAL MOTORS] de la Línea [DK Acadia] de color gris obscuro, Modelo [2017] con placa de circulación [0175744] con número de serie [1GKKN8LS4HZ223997].*

3.- *Un vehículo de la Marca [GM GENERAL MOTORS] de la Línea [GU PICK UP Sierra], Modelo [2016], con placas de circulación [EE3007], número de serie [3GTU29EJ6GG323525].*

4.- *Una motocicleta de la Marca Yamaha tipo Motocross de color azul, blanco y rojo, número de serie [JYACJ17C9FA000867].*

5.- *Una motocicleta de la Marca [DU Ducati], Línea [B4 800 CM3] color rojo Modelo [2016] con placas de circulación [D7TC2] serie [ZDM12BWWXGB009054].*

6.- *Una motocicleta de la Marca [MVMV Agusta], línea [A3 998 CM3], de color rojo, modelo [2016], con placas de circulación [DDP93], con número de serie [ZCGF630BBGV006378].*

7.- *Un reloj para dama de la marca "Cartier" con extensibles de al parecer piel de color café con número de serie marcado en el mismo extensible [kd53af88].*

*Se ordena el aseguramiento como medida cautelar de los siguientes bienes muebles que son parte de la masa hereditaria de [**CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA**] y que se encuentran en posesión de [**SANDRA MAGDALENA URBINA ARZOLA**] en su carácter de albacea de la sucesión de [**CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA**], como se desprende de la copia certificada de la tramitación extrajudicial intestamentaria a bienes del finado [**CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA**], los cuales se presume, se encuentran en el [Rancho Chorreras] ubicado en el Municipio de [Valle de Zaragoza, Chihuahua]:*

1.- Un facilitador de partos acero inoxidable.
2.- Unos corrales de manejo.
3.- Una prensa chica.
4.- Cuatro bebederos grandes.
5.- Tres bebederos con tapa.
6.- Tres guardaganados.
7.- Una prensa ganadera.
8.- Una báscula de 2 toneladas.
9.- Una chicharra.
10.- Varios cuadros de cantera café segundo uso.
11.- Varias piezas de teja naranja de segundo uso.
12.- Una puerta metálica con marco de segundo uso.
13.- Un rollo de malla a cuadros.
14.- Dos rollos de malla para gallinero.
15.- Cuatro rollos de alambre recocido.
16.- Cinco rollos de manguera de 2".
17.- Varios picos, palas y rastrillos.
18.- Un portón de cinco hojas café cuenta con piezas.
19.- Dos monturas texanas y sus equipos.
20.- Dos llantas para pipa con rin.
21.- Un cajón metálico para herramienta.
22.- Tres sacos de cal.
23.- Varios bloques para construcción.
24.- Cinco cajas de piso.
25.- Varios sacos de boquilla.
26.- Varios sacos de pega azulejo.
27.- Una escalera.
28.- Una puerta de madera.
29.- Un barandal metálico de tres piezas.
30.- Una pila de mampostería.
31.- Un camión tipo pipa para agua.
32.- Un marcador electrónico para báscula.
33.- Una casa rodante.
34.- Una casita de lámina.
35.- Dos celdas solares libres.

36.- Un boiler de gas de casa.
37.- Una mecedora grande.
38.- Un asador grande.
39.- Dos tanques de gas grandes.
40.- Una sala de tres piezas.
41.- Cuatro mesas de centro.
42.- Una mecedora individual.
43.- Un juego de equipales que consta de una mesa y cuatro sillas.
44.- Una porta montura.
45.- Una montura.
46.- Un casco para moto.
47.- Un arreglo de madera.
48.- Una hielera de barril.
49.- Dos estrellas de adorno.
50.- Una estufa de gas.
51.- Un juego de mesa rústico de cuatro piezas.
52.- Un comedor de mimbre (5 piezas).
53.- Cuatro bancos de madera.
54.- Un fregador de trastes.
55.- Un colchón King Size.
56.- Tres bases individuales.
57.- Dos colchones individuales.
58.- Quince canoas.
59.- Un fierro de herrar de lumbre.
60.- Un fierro de herrar eléctrico.
61.- Un equipo solar de bodega.
62.- Un equipo de solar de la casa.
63.- Un equipo solar pozo de la pila.
64.- Dos bombas de extracción en pozo.
65.- Un boiler solar.
66.- Un comedor rojo grande.
67.- Un bovino con número de arete sinhga [810959144].
68.- Un bovino con número de arete sinhga [810612113].
69.- Un bovino con número de arete sinhga [808174251].
70.- Un bovino con número de arete sinhga [808026484].
71.- Un bovino con número de arete sinhga [810831838].
72.- Un bovino con número de arete sinhga [812510508].
73.- Un bovino con número de arete sinhga [812251053].
74.- Un bovino con número de arete sinhga [812510512].
75.- Un bovino con número de arete sinhga [812830986].
76.- Un bovino con número de arete sinhga [812830984].
77.- Un bovino con número de arete privado [5-17].
78.- Un bovino con número de arete privado [10-17].
79.- Un bovino con número de arete privado [13-17].
80.- Un bovino con número de arete privado [14-17].
81.- Un bovino con número de arete privado [17-17].
82.- Un bovino con número de arete privado [20-17].
83.- Un bovino con número de arete privado [21-17].
84.- Un bovino con número de arete privado [23-17].
85.- Un bovino con número de arete privado [24-17].
86.- Un bovino con número de arete privado [26-17].
87.- Un bovino con número de arete privado [27-17].
88.- Un bovino con número de arete privado [29-17].
89.- Un bovino con número de arete privado [31-17].
90.- Un bovino con número de arete privado [33-17].
91.- Un bovino con número de arete privado [35-17].
92.- Un bovino con número de arete privado [37-17].
93.- Un bovino con número de arete privado [39-17].
94.- Un bovino con número de arete privado [1/18].
95.- Un bovino con número de arete privado [2-18].
96.- Un bovino con número de arete privado [3-18].
97.- Un bovino con número de arete privado [5-18].
98.- Una vaca con número de arete siniiega [0809587128].
99.- Una vaca con número de arete siniiega [0809587097].
100. - Una vaca con número de arete siniiega [0809587119].
101.- Una vaca con número de arete siniiega [0808559910].
102.- Una vaca con número de arete siniiega [0808026473].
103.- Una vaca con número de arete siniiega [0810959154].
104.- Una vaca con número de arete siniiega [0810959164].
105.- Una vaca con número de arete siniiega [0807965129].
106.- Un Becerro con número de arete privado [1-17].
107.- Una Becerra con número de arete privado [22-17].
108.- Un Becerro con número de arete privado [25-17].
109.- Una Becerra con número de arete privado [16-17].

*Aunado a lo anterior, este Tribunal ordena el aseguramiento de las acciones y utilidades que corresponden a [**CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA**] de la empresa [**FINANCIERA DE LA DIVISIÓN DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**], que tiene su domicilio en calle [Pablo Soto] número [4] en [Hidalgo del Parral] y que son parte de la masa hereditaria de [**CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA**].*

*Notifíquese la medida cautelar dictada a [**MAYRA JULIETA URBINA ARZOLA**], quien puede ser notificada en el Centro de Reinserción Social en donde se encuentra recluida, así como a [**SANDRA MAGDALENA URBINA ARZOLA**] en su carácter de albacea de la sucesión de [**CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA**], quien puede ser notificada en el inmueble ubicado en calle [Torrey Pines] número [5501-A-41] de la colonia [Bosques de San Francisco], todos domicilios en esta Ciudad.*

*Notifíquese a [**SANDRA VERÓNICA AGUIRRE RAMÍREZ**], en el domicilio ubicado en calle [Paseo de las Misiones] número [9509], lote [40] Manzana [1] del Fraccionamiento [Misiones del Bosque] de esta Ciudad de [Chihuahua], el aseguramiento como medida cautelar del saldo del precio pendiente de pago de la compraventa, que tiene celebrada como compradora con [**CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA**] como vendedor, por la adquisición del inmueble donde se ordena notificarla, haciéndole saber que a partir de la fecha en la que sea notificada, deberá consignar las mensualidades vencidas y no pagadas y las que están pendientes de vencimiento ante el **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES Y FIDEICOMISOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**, en su carácter de Autoridad Administradora.*

Apercibida que en caso de no cumplir lo ordenado, deberá efectuar doble pago de las mensualidades a que se obligó, lo anterior de conformidad con el artículo 449 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria por disposición del artículo 4, fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

*Notifíquese la medida cautelar decretada al **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES Y FIDEICOMISOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO** con domicilio en Paseo Bolívar 712 primer piso de la Colonia Centro de esta Ciudad, así como a la **COORDINADORA DEL ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y RESGUARDO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**, ubicada en avenida Teófilo Borunda y calle 25 de la Ciudad de Chihuahua, y al **C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO**, **UZIEL MANUEL CHACÓN GARCÍA** con domicilio en calle 26 y Zarco de la Colonia Lomas del Santuario de esta Ciudad.*

*Gírese atento oficio al **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, a efecto de que, con fundamento en el artículo 180 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, anote preventivamente la medida cautelar de aseguramiento decretada sobre los siguientes inmuebles:*

***a)** Inmueble ubicado en la Avenida [de los Frutales], mismo que se identifica como lote número [4], de la manzana [C] del fraccionamiento [Reyes de Loma Alta de Sacramento, Chihuahua], inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado bajo el número [66], Folio [67], del Libro [5278], de la Sección Primera, del Distrito Morelos, con clave catastral [956-009-002], de [Chihuahua, Chihuahua].*

***b)** Inmueble marcado con el número [20] de la manzana [6] del [Condominio habitacional denominado Residencial Bosques de San Francisco III] etapa, inscrito bajo el número [11], Folio [11], del Libro [5360], de la Sección Primera, del Distrito Morelos en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado, con clave catastral [445-074-020] de [Chihuahua, Chihuahua].*

***c)** Inmueble ubicado en [Avenida de la Juventud] que se identifica como lote [15], de la manzana [1-B] del fraccionamiento [Lomas Universidad 1] etapa, de [Chihuahua, Chihuahua], inscrito bajo el número [45], Folio [45], del Libro [5375], de la Sección Primera, Distrito Morelos en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado, con clave catastral [427-013-045] de [Chihuahua, Chihuahua].*

***d)** Inmueble ubicado con el número [5501-A41] en la [calle Torrey Pines] del [Condominio habitacional denominado Residencial Bosques de San Francisco III] tercera etapa, de la ciudad de [Chihuahua], inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado bajo el número [3], Folio [3], del Libro [5369], de la Sección Primera, Distrito Morelos, con clave catastral [445-074-021] de [Chihuahua, Chihuahua].*

***e)** Inmueble ubicado en calle [Universidad de Oklahoma] número [8512], del fraccionamiento [Lomas Universidad] etapa [III], de esta Ciudad de [Chihuahua], inscrito bajo el número [83], folio [85] libro [5125] de la sección primera del Distrito Judicial Morelos, del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, con clave catastral [430-055-040] de [Chihuahua, Chihuahua].*

***f)** Inmueble ubicado en calle [Paseo de las Misiones] número [9509], lote [40] manzana [1] del Fraccionamiento [Misiones del Bosque], de esta ciudad de [Chihuahua], inscrito bajo el número [39], folio [39], libro [5548], de la Sección Primera del Distrito Judicial Morelos del Registro Público de la Propiedad y del Notariado.*

Haciéndole saber que en términos de lo dispuesto por el artículo 189 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, deberá dar cumplimiento a lo ordenado dentro del plazo de veinticuatro horas y, dentro de tres días, deberá rendir un informe detallado y justificado sobre el cumplimiento otorgado y sobre la situación jurídica respecto de los Bienes objeto de la medida cautelar; plazo que será computado a partir del día siguiente en que se acuse de recibido el oficio que se ordena.

*Gírese atento exhorto con los insertos necesarios al **JUEZ CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO**, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva a su vez girar atento oficio al **NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 4 DEL DISTRITO HIDALGO LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ**, con domicilio en calle Ojinaga número 11 de la Colonia Centro en Hidalgo del Parral Chihuahua, a efectos de que tome nota que los bienes propiedad de la sucesión de [**CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA**] se encuentran asegurados dentro de la etapa de preparación de la acción de extinción de dominio, para los efectos legales a que haya lugar.*

*Solicitándole además, se sirva girar atento oficio al **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO**, a efecto de que, con fundamento en el artículo 180 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, anote preventivamente la medida cautelar de aseguramiento decretada sobre los siguientes inmuebles:*

***a)** Inmueble ubicado en la calle del [Libramiento número 60 en la colonia Las Fuentes en Hidalgo del Parral, Chihuahua], inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado bajo el número [47], Folio [48], del Libro [841], de la Sección Primera, del Distrito Hidalgo y con clave catastral [013-020-006] de [Hidalgo del Parral, Chihuahua].*

***b)** Inmueble denominado lote de terreno pastal [Rancho Chorreras] ubicado en el Municipio de [Valle de Zaragoza, Chihuahua], con superficie de [524-84-05] hectáreas, inscrito bajo el número [119], folio [121], libro [920], Sección Primera, del Distrito Judicial Hidalgo del Parral del Registro Público de la Propiedad y del Notariado.*

*Aunado a lo anterior, se solicita al Juez exhortado, notifique al representante legal de la empresa [**FINANCIERA DE LA DIVISIÓN DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**], que tiene su domicilio en calle Pablo Soto número 4 en Hidalgo del Parral, la orden de aseguramiento de las acciones y los dividendos y utilidades que le correspondan a [**CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA**], para los efectos de que se mantengan las cosas en el estado en que actualmente se encuentran, para que no se haga ningún cambio accionario ni se entreguen dividendos o utilidades para evitar que se oculten, alteren o dilapiden, sufran menoscabo o deterioro económico, o bien sean mezclados o se realice cualquier acto traslativo de dominio en relación a ellos.*

Solicitándole al juez exhortado, que conforme a lo dispuesto por el artículo 189 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, aperciba a los antes citados, a efecto de que den cumplimiento a lo ordenado dentro del plazo de veinticuatro horas y, dentro de tres días, deberán rendir un informe detallado y justificado sobre el cumplimiento otorgado y sobre la situación jurídica respecto de los Bienes objeto de la medida cautelar; plazo que será computado a partir del día siguiente en que se acusen de recibidos los oficios que se ordenan.

Se señala al juez exhortado, que deberá actuar conforme a lo preceptuado por el artículo 59 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, facultándolo para que, en lo relativo a la tramitación del exhorto que se ordena, asuma plenitud de jurisdicción y bajo su responsabilidad, gire oficios, autorice nuevos domicilios de la moral cuya notificación ordene, autorice días y horas inhábiles de ser necesario, autorice a personas para oír y recibir notificaciones y documentos, realice los apercibimientos correspondientes y la imposición de sanciones en caso de su incumplimiento, y en general para que acuerde todo tipo de promociones que faciliten la diligencia del exhorto correspondiente.

En la inteligencia de que, de conformidad con el artículo 181 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, los bienes asegurados no podrán ser transmisibles por herencia o legado o por cualquier otro acto durante la vigencia de esta medida. En caso contrario, los nuevos adquirentes se consideran causahabientes de la parte demandada.

*Se hace saber al solicitante que, conforme al numeral 186 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, una vez materializada la medida cautelar concedida, el Ministerio Público deberá resolver dentro de los **CUATRO MESES SIGUIENTES** sobre el archivo temporal de las actuaciones o el ejercicio de la acción de extinción de dominio; en caso de no dar cumplimiento a lo anterior, de acuerdo al artículo 187 de la multicitada ley, la medida cautelar se revocará luego que lo pida la Parte Demandada.*

Finalmente, expídasele a su costa copia certificada por duplicado del presente proveído. Lo anterior, de conformidad con el artículo 89 del Código de Procedimientos Civiles del Estado".

LEVÁNTESE CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE 330/2020 EN RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS CAUTELARES ANTES TRANSCRITAS.

*En relación a la solicitud de **MEDIDAS CAUTELARES**, identificada como SEGUNDA del capítulo respectivo, la misma deberá solicitarse en la vía incidental, conforme al numeral 175 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.*

*Por otro lado, se le tiene señalando los correos electrónicos **extinción.dominio@chihuahua.gob.mx** y **Humberto_ch_m_1@hotmail.com**, a efecto de que, en su momento procesal oportuno, se le realicen por dicho medio las notificaciones que la ley establece como personales y las que determine este tribunal, en la inteligencia de que las notificaciones por lista le surtirán efectos por ese medio y a través de consulta remota, indistintamente.*

*Finalmente, se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en calle Paseo Bolívar número 712 (setecientos doce) de la colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a **BLANCANIEVES DE LA CRUZ TALAMANTES, YADIRA MERCEDES MONÁRREZ COMADURAN, MARIELA LÓPEZ GONZÁLEZ, EDUARDO OLMOS SALINAS, ALBERTO RAMÍREZ GARCÍA** y **VÍCTOR HUGO HOLGUÍN FLORES**. Lo anterior, de conformidad con los artículos 64 cuarto párrafo y 132 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.*

N O T I F Í Q U E S E:

*Así lo acordó y firma **ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ**, Juez Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio, ante la Secretaria Judicial **SONIA ÁNGELA LAIJA GARDEA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE**.*

PUBLICADO EN LA LISTA EL DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE, CON EL NÚMERO 32 . CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE. CONSTE.
*Clave: 5001 *SALG/acgm**

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICENCIADA SONIA ÁNGELA LAIJA GARDEA

Para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, y por Internet en la página de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

EXPEDIENTE: P.A.D. 015/2020

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

C. GUSTAVO LEONARDO MORALES GONZÁLEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número P.A.D. 015/2020, relativo al Procedimiento Administrativo Disciplinario, promovido por Dirección de Procesos de Investigación de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, en contra de usted y otra persona, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -

Chihuahua
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS, CONTRATACIONES PÚBLICAS Y DE RESPONSABILIDADES

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

EXPEDIENTE: P.A.D. 015/2020

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIUNO. - - - - - - -

Visto, el oficio CFE 3.321.-B.715/2021, de fecha veintisiete de enero de dos mil veintiuno, suscrito por la Licenciada Nancy Alejandra Portillo Arreola, en su carácter de Apoderada de la CFE Suministrador de Servicios Básicos, así como la constancia de fecha veintiséis de enero de dos mil veintiuno, mismas que guardan relación con el Procedimiento Administrativo Disciplinario a rubro indicado, el Director de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua,- -

- **ACUERDA**: -

Toda vez que no fue posible localizar al C. **GUSTAVO LEONARDO MORALES GONZÁLEZ**, por los motivos expuestos en la constancia de referencia, y en virtud de que del oficio de cuenta se desprende que no existe diverso domicilio en donde pudiera ser localizado el C. **GUSTAVO LEONARDO MORALES GONZÁLEZ,** en consecuencia y por ignorarse su domicilio actual y su paradero, no obstante que esta autoridad ha realizado diversos requerimientos de información a diversas autoridades y entes que cuentan con bases de datos nominales y domiciliarias con el fin de obtener diversos domicilios a los que obran en los autos, y en su caso, aquellas que estuvieran en posibilidades legales de aportar dichos datos, con los que se facilite la localización del denunciado, se ordena justificadamente emplazar al denunciado en los términos del auto de **fecha diecisiete de marzo del dos mil veinte**, notificación que se deberá realizar por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días, en un periódico de circulación amplia en el Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de esta Secretaría; por lo que se le concede un término de quince días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que se realice la última publicación de los edictos al denunciado **GUSTAVO LEONARDO MORALES GONZÁLEZ**, para que formule por escrito ante esta Secretaría de la Función Pública, en las oficinas ubicadas en calle Victoria número 310 (trescientos diez) Primer piso, Edificio Licenciado Oscar Flores Sánchez de esta ciudad de Chihuahua; su contestación a los hechos que se le imputan y ofrezca pruebas, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por precluído su derecho para tal efecto, en la inteligencia de que el auto de fecha **diecisiete de marzo del dos mil veinte** y las copias de traslado certificadas, se encuentran a su disposición en esta Dirección de Responsabilidades Administrativas. Así mismo, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad de Chihuahua, para oír notificaciones y recibir documentos, en el entendido que de no hacerlo, todas las notificaciones siguientes se le efectuarán por medio de lista en esta Secretaría, aún las de carácter personal. Expídase los respectivos edictos y gírense los oficios correspondientes para su publicación. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones X y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, 3 fracción VII y 34 fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua vigente al momento de los hechos, artículo 4 fracción III inciso B), 5 inciso B) sub inciso b), 34 fracción I, II y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua en fecha treinta de diciembre de dos mil veinte, y 138 y 140 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua en vigor, de aplicación supletoria al presente procedimiento. -

- Notifíquese. -

Así lo acordó y firma el Licenciado Alejandro Caraveo Erives, Director de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua. -

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

El suscrito Licenciado Alejandro Caraveo Erives, Director de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, hago constar y certifico: que de conformidad con lo establecido por el artículo 142 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua y siendo las nueve horas del día cuatro de febrero del año dos mil veintiuno, se publicó el auto que antecede con el número -23- en la lista de acuerdos para su debida notificación. Surte sus efectos al día siguiente de su publicación. Conste.

SARD/FAMO/RIMP

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación, en virtud de ignorarse su domicilio y para todos los efectos legales a que haya lugar. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, vigente al momento de los hechos y 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua en vigor, de aplicación supletoria al presente procedimiento y 34 fracciones VI y X del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el treinta de diciembre de dos mil veinte.

Chihuahua, Chihuahua, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

LIC. ALEJANDRO CARAVEO ERIVES
DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

GUSTAVO LEONARDO MORALES GONZALEZ 95-12-13-14

-0-

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO No. 1157/2020
EXPEDIENTE No. 369/2020

HGO. DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A 08 DE AGOSTO DE 2020

SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.-

En el expediente número **369/2020**, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovido por **VIRGINIA NAÑEZ LIMA,** obra un auto que a la letra dice:- -

<Se Admite Demanda>

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, VEINTE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.- -

Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito Hidalgo el día catorce y recibidos en este Juzgado el día quince, ambos del mes de julio del año en curso, por la licenciada **ARELY IVET GARCÍA QUINTANA**, exhibiendo las documentales a que hace alusión a fin de dar cumplimiento a la prevención realizada en el proveído que antecede.- -

Ahora bien, téngase a **VIRGINIA NAÑEZ LIMA,** promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, solicitando lo siguiente: "*Que, por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 5 Fracción I de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia en el Estado de Chihuahua vengo a promover por la* ***VIA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA,*** *a efecto de solicitar la declaración de ausencia, y en su momento la presunción de muerte de mi esposo* ***GAMALIEL RIOS ZAVALA***...".- -

Ahora bien, este Tribunal estima que, previo a la declaración de ausencia peticionada, es necesario proveer respecto de las siguientes medidas provisionales, para estar en aptitud de que, llegado el momento, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, se determine lo conducente:- -

A. Con fundamento en los artículos 624 y 628 del Código Civil, es procedente designar a **VIRGINIA NAÑEZ LIMA,** como depositaria de los bienes de su cónyuge desaparecido, lo anterior a fin de asegurarlos. -

B. Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, cítese a **GAMALIEL RÍOS ZABALA**, por medio de un edicto que contendrá un extracto de la solicitud, que se publique en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal de Internet del Gobierno de Estado, por tres meses, en intervalos de quince días naturales. En el entendido que dicho extracto no tendrá ningún costo para la solicitante. Para lo cual gírese atento **OFICIO** al Departamento de Gestión Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que se sirva girar los oficios correspondientes a la Secretaria de Hacienda y a la Secretaria de Gobernación. En el entendido que dicho oficio deberá enviarse por conducto de la **SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**, por lo que, gírese oficio a esta última instancia, para los efectos antes precisados.- -

Se le tiene autorizando, a fin de recibir notificaciones y cualquier tipo de trámite, el correo electrónico *arely.garcia@chihuahua.gob.mx* *<mailto:arely.garcia@chihuahua.gob.mx>* y/o *avictimasparral@gmail.com* *<mailto:avictimasparral@gmail.com>*. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el párrafo sexto del artículo 104 del Código de Procedimientos Familiares en vigor.

N O T I F Í Q U E S E:- -

Así lo acordó y firma, **VANIA ELIA HUERTA VILLEGAS**, Juez Provisional Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario Judicial, **ERIC ANTONIO FRANCO CASTILLO**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** --------

DOS FIRMAS RUBRICAS.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES HA QUE HAYA LUGAR.-

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN."
LA JUEZ SEGUNDO PROVISIONAL FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO.

LIC. VANIA ELIA HUERTA VILLEGAS

VIRGINIA NAÑEZ LIMA 908-94-98-102-1-5-9-13-17

-0-

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE BÚSQUEDA

- - - JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA. - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Que en el Expediente Número **216/2020** Relativo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovido por **FRIDA VANESSA JARA RODRÍGUEZ EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJA DE INICIALES F.S.H.J.** se dictaron dos autos que entre otras cosas dicen:---

<Se realiza prevención>

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

B. Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, cítese a **ABEL HERNÁNDEZ TORRES**, por medio de un edicto que contendrá un extracto de la solicitud, que se publique en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal de Internet del Gobierno de Estado, por tres meses, en intervalos de quince días naturales. En el entendido que dicho extracto no tendrá ningún costo para la solicitante. Para lo cual gírese atento oficio al Departamento de Gestión Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que se sirva girar los oficios correspondientes a la Secretaria de Hacienda y a la Secretaria de Gobernación. En el entendido que dicho oficio deberá enviarse por conducto de la **SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**, por lo que, gírese **OFICIO** a esta última instancia, para los efectos antes precisados.

N O T I F Í Q U E S E:

Así lo acordó y firma, **VANIA ELIA HUERTA VILLEGAS** Juez Provisional Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario Judicial, **ERIC ANTONIO FRANCO CASTILLO** con quien actúa y da fe. **DOY FE**.- -

- - - - FIRMADO. - - - DOS FIRMAS ILEGIBLES. - - - RUBRICAS. - - - - - - - - - -

A U T O I N S E R T O QUE A LA LETRA DICE:

<Se Admite Demanda>

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE

Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito Judicial Hidalgo el día dieciocho de febrero del año en curso, y recibidos en este Juzgado el día de hoy, presentados por **FRIDA VANESSA JARA RODRÍGUEZ, en representación de su menor hija de iniciales F.S.H.J.** manifestando que será la primera quien funja como representante en el presente juicio, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, a fin de acreditar DECLARACIÓN DE AUSENCIA y en su momento PRESUNCIÓN DE MUERTE de **ABEL HERNÁNDEZ TORRES**.

Previo a citar a las partes a la audiencia que prevé el artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, se previene a la promovente a efecto de que manifieste cual fue el último domicilio de ABEL HERNÁNDEZ TORRES, lo anterior a efecto de girar el oficio correspondiente al DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, a fin de que se avoque a la búsqueda y localización del antes referido.

Por otra parte, se ordena girar atentos oficios a la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE y al INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, con domicilios conocidos en esta Ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio **ABEL HERNÁNDEZ TORRES**, para estar en aptitud de localizarlo, en la inteligencia de que su fecha de nacimiento es el veinte de octubre de año mil novecientos ochenta y seis.

Así mismo gírese atento oficio a la FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD a fin de que el primero se sirva informar a este Tribunal el seguimiento que le ha dado ó en su defecto los resultados que ha obtenido sobre el caso 32-2017-0003214, consistente en reporte de ausencia ó extravío de ABEL HERNANDEZ TORRES, y en cuanto a la segunda dependencia a fin de que informe a este tribunal si obra registro de matrimonio alguno de ABEL HERNANDEZ TORRES quien nació en Rivera Saquinguez, Tapilula, Chiapas, el veinte de octubre de mil novecientos ochenta y seis Y/O FRIDA VANESSA JARA RODRIGUEZ quien nació en esta ciudad el día doce de agosto del año dos mil quince y en caso afirmativo envíe copias de las mismas.

En cuanto a tenerla como representante de niña nacida el día ocho de noviembre del dos mil diecisiete, se le previene para que en el termino de TRES DIAS exhiba el documento en original.

Dese la intervención que le corresponde **al Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal**, de conformidad con lo previsto por los artículos 4 y 501 del Código de Procedimientos Familiares.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en las instalaciones que ocupa la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para el Estado (CEAVE) Zona Sur, ubicada en carretera Hidalgo del Parral-Jiménez, kilómetro 5.5 de esta ciudad, y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares, a la Licenciada **NORMA DOLORES CHÁVEZ BACA**, con cédula profesional, debidamente registrada en el sistema digitalizado del Tribunal Superior de Justicia del Estado. Haciendo de su conocimiento que los autorizados con las más amplias facultades que prevé el consabido artículo 39, tienen responsabilidad respecto de su representado, y en caso de indebida asistencia legal serán responsables de los daños y perjuicios que le ocasionen. Lo anterior de conformidad con los artículos 4, 39 y 104 del Código de Procedimientos Familiares.

Luego, con excepción de los casos previstos por este Código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben **formular oralmente** durante las audiencias; y en caso de requerir las partes la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que es provea lo conducente; asimismo, en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlos saber a este tribunal, así como indicar el tipo de discapacidad que padecen, tres días antes del día y hora que se fije para el desahogo de la audiencia correspondiente, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad; en la inteligencia de que de no hacerlo, se entenderá que no cuenta con alguna que les límite para hacer valer de manera correcta, oportuna y eficaz.

Por otra parte, con base a lo dispuesto por el artículo 24, fracción I de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado**, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de las partes, que se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa, la cual deberá manifestarse por escrito.

N O T I F Í Q U E S E:

Así lo acordó y firma la Licenciada **MÓNICA LIZBETH CORTÉS REYES** Secretaria Judicial del Juzgado Segundo de lo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley de conformidad con lo establecido en el artículo 272 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, ante el Secretario Judicial Licenciado **ERIC ANTONIO FRANCO CASTILLO,** con quien actúa y da fe. **DOY FE**.---

Firmado.- dos firmas ilegibles.- rúbricas.---

EXTRACTO DE LA SOLICITUD

FRIDA VANESSA JARA RODRÍGUEZ EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJA F.S.H.J., promueve ante este Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Hidalgo, las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA a fin de acreditar DECLARACIÓN DE AUSENCIA y en su momento PRESUNCIÓN DE MUERTE** de **ABEL HERNÁNDEZ TORRES**, quien cuenta con TREINTA Y CUATRO (34) años de edad, nació el día VEINTE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (1986), hijo de ISABEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y JOSEFINA TORRES GÓMEZ de estado civil UNIÓN LIBRE con la C. FRIDA VANESSA JARA RODRÍGUEZ, de ocupación EMPLEADO, cuya desaparición fue denunciada desde el día cuatro de noviembre de dos mil catorce, ante la UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE PERSONAS AUSENTES O EXTRAVIADAS, ZONA SUR, por hechos acaecidos el día DIECINUEVE (19) DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE en HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.

Lo que hace del conocimiento del Público en general para todos los efectos a que haya lugar.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA A LOS 28 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICENCIADA MÓNICA LIZBETH CORTÉS REYES

FRIDA VANESSA JARA RODRIGUEZ 909-94-98-102-1-5-9-13-17

P e r i ó d i c o O f i c i a l

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	***$ 64.79***
Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo *(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)*	***$4,043.03***
Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo *(Del 1ro. de enero al 30 de junio)* *(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)*	***$2,021.51***
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	***$8.51***
Anexo, por cada página	***$1.00***
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	***$1,209.74***
Media página	***$604.87***
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	***$47.29***

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

AVISO IMPORTANTE

RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. FRANCISCO JAVIER CORRALES MILLÁN
DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

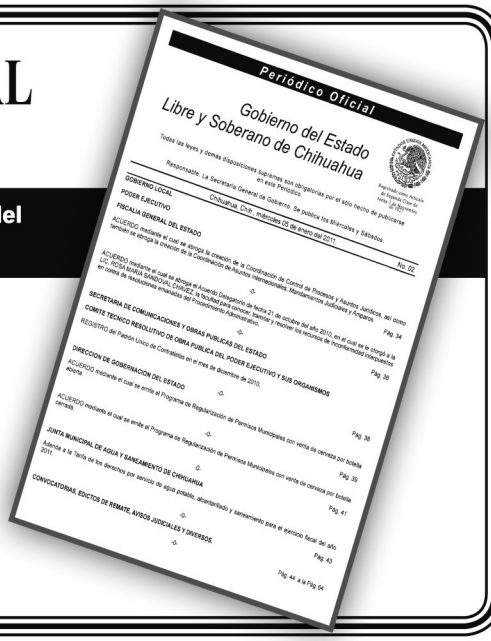

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

*** Edición electrónica con carácter oficial.**
(a partir del 30 de junio del 2013)

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
LIC. FRANCISCO JAVIER CORRALES MILLÁN
DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial